



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

114-f

24071 LEÓN

Administración. —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime. — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	Martes, 9 de agosto de 2005 Núm. 173	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.																					
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> </tr> <tr> <td>Franqueo por ejemplar</td> <td>0,26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Anual	47,00	1,88	Semestral	26,23	1,04	Trimestral	15,88	0,63	Franqueo por ejemplar	0,26		Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	ADVERTENCIAS 1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)																					
Anual	47,00	1,88																					
Semestral	26,23	1,04																					
Trimestral	15,88	0,63																					
Franqueo por ejemplar	0,26																						
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02																					
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02																					



Papel reciclado

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Benavides de Órbigo	1
Turcia	3
Villaquilambre	5
La Bañeza	5
Fresno de la vega	5
Regueras de Arriba	7
Sahagún	7
Villamol	7
Villasabariego	7
San Emiliano	10
San Andrés del Rabanedo	11

Juntas Vecinales

Valderrey	13
Arborbuena	14

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en León

Anuncios	15
----------------	----

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León	
Anuncios	24

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Valdevimbre	32
Ayuntamiento de Turcia	32
Ayuntamiento de Lucillo	32
Junta Vecinal de Arnado	32
Junta Vecinal de Burón	32

Administración Local

Ayuntamientos

BENAVIDES DE ÓRBIGO

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2005, informó favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2004, integrada por los documentos a que se refieren los artículos 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo que establece el artículo 212.3, la Cuenta General, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Se consideran interesadas las mismas personas legitimadas para examinar y reclamar el respectivo Presupuesto, conforme al artículo 170 de la referida norma legal.

Benavides de Órbigo, 19 de julio de 2005.—La Alcaldesa, Ana Rosa Sopeña Ballina.
6133 3,40 euros

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 19 de julio de 2005 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2005.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales así como el artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales, los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Benavides de Órbigo, 19 de julio de 2005.—La Alcaldesa, Ana Rosa Sopeña Ballina.
6134 4,00 euros

No habiéndose presentado reclamaciones contra el Acuerdo de aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal regula-

dora de la tasa por prestación del servicio y realización de actividades en instalaciones deportivas, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 136 de fecha 16 de junio de 2005, dicho acuerdo se entiende definitivamente adoptado, publicándose a continuación el texto íntegro de la Ordenanza fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS

Artículo 1. Fundamento y Naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por prestación de servicios, realización de actividades y utilización de las instalaciones deportivas de propiedad municipal.

Artículo 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio público por utilización de las instalaciones municipales siguientes: Pabellón Polideportivo Cubierto y Piscinas Municipales.

Artículo 3. Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 36 de la Ley General Tributaria, que soliciten la utilización de las instalaciones deportivas enumeradas en el artículo anterior.

Artículo 4. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos, se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5. Cuota Tributaria

	Euros
Servicios que se prestan	Tarifa
Polideportivo municipal	
1. Por cada hora de uso	15,00
Piscinas municipales	
1. Entradas	
1.1. Entrada adulto medio día	1,30
1.2. Entrada infantil medio día	0,65
1.3. Entrada adulto día entero	2,00
1.4. Entrada infantil día entero	1,20
2. Bonos	
2.1 Bono mensual adultos	22,00
2.2 Bono mensual infantil	11,00
2.3. Bono quincenal adultos	14,30
2.4. Bono quincenal infantil	7,15

Artículo 6. Exenciones y Bonificaciones

Estarán exentos de satisfacer el pago de las tarifas: Las actividades de las Escuelas Deportivas Municipales, de los Juegos Escolares y otras actividades que, sin ánimo de lucro, pueda considerar el Ayuntamiento.

Los titulares de familia numerosa, debidamente acreditado, gozarán de una bonificación en cualquier clase de bonos del 20%.

Artículo 7. Devengo

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se solicita la prestación de cualquiera de los servicios que se regulan en esta Ordenanza.

En el supuesto de que se reserve una pista o cualquiera de los elementos definidos en el cuadro de cuotas tributarias, deberá ingresarse en el momento de la reserva el coste de la tasa.

Artículo 8. Normas de Gestión

El ingreso de las cuotas o abonos anuales, semestrales o mensuales se realizará por régimen de autoliquidación, en virtud del artículo 27.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El resto de servicios, por su propia naturaleza, se podrán gestionar por el sistema de tique o entradas previas que se soliciten en la taquilla correspondiente.

Artículo 9. Infracciones y Sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 183 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

Disposición Final Única

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2005, entrará en vigor y será de aplicación a partir del día siguiente a su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Benavides de Órbigo, 21 de julio de 2005.—La Alcaldesa, Ana Rosa Sopeña Ballina.

6135

19,80 euros

* * *

Por Acuerdo de Pleno, de fecha 19 de julio de 2005, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que ha de regir en el contrato de obra "Acondicionamiento de la plaza del mercado en Benavides de Órbigo", obra con número de expediente ME/05/LE/0024 dentro del Programa de Mejora del Entorno Comercial, por procedimiento abierto mediante concurso, se convoca licitación con arreglo a las siguientes características.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Benavides.

2. Objeto del contrato.

a) Denominación: "Acondicionamiento de la plaza del mercado en Benavides de Órbigo".

c) Lugar de ejecución: Benavides de Órbigo.

d) Plazo de ejecución (meses): Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 128.571,43 euros. (IVA incluido)

5. Garantía provisional: 2.571,43 euros.

6. Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los siguientes:

a) Experiencia en ejecución de obras de peatonalización: 10 puntos.

b) Plazo de Ejecución: 6 puntos.

c) Mejoras al proyecto: 4 puntos.

c) Precio: 2 puntos.

7. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Benavides.

b) Domicilio: Avenida del Órbigo, 37

c) Localidad y código postal: 24280 Benavides de Órbigo.

d) Teléfono: 987 370 003

e) Telefax: 987 370 325

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La de finalización del plazo para concurrir a la licitación.

8. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

- Grupo: G.
- Subgrupo: 6.
- Categoría: C.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Sí, acreditándose por los medios reglamentarios.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: a las 12.00 horas del día hábil decimotercero, contado a partir del inmediato posterior a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación a presentar: la establecida en la cláusula séptima del pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Benavides.

10. Apertura de las ofertas: A las 9.30 horas del día (martes o jueves) hábil siguiente, contado a partir del inmediato posterior a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

11. Gastos de anuncios: De cargo del adjudicatario.

Benavides de Órbigo, 19 de julio de 2005.-La Alcaldesa, Ana Rosa Sopena Ballina,

6163

47,20 euros

TURCIA

Transcurrido sin reclamaciones el periodo de información pública de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2005, de imposición y ordenación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de modificación de la ordenanza reguladora de la Tasa sobre Licencias Urbanísticas, quedan elevados a definitivos sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

A continuación se inserta el texto íntegro de los acuerdos, en cumplimiento de los artículos 17.4 y 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para su conocimiento y posible impugnación contencioso-administrativa, en la forma y plazos que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

"5.- Acuerdos relativos a modificación de tributos municipales.

Realizado un estudio comparativo sobre la imposición existente en el resto de los municipios integrantes de la Mancomunidad del Órbigo, así como en otros municipios de la zona, y la vigente en este municipio, resulta que desde hace ya bastantes años Turcia es el único Ayuntamiento que no tiene establecido el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con el consiguiente detrimento para las arcas municipales.

Sometida a consideración la propuesta de modificación de tributos municipales que se presenta, el Pleno Municipal, tras breve debate, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la imposición y ordenación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, según texto que se transcribe a continuación:

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

I Fundamento y Régimen Jurídico.

Artículo 1º.- Imposición y regulación legal.

El Ayuntamiento de Turcia, en el ejercicio de la facultad conferida por el artículo 59.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 15.1 y 100 a 103 del mismo texto legal, establece el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que se regirá por el texto refundido de la citada Ley, normas que lo desarrollen o complementen, y por la presente Ordenanza.

II Hecho Imponible.

Artículo 2º.- Hecho Imponible.

1. El hecho imponible de este impuesto está constituido por la realización en el término municipal de Turcia, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija, conforme a la legalidad vigente, la obtención de licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, cuya expedición corresponda a este Ayuntamiento.

2. Quedan también incluidas en el hecho imponible del impuesto las construcciones, instalaciones u obras que se realicen en cumplimiento de una orden de ejecución municipal, en las cuales, a los efectos de este impuesto, la licencia se entenderá otorgada una vez haya sido dictada y notificada la orden de ejecución.

III Exenciones.

Artículo 3º.- Exenciones.

Esta exenta del pago del impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, las Comunidades Autónomas o las entidades locales, que estando sujeta al impuesto, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por organismos autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

IV Sujetos Pasivos.

Artículo 4º.- Sujetos pasivos.

1.- Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes, las personas físicas, las personas jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquélla.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.

2. En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente, tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras.

El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota tributaria satisfecha.

V Base Imponible, Tipo Impositivo, Cuota y Devengo.

Artículo 5º.- Base Imponible.

1. La base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a tales efectos, el coste de ejecución material de aquélla.

2. No forman parte de la base imponible el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso, con la construcción, instalación u obra, ni tampoco los honorarios profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.

Artículo 6º.- Tipo Impositivo.

Se establece como tipo de gravamen el uno y medio por ciento de la base imponible.

Artículo 7º.- Cuota Tributaria.

La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

Artículo 8º.- Devengo.

1. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

2. A los efectos de este impuesto, se entenderán iniciadas las construcciones, instalaciones u obras, salvo prueba en contrario:

a) Cuando haya sido concedida la preceptiva licencia municipal, en la fecha en que dicha licencia sea notificada al interesado o a

su representante, o, en el caso de que ésta no haya podido ser notificada, a los treinta días de la fecha de la resolución o acuerdo por el que se apruebe la misma.

b) Cuando, sin haberse concedido por el Ayuntamiento la preceptiva licencia, se efectúe por el sujeto pasivo cualquier clase de acto material o jurídico tendente a la realización de las construcciones, instalaciones u obras.

VI Gestión del Impuesto.

Artículo 9º.- Gestión.

1. Cuando se conceda la licencia preceptiva se practicará una liquidación provisional a cuenta, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por el interesado junto con la solicitud de la licencia, de acuerdo con lo siguiente:

a) Si el citado presupuesto hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente se determinará la base imponible en función de su importe.

b) En el caso de las demás construcciones, instalaciones u obras, para las que no se disponga de presupuesto visado por el Colegio Oficial correspondiente, por no ser legalmente exigible, la base imponible se fijará en función de los presupuestos de que disponga el interesado o bien, en el caso de que la construcción, instalación u obra vaya a ser ejecutada por el propio interesado, en función de la estimación que realice; estimación, en todo caso, a supervisar por los servicios técnicos municipales.

2. Cuando, no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún la licencia preceptiva, se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará igualmente una liquidación provisional a cuenta, determinándose la base imponible en función del presupuesto o estimación que aporte el contribuyente, o que determinen los servicios técnicos municipales.

3. Una vez finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta su coste real y efectivo, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

4. En los supuestos de rotura de firme o pavimento de calles, aceras o caminos, o en cualquier otro caso que afecte a bienes de titularidad pública, será preciso que los interesados depositen fianza en garantía de la correcta reposición de los bienes públicos afectados, en la cuantía que determinen los servicios técnicos municipales.

VII Inspección y Recaudación.

Artículo 10º.- Inspección y Recaudación.

La inspección y recaudación de este impuesto se realizarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia.

VIII Infracciones y Sanciones.

Artículo 11º.- Infracciones y Sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria.

Vigencia.

La presente Ordenanza comenzará a regir a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y permanecerá vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.

Segundo.- Modificar la ordenación de la Tasa por Licencias Urbanísticas, según texto que se transcribe a continuación:

Ayuntamiento de Turcia

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS

Artículo 1º.- Fundamento y Naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por Licencias Urbanísticas, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

Artículo 2º.- Hecho Imponible.

1.- Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si los actos de edificación y uso del suelo a que se refiere el artículo 97 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y que hayan de realizarse en el término municipal, se ajustan a las normas urbanísticas, de edificación y policía previstas en la citada Ley y en las Normas Urbanísticas Municipales.

2.- No estarán sujetas a esta tasa las obras de mero ornato, conservación y reparación que se realicen en el interior de las viviendas.

Artículo 3º.- Sujeto Pasivo.

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean propietarios o poseedores, o, en su caso, arrendatarios de los inmuebles en que se realicen las construcciones o instalaciones o se ejecuten las obras.

2.- En todo caso, tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los constructores y contratistas de las obras.

Artículo 4º.- Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los apartados 1. a) y 1. b) del artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Cuota Tributaria.

1.- La cantidad a liquidar y exigir por esta tasa se obtendrá de aplicar la siguientes tarifas:

a) Por licencias de segregación o parcelación: 60,00 euros.

b) Por cualquier otra clase de licencias: 3,00 euros.

Artículo 6º.- Exenciones y Bonificaciones.

No se concederán otros beneficios fiscales que los expresamente reconocidos en las normas con rango de Ley o los derivados de Tratados internacionales.

Artículo 7º.- Devengo.

1.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de licencia urbanística.

2.- Cuando las obras se hayan iniciado o ejecutado sin haber obtenido la preceptiva licencia, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si la obra en cuestión es o no autorizable, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para la autorización de esas obras, o su demolición si no fueran autorizables.

3.- La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación del proyecto presentado, ni por la denuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida la licencia.

Artículo 8º.- Declaración.

1.- Las personas interesadas en la obtención de una licencia urbanística presentarán previamente, en el Registro General, la oportuna solicitud, acompañada de proyecto suscrito por técnico competente, visado por el Colegio Oficial respectivo, con especificación detallada de la naturaleza de la obra y lugar de emplazamiento, en la que se haga constar el importe estimado de las obras, las mediciones y el destino del edificio.

2.- Cuando se trate de licencia para aquellos actos en que no sea exigible la formulación de proyecto suscrito por técnico competente, a la solicitud se acompañará un presupuesto de las obras a realizar,

descripción detallada de la superficie afectada, número de departamentos, materiales a emplear y, en general, las características de la obra o acto.

3.- Si después de formulada la solicitud de licencia, se modifique o ampliase el proyecto, deberá ponerse en conocimiento de la Administración municipal, acompañando los nuevos planos, memorias de modificación o ampliación y presupuesto reformado.

4.- En toda construcción, la fachada y demás elementos, quedarán afectados y deberán soportar los servicios de alumbrado público y demás que el Ayuntamiento instale.

Artículo 9º.- Liquidación e Ingreso.

Una vez solicitada la licencia urbanística o iniciada la actividad municipal, en el caso de construcciones, instalaciones u obras iniciadas o ejecutadas sin solicitar la preceptiva licencia, se practicará por el Ayuntamiento la correspondiente liquidación mediante la aplicación de la tarifa que corresponda.

Artículo 10º.- Infracciones y Sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

Vigencia.

La presente Ordenanza comenzará a regir a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y permanecerá vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.

Tercero.- Someter estos acuerdos provisionales a información pública por plazo de treinta días hábiles en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a partir de la inserción del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuarto.- Finalizado el plazo de exposición pública, la Corporación adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo anteriormente indicado, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos, hasta entonces provisionales, de conformidad con lo señalado en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

Turcia, 19 de julio de 2005.-El Alcalde, Antonio Silva González.
6132 58,00 euros

VILLAQUILAMBRE

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 2005, aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora del funcionamiento admisión y matrícula de los centros municipales de educación infantil; el expediente quedó expuesto al público, por espacio de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. El Pleno Municipal, en sesión de fecha 7 de julio de 2005, resolvió las alegaciones presentadas e introdujo una serie de correcciones a la Ordenanza originalmente aprobada. Considerando que las modificaciones incorporadas tienen carácter esencial y afectan al contenido original de la Ordenanza, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la ley 7/85 el expediente queda expuesto de nuevo al público, por espacio de 1 mes a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en las oficinas municipales para que pueda ser examinado y formular cuantas alegaciones se estimen convenientes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Villaquilambre, 13 julio de 2005.-El Alcalde, Miguel Hidalgo García.
6165 8,40 euros

Aprobadas inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 7 de julio de 2005, las cuotas del campamento de verano y

de las actividades de ocio para personas mayores para la campaña de verano 2005, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, el expediente queda expuesto al público por espacio de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en las oficinas municipales, para que pueda ser examinado y formular cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Villaquilambre, 7 julio de 2005.-El Alcalde, Miguel Hidalgo García.
6164 4,80 euros

LA BAÑEZA

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 22 de julio de 2005, el Alcalde delega en el concejal don José Manuel Pérez Villar, para el acto de celebración de matrimonio civil el día 23 de julio de 2005, a las 13.30 horas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/86 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Bañeza, 22 de julio de 2005.-El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.
6178 4,40 euros

FRESNO DE LA VEGA

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional de la Ordenanza reguladora de la Venta Ambulante en el Municipio de Fresno de la Vega, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 140 de fecha 21 de junio de 2005 y en los lugares de costumbre, de conformidad con el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho acuerdo se entiende definitivamente adoptado.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 del mencionado cuerpo legal, se publica a continuación el texto íntegro de la Ordenanza.

ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE Y FUERA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES PERMANENTES

Título I

Capítulo I.- Disposiciones generales.

Artículo 1.- Constituye el objeto de la presente Ordenanza, la regulación de la venta que se desarrolle en la vía pública, en espacios libres o solares, es decir, fuera de un establecimiento permanente, dentro de todo el término municipal de Fresno de la Vega; así como la regulación de la tasa por la concesión de la licencia.

- Se establece la aplicación con carácter supletorio respecto de las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza el Real Decreto 1010/1985, de 5 de Junio, y las disposiciones complementarias del mismo, regulador de la venta ambulante y fuera de establecimiento comercial permanente.

- Se fundamenta en cuanto a la regulación de la tasa en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2.- No podrá concederse autorización para la venta de aquellos productos cuya normativa reguladora así lo prohíba.

- Las autoridades sanitarias competentes, cuando por motivos de salud pública lo aconsejen, podrán prohibir la venta de determinados productos alimenticios en las formas contempladas en esta Ordenanza.

Capítulo II.- De la venta ambulante.

Artículo 3.- La venta fuera de establecimiento comercial permanente, podrá realizarse en la vía pública o en solares a través de sus

dos modalidades de venta ambulante y venta en mercadillo, en todo el municipio, en el pueblo, lugares, días y horas que se señalan.

- Fresno de la Vega, todos los días de la semana; de 10.00 a 14.00 horas y de 16.00 a 20.00 horas, en la plaza pública o centros neurálgicos de la localidad.

Las personas interesadas en la obtención de la correspondiente autorización municipal para el ejercicio de la venta ambulante, presentará en el Ayuntamiento solicitud especificando en la misma, los elementos y circunstancias que constituyen y caracterizan el ejercicio pretendido.

Artículo 4.- El comerciante, para el ejercicio de la venta ambulante, deberá cumplir los siguientes requisitos.

1.- Estar dado de alta en el Censo de Obligados Tributarios del Ministerio de Hacienda que le permita el ejercicio de la actividad.

2.- Satisfacer los tributos establecidos por la concesión de la licencia.

3.- Estar dado de alta en el Régimen Especial de Autónomos de la Seguridad Social y al corriente de pago.

4.- Reunir los requisitos y condiciones personales y materiales exigidos por la normativa reguladora del producto objeto de la venta ambulante.

5.- Poseer el carné de manipulador de alimentos, cuando el tipo de actividad que se desarrolle así lo requiera.

6.- Estar en posesión de póliza de responsabilidad civil.

7.- En el caso de extranjeros, deberán acreditar, además estar en posesión de los permisos de residencia y trabajo por cuenta propia.

8.- Estar en posesión de la licencia municipal correspondiente.

Artículo 5º.-

1.- La autorización para el ejercicio de la venta ambulante estará sometida a la comprobación previa por el Ayuntamiento del cumplimiento por el petionario de los requisitos establecidos en el artículo anterior.

2.- La autorización municipal tendrá un periodo de vigencia no superior a un año.

3.- Las licencias se otorgarán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

4.- La expedición de la licencia conllevará la obligación del pago de la tasa correspondiente.

5.- La autorización para el ejercicio de la venta ambulante será personal e intransferible y podrán ser revocadas, sin derecho a compensación o indemnización alguna cuando se considere conveniente en atención a la desaparición de las circunstancias que la motivaron o cuando incurra en alguna de las infracciones tipificadas en el Real Decreto 1945/83, de 23 de Junio, sobre Infracciones y Sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.

6.- La licencia municipal contendrá indicación expresa acerca de los siguientes extremos:

* Ámbito territorial donde pueda realizarse la venta ambulante y dentro de éste, el lugar o lugares en que puede ejercerse.

* Las fechas y horarios en que podrá llevarse a cabo.

* Los productos autorizados:

- Los productos autorizados, que podrán referirse a artículos textiles, artesanales o semi-artesanales, de juguetería, de cestería, ropa de hogar, cerámica, marroquinería, zapatería, loza, cristal, calderería, ferretería, droguería, regalo y otros de ornato de pequeño volumen.

- Se autorizará la venta ambulante de los siguientes productos: carnes, aves y caza frescas, refrigeradas y congeladas; pescados y mariscos refrigerados y congelados; leche certificada y leche pasteurizada, quesos frescos, requesón, nata, mantequilla, yogurt y otros productos lácteos frescos, pastelería y bollería rellena o guarnecida, pastas alimenticias y otras semiconservas y a juicio de las autoridades competentes conllevan riesgos sanitarios, siempre y cuando se disponga de las adecuadas instalaciones frigoríficas o estén debidamente envasados, los que deban estarlo.

7.- El Ayuntamiento autorizará la venta de productos alimenticios a las localidades del municipio por razones de abastecimiento, así

como autorizar a los comerciantes el traslado de los productos al domicilio de los compradores, siempre que el traslado se realice en un vehículo dotado de frigorífico.

8.- La competencia para la concesión, modificación y revocación de la Licencia Municipal por la que se autoriza el ejercicio de la venta ambulante fuera de establecimiento comercial permanente, corresponde al Alcalde.

9.- Los vendedores deberán cumplir, en el ejercicio de su actividad mercantil con la normativa vigente en materia de ejercicio de comercio y de disciplina del mercado, así como responder de los productos que vendan, de acuerdo todo ello con lo establecido en las Leyes y demás disposiciones vigentes.

Capítulo III.- Inspección y sanción.

Artículo 6º.- Corresponderá a los Servicios Veterinarios Oficiales de Salud Pública la vigilancia y verificación del control de actividades de venta ambulante de productos de alimentación que cuenten con la autorización municipal.

A tal efecto, podrán comprobar el estado sanitario de los productos alimenticios, inspeccionar las condiciones higiénico-sanitarias de los vehículos e instalaciones que los transportan, procederá al decomiso de los géneros que no se hallen en las debidas condiciones para el consumo, levantar actas como consecuencia de las inspecciones y emitir informes facultativos sobre el resultado de las inspecciones y análisis practicados.

Artículo 7º.- La inspección sanitaria podrá actuar de modo permanente y por su propia iniciativa y, asimismo, atenderá las denuncias que le dirijan sobre el estado y calidad de los productos vendidos y dictaminar acerca de la procedencia o improcedencia de la reclamación, extendiendo un certificado acreditativo del informe emitido.

Artículo 8º.

1.- Los vendedores no podrán oponerse a la inspección ni al decomiso de mercancías por causas justificadas.

2.- El género declarado en malas condiciones sanitarias será destruido con arreglo a lo que disponga las autoridades sanitarias.

Artículo 9º.

Las infracciones a lo dispuesto en la presente Ordenanza, serán sancionadas en cada caso por las autoridades competentes, de acuerdo con la legislación vigente.

Título II.-Tasa por la concesión de la licencia municipal para el ejercicio de la venta ambulante fuera de establecimiento comercial permanente.

Artículo 10º.- Fundamento legal.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por concesión de Licencia Municipal de Venta Ambulante y Mercadillo, fundamentada en el artículo 20.3.n) del anterior texto legal citado, que se regirá por la presente Ordenanza cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 de la citada Ley.

Artículo 11º.- Obligados al Pago.

1.- Están obligados al pago de esta tasa, regulada en esta Ordenanza, las personas o entidades a cuyo favor se otorguen las licencias o quienes ejerzan la venta ambulante si se procedió sin la oportuna autorización.

2.- La obligación del pago nace por el otorgamiento de la correspondiente licencia, o desde que se inicie la venta ambulante, si se realiza sin licencia.

Artículo 12º.- Cuota.

1.- La cuota de la tasa regulada en esta Ordenanza se fija en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:

2.- Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

Se establece la cuota de 60,00 euros anuales.

Artículo 13º.- Administración y cobranza.

Las licencias a que se refiere la presente Ordenanza, deberán solicitarse y obtenerse de la Administración Municipal, previamente al ejercicio de la actividad, ingresando en el acto de entrega de las mismas el importe de la liquidación que se practique, sin cuyo justificante de pago, la licencia carecerá de validez.

Artículo 14º.- Defraudación.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, falta de ingreso de la tasa, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación.

Artículo 15º.- Disposición Adicional.

Para lo no previsto en la presente Ordenanza se atenderá a lo dispuesto en el Real Decreto 1010/85 de 5 de Junio, y en las Disposiciones complementarias al mismo, que tendrán carácter supletorio para todos aquellos extremos o peculiaridades que no estén expresamente regulados por la presente Ordenanza.

Artículo 16º.- Disposición Final.

La presente Ordenanza reguladora de la venta ambulante y de la tasa por concesión de la Licencia Municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Fresno de la Vega, 21 de julio de 2005.-El Alcalde, Francisco Martínez Marcos.

6177 40,40 euros

REGUERAS DE ARRIBA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 21 de julio de 2005, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1/2005, en el Presupuesto Municipal vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el artículo 169.1 de la Ley señalada, se expone al público por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

El expediente se entenderá definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Regueras de Arriba, 22 de julio de 2005.-El Alcalde, Miguel Martínez Álvarez.

6179 3,40 euros

SAHAGÚN

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a don José Luis Castro Barriga empadronado en la avenida Doctores Bermejo y Calderón, 22 - 3º derecha de Sahagún (León), se procede, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a efectuar dicha notificación mediante su publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, conforme Decreto número 192, de fecha 21 de julio de 2005, y cuyo texto es el siguiente:

“Habiendo tenido conocimiento de que don José Luis Castro Barriga, inscrito en el Padrón Municipal de Habitantes en la avenida Doctores Bermejo y Calderón, 22 - 3º derecha, de la localidad de Sahagún (León), no reside en esta dirección, desconociendo su residencia habitual y actual.

Habiéndose intentando realizar notificación mediante escrito de fecha 18 de julio de 2005, con número de registro de salida 1345, se emite informe del Vigilante Municipal en el que se expresa que no ha

podido realizarse la misma ya que don José Luis Castro Barriga no reside actualmente en este municipio.

Considerando que los hechos descritos incumplen los requisitos establecidos en el artículo 54 del Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, “Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el Padrón del Municipio en que reside habitualmente. Quien viva en varios municipios deberá inscribirse únicamente en el que habite durante más tiempo al año”, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del mencionado Reglamento,

Resuelvo

Primero.- Iniciar expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de habitantes a don José Luis Castro Barriga, por inscripción indebida.

Segundo.- Conceder al interesado un plazo de diez días para que manifieste si está o no de acuerdo con la baja patronal, debiendo en este último caso alegar y presentar los documentos o justificaciones que estime oportunas al objeto de acreditar que reside en el municipio de Sahagún el mayor número de días al año.”

Sahagún, 21 de julio de 2005.-El Alcalde, José Manuel Lora García.

6211 8,40 euros

VILLAMOL

Habiendo sido objeto de exposición pública durante el preceptivo plazo de quince días hábiles el expediente de modificación presupuestaria 2/2005 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Villamol para el ejercicio 2005, consistente en un crédito extraordinario con dotación de la partida 5.60 “Inversiones en terrenos”, financiada con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2004 y no habiéndose formulado ninguna reclamación por los titulares de derechos o intereses legítimos, de conformidad con la normativa reguladora de las haciendas locales, el acuerdo pasa a ser definitivo en vía administrativa.

Villamol, 22 de julio de 2005.-El Alcalde, Fidel García Ruiz.

6212 2,80 euros

VILLASABARIEGO

Se convocan pruebas selectivas para proveer por el procedimiento de oposición libre una plaza perteneciente a la plantilla de personal funcionario, con la categoría de Auxiliar de Administración General, con arreglo a las siguientes,

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN LIBRE UNA PLAZA DE PERSONAL FUNCIONARIO, CON LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Primera.- Normas Generales.

1.1. Denominación de la plaza: se convoca para cubrir en propiedad la plaza de Auxiliar de Administración General.

1.2. Características de la plaza: La plaza que se convoca está clasificada dentro de la Escala de Administración General, subescala dotada con el sueldo anual correspondiente al grupo D y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la corporación.

1.3. Sistema selectivo: La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre en la forma en que se determina en el Anexo de esta Convocatoria.

1.4. Normativa de aplicación: El procedimiento selectivo se regirá por las normas contenidas en las presentes Bases y Anexo y en su defecto se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada

mediante Ley 11/1999, de 21 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración General de Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y demás disposiciones legales y reglamentarias que les sean de aplicación.

1.5 Funciones: Mecanografiado de documentos y utilización de ordenador, tratamiento de textos, hojas de cálculo y otros programas informáticos que se le encarguen. El archivo y registro del Ayuntamiento e incorporación de documentos a los expedientes. La atención al público y la realización de actividades administrativas que se encarguen. Todo ello según las instrucciones que se establezcan para el buen funcionamiento del servicio.

Segunda.- Requisitos generales de los aspirantes.

2.1. Para tomar parte en el procedimiento de selección se deberá reunir los siguientes requisitos:

- Ser español o nacional de un estado miembro de la Unión Europea o de aquellos estados en que, en virtud de Tratado Internacional celebrado por la UE y ratificado por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la legislación vigente en la materia.

- Tener cumplidos dieciocho años de edad al día en que termine el plazo de presentación de instancias.

- Estar en posesión de la titulación exigida o en condiciones de obtenerla, en la fecha en que se termine el plazo de presentación de instancias.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

- No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad determinadas legalmente.

2.2. Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse en el momento de la toma de posesión.

Tercera.- Solicitudes

3.1. Forma y órgano a quien se dirigen: Las solicitudes, formuladas en instancia ajustada al modelo normalizado, se dirijan al Ilmo. señor Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Villasabariego y en ellas se hará constar expresa y detalladamente los datos personales del solicitante y que se reúnen todos los requisitos citados anteriormente.

3.2. Plazo de presentación: Veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

3.3. Lugar de presentación: Se realizará en el Registro General del Ayuntamiento, o través de la vía establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, acompañando, en todo caso, fotocopia compulsada del título, justificante del ingreso en la Tesorería Municipal de Fondos de los derechos de examen.

3.4. Derechos de examen Se fijan en la siguiente cuantía: 10 euros.

Los derechos de examen deberán ingresarse en la cuenta corriente abierta a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Villasabariego a estos efectos.

En la instancia deberá necesariamente acreditarse el ingreso de los derechos de examen.

Los derechos de examen abonados serán devueltos sólo en el caso de que el solicitante no haya sido admitido a la convocatoria por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la misma.

3.5. Defectos de las solicitudes: Si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, apercibiéndole de que si así no le hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente de este Ayuntamiento aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*, al objeto de que en el plazo de quince días naturales, puedan presentarse reclamaciones contra dichas listas. Dichas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta.- Tribunal Calificador.

5.1. Composición: Será de carácter técnico y estará constituido en la siguiente forma:

A.- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

B.- Vocales:

- Un representante de la Junta de Castilla y León, de igual o superior titulación a la plaza convocada y de la misma área de conocimientos.

- Un informático del SAM de la de la Diputación de León.

- Un funcionario de carrera designado por la Diputación de León perteneciente a igual o superior grupo al de la plaza convocada y de la misma área de conocimientos.

- Un experto designado por el Alcalde de igual o superior titulación a la exigida a los aspirantes.

C.- Secretario: El de la Corporación o funcionario o empleado público de la misma en quien delegue.

Cada miembro tendrá un suplente.

La designación de los miembros del Tribunal y de los suplentes se hará pública con la lista de aspirantes admitidos.

5.2. Constitución: El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente entre los que habrán de figurar necesariamente el Presidente y el Secretario.

5.3. Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme a lo previsto en el artículo 29 de la misma Ley.

5.4. Incidencias: El Tribunal Calificador queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del procedimiento de selección.

Sexta.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

6.1. Orden de actuación: para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellas pruebas que no puedan realizarse conjuntamente, se efectuará un sorteo.

6.2. Lugar, fecha y hora: Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurridos quince días naturales desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria.

6.3. Llamamiento: Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, indicados con anterioridad y debidamente justificados, y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación del aspirante determinará automáticamente su exclusión.

6.4. Identificación: Los aspirantes deberán acudir a las pruebas provistos del DNI o pasaporte, bolígrafo y máquina de escribir (no eléctrica).

6.5. Exclusión durante las pruebas: Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la con-

vocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

Séptima.- Programa que regirá el procedimiento

El programa o temario será objeto de referencia en el Anexo de la presente convocatoria.

Octava.- Sistema de calificación y ejercicios.

8.1. El primer ejercicio consistirá en mecanografiar con maquina de escribir propia (no eléctrica) un texto por espacio de diez minutos. Se exigen 250 pulsaciones /minuto. Contará la cantidad y calidad de lo escrito.

8.2. El segundo ejercicio consistirá en contestar por escrito cinco preguntas que determine el Tribunal de entre el temario indicado. Tiempo de realización: entre 120 y 150 minutos.

8.3. El tercer ejercicio consistirá en realizar pruebas practicas en ordenador con entorno Windows de Microsoft (Windows 98, 2000 ó XP), manejando también el tratamiento de texto Word-Microsoft, Hoja de calculo Excel-Microsoft. Para la calificación de este ejercicio se valorarán la utilización de las herramientas indicadas y los conocimientos demostrados, en el tiempo que fije el Tribunal que será entre veinte y treinta minutos.

Todos los ejercicios o pruebas serán obligatorios y eliminatorios. En los ejercicios escritos se garantizará el anonimato de los aspirantes siempre que ello sea posible. En todo caso uno de los ejercicios será de carácter práctico.

Los ejercicios serán clasificados por cada miembro del Tribunal de 0 a 10 puntos, siendo la clasificación final de cada ejercicio la suma de las calificaciones de cada miembro del Tribunal dividida entre el número de ellos. Quedan eliminados aquellos aspirantes que no alcancen cinco puntos, ni pudiendo acceder a la realización de la siguiente prueba si la hubiese.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día que se acuerden, y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

A fin de evitar grandes diferencias de puntuación entre los diferentes miembros del Tribunal, las calificaciones otorgadas por cada uno de ellos no podrán arrojar una diferencia superior a dos puntos, debiéndose proceder a una nueva votación si así se produjere. Si nuevamente volviera a aparecer esa diferencia, no serán computadas la más alta y la más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de miembros del Tribunal.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas por aquellos aspirantes que hubieran superado todas las pruebas de que conste ésta última.

Novena.- Relación de aprobados.

El Tribunal terminada la calificación de los aspirantes, levantará acta y publicará los resultados en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, por orden de puntuación obtenida, elevando propuesta a la autoridad competente del aspirante que deba ser nombrado para ocupar en propiedad la plaza vacante objeto de la convocatoria, sin que en la propuesta pueda figurar mayor número de aspirantes que de plazas a cubrir.

Décima.- Presentación de documentos y nombramientos.

10.1. Presentación de documentos: El aspirante aprobado y propuesto deberá presentar en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la notificación los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria que no hubiera presentado junto con la instancia y que a continuación se expresan:

- Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

- Fotocopia del título exigido en la convocatoria o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el ejercicio de la función.

- Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad y de no haber sido separado mediante

expediente disciplinario del Servicio de las Administraciones Públicas y de no hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Las fotocopias habrán de presentarse junto con su original para su cotejo.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado; y quedarán anuladas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

No obstante, lo anterior y de no poder ser nombrado el propuesto de la lista será nombrado el siguiente por orden de puntuación.

10.2. Nombramiento: El órgano municipal correspondiente, a la vista de la propuesta del Tribunal Calificador, resolverá sobre el nombramiento como funcionario en el plazo de un mes, salvo causa justificada.

Undécima.- Toma de posesión.-

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente, a aquel en el que le sea notificado su nombramiento.

Aquel que no tome posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, decaerá en sus derechos, quedando anulado el nombramiento correspondiente.

Duodécima.- Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazos que establecen los artículos 107 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Temario

1.- La Constitución de 1978, Principios generales, derechos y deberes fundamentales.

2.- La Corona, Poder Legislativo, Poder Ejecutivo y Poder Judicial.

3.- El Estatuto de Administración de Castilla y León. Organización y Competencias.

4.- Fuentes del Derecho Público: La Ley el Reglamento, límites de la potestad reglamentaria. Circulares e Instrucciones.

5.- El Procedimiento Administrativo Común, Principios y fases. Los recursos Administrativos.

6.- La eficacia de los actos administrativos. Notificación y publicación de los actos.

7.- La contratación administrativa. Clases y elementos de los contratos. Forma de contratación y sistemas de selección de contratistas.

8.- El servicio público. Modos de gestión. La concesión, Los Consorcios.

9.- El Presupuesto Local. El gasto público local. Ingresos públicos locales. Concepto y clases. Precios públicos, contribuciones especiales, tasas impuestos municipales.

10.- El Municipio. Elementos del municipio. Organización y competencias. El Pleno, la Junta de Gobierno Local, El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde.

11.- Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados.

12.- Otros entes locales: La Diputación, Mancomunidades.

13.- Ordenanzas y reglamentos de los Entes Locales. Bandos. Ordenanzas fiscales.

14.- El personal al servicio de las Entidades Locales. Funcionarios de carrera, clases de escalas y subescalas, funciones de cada una.

15.- Situaciones administrativas de los funcionarios locales. Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Peculiaridades de los funcionarios de habilitación de carácter nacional. Personal laboral y eventual.

16.- Los bienes de los entes locales. El dominio público local. Potestades para la protección y defensa.

17.- Intervención administrativa en la actividad privada. Licencia urbanística. Ordenes de ejecución. Declaración de ruina, la inspección e infracción urbanística.

18.- Licencia ambiental según la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, y régimen excepcional de la Ley 5/2005, de 24 de mayo.

19.- El planeamiento urbanístico de Castilla y León. El planeamiento general. Las normas urbanísticas municipales y sus determinaciones.

20.- El planeamiento de desarrollo: Clases de instrumentos y objeto.

21.- Elaboración y aprobación del planeamiento urbanístico: General y de desarrollo. Diferentes fases y actuaciones municipales.

22.- Las competencias municipales en materia de prestación de servicios públicos. El suministro de agua potable.

23.- Concepto de informática. El ordenador personal: Sus componentes fundamentales y dispositivos periféricos. Sistema operativo. Redes informáticas.

24.- Ofimática: Objetivos. Aplicaciones ofimáticas, en especial el tratamiento de textos, las bases de datos y hoja de cálculo.

MODELO DE SOLICITUD

D/Dª con DNI número vecino/a de, con domicilio en Tfno

Expone

Que enterado/a de la convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General del Ayuntamiento de Villasabariego (León), según convocatoria y bases publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número de fecha y extracto en el *Boletín Oficial del Estado* nº de fecha y reuniendo los requisitos de la base segunda, a saber:

a) Tener nacionalidad española, o de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea, en el marco de lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión, o en condiciones de obtener, el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las entidades locales; ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Acompañando fotocopia del DNI y resguardo del pago de la tasa por "derechos de examen".

Por todo ello,

Solicita

Ser admitido/a para la realización de las pruebas pertinentes de la correspondiente oposición libre.

En a de 2005

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLASABARIEGO (LEÓN)

Villasabariego, 21 de julio de 2005.-El Alcalde, Alfredo Diez Ferreras.

6126

71,20 euros

SAN EMILIANO

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en el art. 440. 3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Real Decreto 22/2004, de 29 de enero, se publica el texto íntegro del convenio urbanístico suscrito por el Ayuntamiento de San Emiliano y don Benito Leña López y don Higinio Moreno Navío.

CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN EMILIANO Y D. BENITO LEÑA LÓPEZ Y DON HIGINIO MORENO NAVÍO

En San Emiliano (León), a 30 de marzo de 2005.

REUNIDOS:

De un parte D. Pedro Madrigal Valcarce, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de San Emiliano, facultado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 31 de marzo de 2005.

De otra parte, don Benito Leña López con domicilio en Teia (Barcelona), calle Charles Darwin, nº 60, y provisto de NIF 38.408.452-Q, y don Higinio Moreno Navío, con domicilio en Moncada y Reixac, calle Valbona, casa 5, y provisto de NIF 36.907.454-K.

El primero en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de San Emiliano y los segundos en su propio nombre.

Ambas partes tienen y se reconocen plena capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente CONVENIO URBANÍSTICO y a tal efecto

EXPONEN:

PRIMERO.- Que don Benito Leña y don Higinio Moreno Navío tiene la intención de llevar a cabo un proyecto consistentes en una promoción inmobiliaria destinada a la construcción de una colonia de baja intensidad inspirada en los modelos arquitectónicos predominantes en la zona y en armonía con el paisaje.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de San Emiliano, don Benito Leña y don Higinio Moreno, estiman que un emplazamiento idóneo para la implantación del proyecto descrito son las siguientes fincas propiedad de estos:

-Parcela 46.a y b, con una superficie catastral de 35.502 metros cuadrados, perteneciente al paraje rústico denominado La Tejera.

-Parcela 47, con una superficie catastral de 2.073 metros cuadrados, perteneciente al paraje rústico denominado Solasierra.

-Parcela 48, con una superficie catastral de 3.077 metros cuadrados, perteneciente al paraje rústico denominado Solasierra.

-Parcela 49, con una superficie catastral de 1.203 metros cuadrados, perteneciente al paraje rústico denominado Las Arenas.

-Parcela 8, con una superficie catastral de 2.413 metros cuadrados, perteneciente al paraje rústico denominado Las Arenas.

-Parcela 9, con una superficie catastral de 3.992 metros cuadrados, perteneciente al paraje rústico denominado Las Arenas.

-Parcela 10, con una superficie catastral de 3.793 metros cuadrados, perteneciente al paraje rústico denominado Las Arenas.

-Parcela 11, con una superficie catastral de 7.457 metros cuadrados, perteneciente al paraje rústico denominado Las Arenas.

-Parcela 13, con una superficie catastral de 1.439 metros cuadrados, perteneciente al paraje rústico denominado Las Arenas.

TERCERO.- Se han estudiado las diversas tipologías de implantación así como los distintos emplazamientos posibles. Tarea que ha permitido establecer, sin perjuicio de lo que resulte de los procedimientos legales establecidos en cada caso, dos corolarios iniciales:

a.- Que el paisaje y los modelos arquitectónicos de la zona admitirían la implantación de una colonia de baja intensidad inspirada en dicho modelos, estimando el Ayuntamiento de San Emiliano de gran interés para la zona el proyecto descrito, por cuanto supondrá un impulso considerable de la actividad de la misma, una promoción del Valle de San Emiliano y una importante generación de riqueza directa, indirecta y estable en el tiempo, y un incremento considerable de la población del municipio.

b.- Que las actuales Normas Urbanísticas de San Emiliano no hacen posible la implantación de este proyecto, al estar calificados los terrenos donde se va ubicar la colonia y que son propiedad de don Benito Leña y don Higinio Moreno, como suelo rústico de protección agropecuaria.

CUARTO.- La realización del proyecto implica así pues la necesidad de una modificación puntual de las normas urbanísticas del municipio de San Emiliano, para clasificar como Suelo Urbanizable los terrenos descritos, situados en las proximidades del núcleo urbano de San Emiliano, al suroeste del mismo, a una distancia aproxi-

mada de 500-700 m. Esta separación viene dada, de una parte por la situación de río y su zona de protección y por otra para permitir la preservación de la imagen del núcleo de San Emiliano.

La extensión de la zona, de 61.000,00 m², y la finalidad de la modificación puntual, es delimitar un polígono de Suelo Urbanizable con ordenación Detallada, en que se llevará a cabo una actuación de edificación residencial en vivienda unifamiliar aislada, la cual integrará y será respetuosa con el entorno. Las características fundamentales de la actuación serían las siguientes, todas ellas supeditadas a la legislación y el planeamiento aplicables:

-El número de viviendas será de aproximadamente 35, en parcelas de una superficie aproximada de 1.000-1.200 m².

-La edificación sería de tipo vivienda unifamiliar aislada, si bien podrá haber en cada parcela más de un volumen, para colocar una edificación auxiliar separada de la principal.

-Los materiales de la edificación serán similares a los utilizados tradicionalmente en la zona, y se respetarán los invariantes de la arquitectura popular; altura, composición, incluso en lo que se refiere a cerramientos de parcelas.

-La estructura urbana se inspirará en la de los núcleos del municipio, que conforman barrios con la edificación "arracimada".

-Por otra parte, se cumplirán todas las determinaciones de la Ley 5/ 1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/ 2004, de 29 de enero, y de las Normas Urbanísticas de San Emiliano, en lo que se refiere a las dotaciones urbanísticas y cesiones.

-Al objeto de orientar en principio los procedimientos administrativos que será necesario incoar y seguir por todos sus trámites, el Ayuntamiento de San Emiliano y don Benito Leña López y don Higinio Moreno Navío, suscriben el presente convenio con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Ayuntamiento de San Emiliano asume la tramitación de la modificación puntual con ordenación detallada de las Normas Urbanísticas Municipales, cuyo objeto es la clasificación como Suelo Urbanizable de una parte de la zona conocida paraje de Las Arenas, La Tejera y Solasierra, con una extensión de 61.000,00 metros cuadrados, que se corresponden con las fincas descritas en el Expositivo Segundo.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de San Emiliano, conforme con el proyecto desarrollado por Don. Benito Leña y don Higinio Moreno, definido en el Expositivo Primero, se compromete a incoar, tramitar y aprobar los procedimientos administrativos previstos para la realización de dicho proyecto, en lo que se refiere al ámbito de sus propias competencias. En particular, se compromete a promover y agilizar, en la medida de sus posibilidades y de la legalidad vigente, la tramitación de la modificación puntual con ordenación detallada de las normas urbanísticas municipales de San Emiliano, así como la tramitación de la correspondiente evaluación de impacto ambiental, cuya completa documentación necesaria le será aportada por don Benito Leña y don Higinio Moreno.

TERCERA.- El Ayuntamiento de San Emiliano se compromete, siempre que le competa, a conceder las licencias y demás autorizaciones que resulten necesarias para la construcción del proyecto descrito en el Expositivo Primero de este convenio, previo cumplimiento de la normativa aplicable.

CUARTA.- El Ayuntamiento de San Emiliano se encargará de la tramitación de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias municipales así como de la correspondiente evaluación de impacto ambiental, asumiendo Don. Benito Leña y don Higinio Moreno tanto la obligación de preparar todas la documentación necesaria para dichas tramitaciones como los costes íntegros de las mismas y de los honorarios profesionales correspondientes.

QUINTA.- Don Benito Leña y don Higinio Moreno asumirán el importe íntegro de los gastos de urbanización y ejecución de las obras de infraestructura necesarias para la correcta realización del proyecto.

SEXTA.- En el marco de su compromiso de agilizar todos los trámites necesarios, el Ayuntamiento se compromete a resolver sobre

la aprobación inicial de la modificación puntual con ordenación detallada de las Normas Urbanísticas Municipales de San Emiliano, en el plazo máximo de tres meses contados a partir de la presentación de la correspondiente documentación por parte de don Benito Leña y don Higinio Moreno.

SÉPTIMA.- Una vez aprobada definitivamente la modificación puntual, don Benito Leña y don Higinio Moreno se comprometen a presentar ante el Ayuntamiento de San Emiliano, el proyecto de urbanización y el de ejecución relativo a todas las obras interiores y exteriores, cuyo coste correrá a cargo de los propietarios.

OCTAVA.- Todo lo anteriormente acordado se ajustará al calendario siguiente:

a.- El presente convenio urbanístico será sometido a la aprobación del Pleno durante el mes de marzo de 2005.

b.- Una vez aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de San Emiliano el presente convenio, y presentada por don Benito Leña y don Higinio Moreno la documentación correspondiente, la aprobación inicial de la modificación puntual con ordenación detallada de las Normas Urbanísticas Municipales de San Emiliano, la aprobación inicial de la modificación puntual con ordenación detallada de las Normas Urbanísticas Municipales de San Emiliano se realizará en el plazo de los 3 meses siguientes.

c.- La aprobación provisional de la modificación puntual será sometida al Pleno en el plazo de tres meses desde la finalización del periodo de información pública, siempre que los informes preceptivos sean favorables.

c.- La tramitación del expediente de Evaluación de Impacto Ambiental se realizará por parte del Ayuntamiento, una vez sea aportada la documentación necesaria por parte de don Benito Leña y don Higinio Moreno.

d.- Una vez presentado el proyecto de edificación, las licencias de obras se resolverán por parte del Ayuntamiento en el menor plazo posible desde la recepción de los informes preceptivos de otras administraciones y siempre que estos sean favorables.

e.- Las licencias de primera ocupación, en su caso, serán otorgadas dentro del plazo de dos semanas a partir de la presentación de la solicitud con la certificación final de obra, siempre que los informes preceptivos sean favorables.

NOVENA.- Los compromisos del Excmo. Ayuntamiento de San Emiliano contenidos en el presente convenio, relativos a la agilización de la tramitación de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias municipales, lo son en la medida de sus posibilidades y desde luego en el ámbito de sus competencias propias, de manera que cuando se requieran informes preceptivos de otras administraciones los plazos quedarán supeditados a la recepción de estos.

En prueba de conformidad con todo lo anterior, los otorgantes firman el presente documento, que consta de cuatro folios, por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Siguen tres firmas: Don Benito Leña López, don Higinio Moreno Navío y D. Pedro Madrigal Valcarce Alcalde del Ayuntamiento de San Emiliano.

San Emiliano, 30 de mayo de 2005.-El Alcalde, Pedro Madrigal Valcarce.

6107

18,60 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

- Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

2. Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: "Obras de zonas de ocio e instalación de juegos infantiles en Las Eras de San Andrés"

- Lugar de ejecución. Municipio de San Andrés del Rabanedo.

- Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.

- Procedimiento: Subasta.
- Forma: Abierto.
- 4. Presupuesto base de licitación: Trescientos dieciséis mil trescientos sesenta euros con cuarenta y dos céntimos de euro (316.360,42 € IVA incluido).
- 5. Garantía provisional: Seis mil trescientos veintisiete euros con veinte céntimos de euro (6.327,20 €) equivalente al 2% del presupuesto total inicial del contrato.
- 6. Obtención de documentación e información.
 - Entidad: Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.
 - Domicilio: Calle Picones s/n.
 - Localidad y código postal: San Andrés del Rabanedo 24010, León.
 - Teléfono: 987 844 315.
 - Fecha límite de obtención de documentos e información: Veintiséis días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
 - Tener personalidad jurídica y plena capacidad jurídica y de obrar.
 - No estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 20 del TRLCAP.
 - Acreditar estar en posesión de la clasificación siguiente:
 - Grupo: E.
 - Subgrupo: 7.
 - Categoría: E.
- 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
 - Documentación a presentar de conformidad con las cláusulas 11 y 13 del pliego que rige la contratación.
 - Lugar de presentación: Registro General de Entrada del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo en horario de 9.00 a 14.00 horas, sito en calle Picones s/n de San Andrés del Rabanedo, 24010 de León.
- 9. Apertura de ofertas: Se realizará a las 12.00 horas del primer lunes hábil siguiente al de la terminación del plazo para presentar proposiciones en acto público en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento sito en calle Picones s/n, de San Andrés del Rabanedo, fecha que podrá variar con comunicación expresa a los concursantes, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 16 del pliego.
- 10. Gastos del contrato: Los anuncios derivados de la licitación, así como los de formalización del contrato en escritura pública si es solicitada por el contratista, igualmente todos aquellos gastos y tributos establecidos en la cláusula 32 del pliego de condiciones económico administrativas.

5930	47,20 euros
------	-------------

* * *

 1. Entidad adjudicadora.
 - Organismo: Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.
 - Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
 2. Objeto del contrato.
 - Descripción del objeto: "Acondicionamiento de local para Consultorio Médico en el Barrio de La Sal".
 - Lugar de ejecución. Municipio de San Andrés del Rabanedo.
 - Plazo de ejecución: Tres meses.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - Tramitación: Urgente.
 - Procedimiento: Subasta.
 - Forma: Abierto.
 4. Presupuesto base de licitación: Ciento setenta y tres mil euros (173.000,00 €) IVA incluido.

- 5. Garantía provisional: Tres mil cuatrocientos sesenta euros (3.460,00 €) equivalente al 2% del presupuesto total inicial del contrato.
- 6. Obtención de documentación e información.
 - Entidad: Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.
 - Domicilio: Calle Picones s/n.
 - Localidad y código postal: San Andrés del Rabanedo 24010, León.
 - Teléfono: 987 844 315.
 - Fecha límite de obtención de documentos e información: Trece días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
 - Tener personalidad jurídica y plena capacidad jurídica y de obrar.
 - No estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 20 del TRLCAP.
 - Acreditar estar en posesión de la clasificación siguiente:
 - Grupo: G.
 - Subgrupo: 4.
 - Categoría: E.
- 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
 - Documentación a presentar de conformidad con las cláusulas 11 y 13 del pliego que rige la contratación.
 - Lugar de presentación: Registro General de Entrada del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo en horario de 9.00 a 14.00 horas, sito en calle Picones s/n de San Andrés del Rabanedo 24010 de León.
- 9. Apertura de ofertas: Se realizará a las 12.00 horas del primer lunes hábil siguiente al de la terminación del plazo para presentar proposiciones en acto público en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento sito en calle Picones s/n, de San Andrés del Rabanedo, fecha que podrá variar con comunicación expresa a los concursantes, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 16 del pliego.
- 10. Gastos del contrato: Los anuncios derivados de la licitación, así como los de formalización del contrato en escritura pública si es solicitada por el contratista, igualmente todos aquellos gastos y tributos establecidos en la cláusula 32 del pliego de condiciones económico administrativas.

5931	48,00 euros
------	-------------

* * *

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 4 de julio de 2005, el Proyecto de Urbanización parcial de la calle Daoiz y Velarde de Trobajo del Camino redactado por el Arquitecto Superior don José Luis Melgar Conde; el expediente queda expuesto al público por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la última publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, *Boletín Oficial de Castilla y León*, tablón de anuncios en el Ayuntamiento, y diarios provinciales, en la Secretaría municipal, en horas de oficina, para que pueda ser examinado y formular cuantas alegaciones se estimen convenientes.

San Andrés del Rabanedo, 15 de julio de 2005.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

6167

10,40 euros

* * *

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía, por don Manuel Ángel Otero Amado, licencia ambiental de actividad de exposición y venta de artículos de saneamiento a emplazar en la avenida Párroco Pablo Díez, 1, de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley 11/03 de 14 de abril, de Prevención Ambiental de la

Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública por período de veinte días hábiles, a fin de que durante el mismo -que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA- pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 13 de julio de 2005.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

6204

12,80 euros

* * *

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Juan Luis Pellitero Posado, en nombre y representación propios, licencia ambiental de actividad de tienda informática a emplazar en la calle Príncipe, número 14-bajo, de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el art. 27 de la Ley 11/03 de 14 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública por período de 20 días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 21 de julio de 2005.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

6083

12,80 euros

* * *

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por doña Xiaoming Lin y don Xiao Lin, como miembros de la entidad Bazar Oriental Lin, SCP, licencia ambiental de actividad de bazar (venta de cerámica, juguetes, papelería, etc.) a emplazar en la avenida Párroco Pablo Díez, número 213, bajo) de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el art. 27 de la Ley 11/03, de 14 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública por período de 20 días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 6 de julio de 2005.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

6082

13,60 euros

* * *

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Pascual Viela Melero, en representación de Distribuidora Internacional de Alimentación SA (DIA), licencia ambiental de actividad de autoservicio de alimentación, a emplazar en la calle Magallanes, 2-4 y calle El Cano, 3-5, de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el art. 27 de la Ley 11/03, de 14 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública por período de 20 días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 21 de julio de 2005.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

6084

14,40 euros

Juntas Vecinales

VALDERREY

La Junta Vecinal de Valderrey, en sesión extraordinaria, celebrada el 25 de junio de 2005, acordó aprobar definitivamente la Ordenanza Fiscal Reguladora de Agua Potable y Saneamiento para el pueblo de Valderrey.

El expediente ha sido expuesto al público, mediante su publicación provisional en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA con fecha de 26 de abril de 2005, por un plazo de treinta días sin que durante el mismo se hayan presentado reclamaciones.

En consecuencia queda definitivamente aprobado el acuerdo por el cual se aprueban definitivamente dichas ordenanzas, conforme dispone el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la que procede la publicación de la citada Ordenanza en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quedando redactada de la forma siguiente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA POR LA QUE SE HA DE REGIR EN LO SUCESIVO LA SOCIEDAD DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE VALDERREY

Artículo 1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.b), ambos de la Ley 39/98, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la Junta Vecinal de Valderrey, establece la presente Ordenanza para el suministro de agua potable a domicilio y saneamiento de la red.

Artículo 2.- Para la administración de todos los servicios la Junta Vecinal de Valderrey delegará en la Comisión de Aguas y Saneamiento, a la que siempre que ésta se lo pida ha de prestar apoyo. Esta Comisión estará compuesta por tres miembros, que serán usuarios o en quien éstos deleguen, debidamente autorizados. Los cargos de la Comisión serán renovados con efectos de 1 de enero cada cuatro años, cesando el 31 de diciembre del cuarto año. Ningún usuario podrá ser obligado a formar parte de la Comisión ni a pagar sanción alguna por ello. La elección de sus miembros corresponderá a la Junta Vecinal y se hará conforme ésta estipule. Dentro de los miembros de la Comisión habrá uno, el que elijan entre ellos, que actuará de presidente. Éste será el encargado de dirigir las actuaciones y de administrar los papeles. La prestación del servicio de cada miembro de la Comisión por tener carácter voluntario no tendrá remuneración alguna y sólo cuando no haya voluntarios podrá asignarse una gratificación anual a cada miembro, que será establecida por la Junta Vecinal. En la última semana de diciembre han de rendirse cuentas a la Sociedad.

Artículo 3.- A partir de aquí sólo se citará a la Comisión de Aguas y Saneamiento y no a la Junta Vecinal, pero se especifica que ésta siempre ha de ser la que respaldará las decisiones de la Comisión.

Artículo 4.- Los trabajos a realizar por hacendera serán ejecutados por la Comisión y la Junta Vecinal de manera equitativa y mancomunada. Si no son suficientes ellos, o por otras circunstancias especiales, pueden ser ayudados por otros usuarios de la sociedad. Unos y otros tendrán derecho a percibir su remuneración económica, si así se determina, en las condiciones que se establezcan.

Artículo 5.- Están obligados a cumplir todo el contenido de esta Ordenanza los que se benefician de la prestación del servicio. En todo caso, el propietario de la vivienda que tenga autorizado el enganche se encuentra en la situación de beneficiario, use o no el servicio, a no ser que la Comisión de A. y S. haya precintado las llaves de entrada de agua y la red de saneamiento.

Artículo 6.- Cuotas a pagar por los beneficiarios:

a) Cuota por enganche de agua y saneamiento. La solicitud de enganche comprenderá la de ambos servicios. Se establece una cuota única de 540,00 euros. Para nuevos usuarios se establece la posibilidad de incremento de los precios en función de los gastos originados por obras y reparaciones en las redes realizadas a partir de la entrada en vigor de esta Ordenanza.

b) Cuota fija. Se establece una cuota fija anual por enganche de 10,00 euros, se use o no se use el servicio.

c) Cuota por consumo de agua. La cuota a pagar por metro cúbico de agua la establecerá anualmente la Comisión de Aguas y Saneamiento y estará condicionada en función de los gastos por la prestación de todos los servicios. Se parte de una cuota inicial para este año 2004, de 30 céntimos de euro por metro cúbico consumido.

d) Los gastos no subvencionados ocasionados por la reparación total o parcial de las redes de agua y saneamiento serán sufragados por todos los enganches existentes en ese momento a partes iguales.

e) Todos los precios citados en esta Ordenanza pueden ser modificados al alza adaptándolos al IPC vigente en cada momento si la Comisión de A. y S. lo cree conveniente.

Artículo 7.- Todos los usuarios o, en su caso, el propietario, están obligados al pago de los precios fijados citados anteriormente y otros que puedan surgir inherentes al servicio, desde el momento en el que disfrutan del servicio de abastecimiento y saneamiento, hagan o no uso de él. A estos efectos la Comisión de A. y S. confeccionará recibo cuyo pago a partir de 2004 se realizará a través de entidad bancaria. El impago del recibo por causa imputable al usuario será causa suficiente para el corte del suministro y precintado de las redes. No obstante, la Comisión de A. y S. concederá al usuario un período de gracia de treinta días para el pago. Si transcurrido ese plazo, el usuario o en su caso el propietario, no pagase el recibo girado, la Comisión de A. y S. queda facultada para el corte de ambos servicios. Todo ello con independencia de usar la vía de apremio, corriendo a cargo del usuario los gastos ocasionados, además de tener que pagar el recibo con el veinte por ciento de recargo.

También incurrirá en el supuesto de corte de suministro y precintado de redes quien utilice derivaciones de agua que no pasen por el contador.

Artículo 8.- La lectura de contadores será realizada por la Comisión de A. y S. durante el mes de Agosto de cada año. Los recibos estarán puestos al cobro en la entidad bancaria de Astorga en la que la Junta Vecinal tiene abierta su cuenta de gastos e ingresos, durante los últimos quince días del mes de Agosto. Para mayor comodidad es aconsejable domiciliar el recibo, al igual que se hace con otros servicios. La cuenta en la que se harán los pagos es: y figura a nombre de la Junta Vecinal de Valderrey, con la especificación expresa de pago en concepto de recibo anual de agua. Dicho remanente anual lo gestionará la Comisión de A. y S. y se destinará exclusivamente al mantenimiento, sostenimiento y renovación de las redes de abastecimiento y saneamiento en todos sus conceptos no subvencionados.

Artículo 9.- El sistema de medida del consumo se hará a través de contadores homologados, precintados y colocados por personal cualificado en lugares visibles y de fácil acceso para su lectura e inspección. La Comisión de A. y S. gozará de la capacidad inspectora y de control de consumo de agua y podrá comprobar el correcto funcionamiento de los contadores, todo ello en cualquier momento y sin previo aviso.

Artículo 10.- *Uso del agua.* El agua tendrá que estar primordialmente destinada a uso doméstico. Entendido esto como el que va encaminado a satisfacer las necesidades de las personas y los animales. También se considerará incluida en este concepto el agua para pequeños jardines, huertos, flores de adorno, etc. Queda autorizado el uso de agua para obras de construcción de edificios nuevos, reparaciones y cualquier trabajo de albañilería, siempre que éstas no supongan menoscabo a la satisfacción de las necesidades humanas. En años de escasez serán primordiales los seres vivos, pudiéndose incluso llegar, en estos casos, a la prohibición del uso del agua para los demás casos.

Artículo 11.- Están obligados al pago los usuarios del servicio. Si éstos incumpliesen sus obligaciones, se procederá conforme lo establecido por el artículo 7 de estas ordenanzas, con independencia de poder hacer uso de otras vías legales, contra ellos o los propietarios.

Artículo 12.- Las tomas de agua se computarán por número de viviendas o locales. Ningún contador puede registrar agua a más de una vivienda, solar o local a la vez.

Artículo 13.- La concesión del enganche de agua y alcantarillado tendrá carácter indefinido. No obstante, el usuario podrá renunciar

al servicio en cualquier momento. Del mismo modo la Comisión puede interrumpir el servicio temporal o permanentemente, en los supuestos de impago o fraude. En ambos casos la Comisión de A. y S. procederá al precintado de ambos servicios. El edificio podrá volver a disfrutar de nuevos enganches, previa autorización de la Comisión de A. y S. y pago de la cuota establecida en el momento en que tenga lugar el nuevo enganche. Ningún enganche puede ser traspasado de una propiedad a otra, sean o no del mismo propietario.

Artículo 14.- Si como consecuencia de la sequía, heladas, averías, etc., se viese interrumpida la prestación del servicio de suministro de agua o de alcantarillado, los usuarios no podrán hacer reclamación de daños y perjuicios, salvo que se demuestre que existe abandono o negligencia por parte de la Comisión. En los supuestos de restricción de agua, ésta afectará en último lugar a las personas.

Artículo 15.- Ningún usuario, ni antiguo ni nuevo, puede hacer uso del agua sin haber instalado anteriormente el contador. La Comisión de A. y S. está facultada para realizar cuantas inspecciones estime oportunas sobre las tomas de agua y alcantarillado, a fin de evitar posibles fraudes. Si los usuarios del servicio o los propietarios de los inmuebles no permitiesen las comprobaciones pertinentes, incurrirán en fraude, procediéndose al corte del suministro por parte de la Comisión de A. y S. si persiste en la negativa.

Artículo 16.- El coste de las instalaciones necesarias para conectar el agua desde la arqueta hasta el contador y el enganche desde la red general de saneamiento hasta la entrada de la vivienda o edificio correspondiente serán por cuenta del usuario o propietario del inmueble.

Artículo 17.- En los supuestos de avería del contador, se avisará a la Comisión de A. y S. para que proceda a la autorización de la reparación. La comisión de A. y S. requerirá al usuario o propietario para que proceda a su reparación o sustitución por otro nuevo en el plazo de cuarenta y ocho horas. Si practicada la correspondiente inspección por la Comisión de A. y S. el usuario no hubiese reparado o sustituido el contador averiado, ésta impondrá una sanción de 60,10 euros. Si persistiese la actitud de abandono y falta de reparación la Comisión de A. y S. podrá practicar por sí misma la reparación con el veinte por ciento de recargo, todo ello por cuenta del usuario. El cálculo de los consumos para supuestos de avería se realizará teniendo en cuenta el consumo de los dos años anteriores, hallándose una media de consumo resultante de dividir entre dos el consumo total de ambos años. En caso de impago se procederá conforme lo estipulado anteriormente en el artículo 7.

Artículo 18.- Una vez aprobada esta Ordenanza, la Comisión de Aguas y Saneamiento hará entrega de una copia a cada usuario.

ANEXO

- La Junta Vecinal y la Comisión de Aguas y Saneamiento, previa consulta pública a la Sociedad, con respecto a la deuda pendiente desde el año 1998, al no haber presentado al cobro recibo alguno, por falta de Ordenanzas reguladoras y tarifas de precios, acuerda:

Cobrar, en este ejercicio de 2004, una cantidad única de 20,00 euros, correspondiente a la cuota fija de los dos últimos años y no pasar al cobro la cuota por consumo pendiente, que se pondrá al día desde este año 2004, siendo la primera cuota de consumo a pagar la de Agosto de 2005, a la que se añadirá la fija de dicho ejercicio.

La presente Ordenanza Fiscal y su reglamento entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Valderrey, 11 de julio de 2005.-El Presidente, (ilegible).

5840

34,00 euros

ARBORBUENA

La Junta Vecinal de Arborbuena, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2005, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la Tasa y Servicio de Suministro de Agua Potable en Arborbuena, y la Ordenanza Reguladora de la Tasa de Cementerio

Municipal en Arboresbuena; y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anun-

cio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Arboresbuena, 12 de mayo de 2005.—La Presidenta, Rosa María de La Fuente Alonso.

4053

4,00 euros

Subdelegación del Gobierno en León

ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 15 de julio de 2005.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Artículo
240403575720	F MONTERO	43426420	BARCELONA	18.05.2005	200,00		RD 13/92	050.
249045709846	F ESCUDERO	09791609	BURGOS	04.04.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
240045797569	O NUÑEZ	52308488	ESTERRI D ANEU	03.05.2005	90,00		RD 13/92	018.1
240045852398	SUMINISTROS Y MANUFACTURAS	A24020794	LEON	27.04.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
240045788106	A CARRILLO	09766800	LEON	06.05.2005	90,00		RD 13/92	117.1
240045865680	A GARCIA	09791625	LEON	05.05.2005	90,00		RD 13/92	167.
240045832624	C CASADO	12334453	LEON	21.04.2005	90,00		RD 13/92	146.1
240403579180	D STOEY	X3985811A	VILORIA DE LA JURI	15.04.2005	150,00		RD 13/92	052.
240045687302	L ALONSO	10068670	PONFERRADA	07.10.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
240045841601	J VIDAL	10027978	SAN PEDRO DE TRONE	21.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
240045475013	A CALVO	00396704	SAN ANDRES RABANEDO	29.01.2004	150,00		RD 13/92	079.1
240403569690	J MACIAS	10204306	TORRE DEL BIERZO	13.04.2005	150,00		RD 13/92	048.
240045877589	FINANCIERA FORESTAL LEONES	B24471591	LA VIRGEN DEL CAMI	17.05.2005	90,00		RD 13/92	014.2
240045193299	D LOPEZ	10018609	LUGO	14.03.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
240045788441	ASTURLEON MOTOR DOS MIL S	B24492381	AVILES	02.04.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
249045070732	S BELLIDO	07972687	ARABAYONA	17.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
240045645575	J DIAZ	37261998	S C TENERIFE	13.03.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
240045530140	M FERNANDEZ	09274302	VALLADOLID	01.03.2005	150,00		RD 13/92	094.2
240403579634	J CRESPO	11737342	ZAMORA	23.04.2005	140,00		RD 13/92	048.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el boletín oficial o diario oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de comunidades autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 15 de julio de 2005.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Artículo
240045768909	P VOCES	10078190	SANTURTZI	09.01.2005	150,00		RD 2822/98	049.4
240045758485	L RAMOS	13100215	BURGOS	19.12.2004	150,00		RD 13/92	098.
240045768867	A ROMAY	32403304	A CORUÑA	04.01.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
240045753505	A ROMAY	32403304	A CORUÑA	04.01.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
240403594386	R GESTO	33276787	AMES	09.05.2005	200,00		RD 13/92	048.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Artículo
249045667098	E MELCON	10170205	BETANZOS	19.01.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
240045802061	R SIEIRA	52933059	BOIRO	15.02.2005	90,00		RD 13/92	018.2
240045767590	J GUTIERREZ	35017061	CARBALLO	30.12.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
240045780636	R HAKIM	X1236572T	ORDES	07.04.2005	150,00		RD 13/92	106.2
240045809468	J PEREZ	37671769	LAS PALMAS G C	02.04.2005	60,00		RD 13/92	125.1
240045702212	P CATALINA	40432469	FIGUERES	24.11.2004	150,00		RD 13/92	106.3
240044993879	VINOS NIETO S L	B24273013	ASTORGA	10.12.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
240045787345	I FERNANDEZ	09757939	CIMANES DEL TEJAR	03.01.2005	90,00		RD 13/92	117.1
240045809080	M REDONDO	09812941	CISTIerna	24.03.2005	90,00		RD 13/92	018.2
240045738942	M ARRIMADA	71414235	CISTIerna	12.01.2005	150,00		RD 13/92	045.
240045807642	I SUAREZ	10877158	HOSPITAL DE ORBIGO	22.03.2005	90,00		RD 13/92	018.2
240045741412	J ARAUJO	71503492	TREMPAL DE ARRIBA	09.01.2005	90,00		RD 13/92	167.
240045756889	G ALONSO	10177156	LA BAÑEZA	07.01.2005	150,00		RD 2822/98	049.1
240045774211	S GARCIA	71434622	LA BAÑEZA	07.01.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
240045773700	S GARCIA	71434622	LA BAÑEZA	07.01.2005	90,00		RD 13/92	018.2
249045640561	DEMPROBELL S L	B24286536	LEON	31.01.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
240045715073	LEONCAR TRUCK S L	B24449274	LEON	06.01.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
240045813824	Y CHAHYD	X3411504Y	LEON	20.03.2005	60,00		RD 13/92	031.
240045707179	A ALVAREZ	09568319	LEON	12.12.2004	90,00		RD 13/92	154.
240045749241	A MARTINEZ	09661246	LEON	10.01.2005	150,00		RD 13/92	106.2
240045528996	A GUIASOLA	09669862	LEON	06.01.2005	90,00		RD 13/92	151.2
240045683450	M VALLADARES	09721072	LEON	06.01.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
240045723343	J MORAN	09734934	LEON	15.12.2004	150,00		RD 2822/98	012.5
240045629892	R LLAMAZARES	09748201	LEON	03.01.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
240045746458	M VIZAN	09765738	LEON	23.11.2004	150,00		RD 13/92	106.3
240045755010	F PRESENCIO	09775948	LEON	09.11.2004	90,00		RD 13/92	146.1
240045605115	J ALVAREZ	10811880	LEON	17.01.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
240045773280	A MARIN	28467507	LEON	21.12.2004	70,00		RD 13/92	090.2
240045722296	A OGANDO	46896635	LEON	17.10.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
240045754091	J PERTEJO	71407759	LEON	20.12.2004	70,00		RD 13/92	101.1
240045724074	V GARCIA	09779124	ARMUNIA LEON	22.01.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
240045764357	J ESCOBAR	09789478	MATALLANA DE TORIO	22.03.2005	90,00		RD 13/92	018.2
240045669750	M PEDROSA	09813651	PALACIOS DE SIL	25.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
240045767930	R PEREZ	71506800	PENADRA DA PARAMO	24.03.2005	150,00		RD 13/92	084.1
240045629879	VINODIVERSIDAD S L	B24432395	PONFERRADA	29.12.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
240045624249	G ALLER	09986157	PONFERRADA	18.08.2004	150,00		RD 13/92	003.1
240045527037	A LORENZO	10061735	PONFERRADA	20.12.2004	60,00		RD 13/92	171.
2400403539570	M RODRIGUEZ	34932608	PONFERRADA	23.02.2005	200,00		RD 13/92	052.
240045807927	D GARCIA	71493733	PONFERRADA	23.03.2005	90,00		RD 13/92	146.1
240045723471	V SARMIENTO	09633261	SAN ANDRES RABANEDO	23.12.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
240045787849	M JIMENEZ	09786232	SAN ANDRES RABANEDO	05.01.2005	150,00		RD 2822/98	012.4
240045722429	J VARGAS	11068991	SAN ANDRES RABANEDO	09.11.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
240045722417	J VARGAS	11068991	SAN ANDRES RABANEDO	09.11.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
240045615224	M SANCHEZ	01493015	EL FERRAL BERNESGA	21.12.2004	70,00		RD 13/92	101.1
240045773188	A DOS ANJOS	X2338051D	TROBAJO DEL CAMINO	14.12.2004	450,00		RD 2822/98	010.1
240045737627	J LOPEZ	02506623	TROBAJO DEL CAMINO	19.12.2004	10,00		RD 772/97	001.4
240045721796	F PRESENCIO	09775948	TROBAJO DEL CAMINO	22.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
240045759088	M VIVET	09785843	TROBAJO DEL CAMINO	11.12.2004	90,00		RD 13/92	018.2
240045769203	A MARQUES	10063858	SANCEDO	01.02.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
240045755198	E CABELLO	09699406	SANTA MARIA PARAMO	12.12.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
2400403495554	P PEREZ	71502082	TORENO	29.08.2004	200,00		RD 13/92	052.
240045748637	J MERINO	10518072	VALENCIA DE DON JUAN	11.12.2004	150,00		RD 2822/98	011.1
240045758928	M RODRIGUEZ	10192409	VALVERDE DE VIRGEN	13.12.2004	150,00		RD 2822/98	012.4
249045710265	M MENDEZ	42647456	SAN MIGUEL DEL CAM	12.01.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
240045669518	M BARREIRO	44425882	ORALLO	09.01.2005	90,00		RD 13/92	018.2
2400403547190	J GONZALEZ	71415990	CASTROFUERTE	29.12.2004	140,00		RD 13/92	048.
240045723446	M VEGA	71429277	NAVATEJERA	19.12.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
2400403519340	C SANCHEZ	X2843873S	VILLA OBISPO REGUER	21.09.2004	200,00		RD 13/92	050.
240045738917	A Y MAL S L	B24483570	VILLASABARIEGO	06.01.2005	150,00		RD 2822/98	011.2
240045693466	J DIAZ	33858909	LUGO	08.01.2005	120,00		RD 13/92	094.1
240045689736	A RODRIGUEZ	15936574	QUIROGA	05.11.2004	150,00		RD 2822/98	019.1
240045774995	M POSADA	10877686	GIJON	13.01.2005	90,00		RD 13/92	117.1
240045685238	V MOLINERO	10053411	OVIEDO	14.12.2004	90,00		RD 13/92	018.2
2490403497297	C GARBATOS	10034613	VEGADEO	13.01.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
2400403564011	L CID	44445825	OURENSE	07.02.2005	140,00		RD 13/92	048.
240045777509	M MARTINEZ	71945119	DUEÑAS	04.02.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
240045775446	M MARTINEZ	71945119	DUEÑAS	04.02.2005	PAGADO		RD 2822/98	026.1
240045665951	J ALVAREZ	71498859	GUARDO	02.04.2005	90,00		RD 13/92	117.1
2400403577807	M DOMINGUEZ	36079480	NIGRAN	21.03.2005	140,00		RD 13/92	048.
240045814531	A DE LA RIVA	39704325	SANT SALVADOR TARR	23.03.2005	60,00		RD 13/92	170.
240045754819	J GARCIA	10086116	ARROYO	10.12.2004	90,00		RD 13/92	117.1
2400403571155	R SHTEREV	X4095525F	MAYORGA	21.03.2005	200,00		RD 13/92	050.
240045717010	M RODRIGUEZ	45552888	ZARAGOZA	11.01.2005	60,00		RD 13/92	170.
240045776177	M SUAREZ	71424840	ZARAGOZA	15.01.2005	150,00		RD 2822/98	011.1
240045732514	J RABANO	11701398	MOZAR DE VALVERDE	07.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el boletín oficial o diario oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de comunidades autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 22 de julio de 2005.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Artículo
240045809390	M PENADES	48364245	ALICANTE	24.03.2005	90,00		RD 13/92	167.
240045590355	Y CRUCES	45788426	GAVA	30.10.2004	520,00	1	RD 13/92	020.1
240045829716	J LOPEZ	05249877	BILBAO	20.04.2005	90,00		RD 13/92	018.2
240045809729	C CHACON	78546935	ARRECIFE	16.04.2005	90,00		RD 13/92	018.2
240045755605	FRITRANS SL	B17237819	CALDES DE MALAVELLA	22.12.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
240045786444	A CUBILLAS	09758525	ASTORGA	19.01.2005	90,00		RD 13/92	018.2
240045750358	L DA COSTA	X0327244T	SAN ROMAN DE BEMBI	06.11.2004	450,00	1	RD 13/92	020.1
2400403532575	R PRADO	10179190	NOGAREJAS	26.10.2004	300,00	1	RD 13/92	050.
240045714548	E GARCIA	09780207	LORENZANA	07.11.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
240045627240	S MADERO	10190804	LA BAÑEZA	04.11.2004	300,00	1	RD 13/92	087.1
240045804999	G SANTIAGO	10198769	LA BAÑEZA	01.04.2005	90,00		RD 13/92	130.1
240045829807	A JAMA	X4104215A	LEON	16.04.2005	90,00		RD 13/92	167.
2400403570291	A COSGAYA	05225096	LEON	26.02.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
2400403554870	J VALLES	09607296	LEON	06.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
2400403526654	R CERREJO	09708210	LEON	08.11.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
240045681683	J RAMOS	09714807	LEON	25.10.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
2400403590850	F BARRIENTOS	09740251	LEON	06.04.2005	200,00		RD 13/92	048.
240045782323	A LOPEZ CONTRERAS	09757344	LEON	04.03.2005	90,00		RD 13/92	018.2
240045641090	M FONTECHA	09758682	LEON	01.10.2004	90,00		RD 13/92	094.2
240045628917	R FERNANDEZ	09785617	LEON	05.04.2005	90,00		RD 13/92	154.
240045861284	J LORENZANA	09788368	LEON	16.04.2005	90,00		RD 13/92	018.2
240045805190	J CASTRO	10200397	LEON	13.03.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
240045829261	R GONZALEZ	09753661	ARMUNIA	09.04.2005	90,00		RD 13/92	117.1
240045719390	A HERNANDEZ	09806455	ARMUNIA	06.04.2005	90,00		RD 13/92	090.1
240045746793	C FLOREZ	7143011F	OTERUELO VALDONCIN	13.11.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
240045859381	J RUA	09802883	VILLAMOROS DE REGU	19.04.2005	90,00		RD 13/92	018.2
240045530784	J ALMEIDA	X1856335M	PARAMO DEL SIL	30.01.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
2400403569446	J FERNANDEZ	10026852	PONFERRADA	05.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
240045689049	J GOMEZ	10050177	PONFERRADA	06.11.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
240045751582	J GALLARDO	44432470	PONFERRADA	13.03.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
240045710002	J MARTINEZ	09717256	RIAÑO	05.11.2004	300,00	1	RD 13/92	084.1
240045813150	L CUERVO	09636906	SAN ANDRES RABANEDO	05.04.2005	90,00		RD 13/92	018.2
240045809092	M BASANTA	32615758	SANTA MARIA PARAMO	24.03.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
2400403517252	R CUARTERO DE LA	09324371	VILAOBISPO REGUER	15.09.2004	300,00	1	RD 13/92	048.
240045813757	E MARTINEZ	10199062	VILLAREJO DE ORBIGO	04.04.2005	90,00		RD 13/92	018.2
240045862288	M LOPEZ	10079490	MARNE	20.04.2005	90,00		RD 13/92	117.1
240045724414	J VEGA	09777434	RODEROS	30.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
240045562943	J CATALAN	50830074	EL ESCORIAL	20.09.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
249403501458	L GUTIERREZ	51427724	MADRID	10.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
240045666440	C RODRIGUEZ	34959150	OURENSE	23.02.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
2400403595779	M MARTIN	07857148	SALAMANCA	06.05.2005	200,00		RD 13/92	048.
240045782451	J ROBLES	33981800	SALAMANCA	03.05.2005	150,00		RD 13/92	100.4
2400403554947	E FERRERO	11954040	ZAMORA	07.04.2005	300,00	1	RD 13/92	050.

6189

94,40 euros

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 22 de julio de 2005.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Artículo
249403521287	J ARACIL	21515418	ALICANTE	03.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
249403560293	EUROTARJETA SUPER CAR SL	B61165312	BARCELONA	04.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
249403487309	A BUENO	28285667	ALGECIRAS	03.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
240403572676	J CANDELERO	10076559	BEMBIBRE	15.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
240045870327	F RODRIGUEZ	10078205	BEMBIBRE	27.06.2004	0,01	1	RD 13/92	003.1
240045432737	M SANTOS	09767825	LARIO	18.06.2005	90,00		RD 13/92	146.1
240045656718	ESCAYOLAS Y DECORACIONES C	B24463218	CACABELOS	08.04.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
240045606351	J GARCIA	09721755	MEIZARA	27.05.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
240045890776	E GANCEDO	09633719	LEON	23.05.2005	150,00		RD 772/97	016.4
240045858327	I CASAS	09723983	LEON	09.04.2005	90,00		RD 13/92	018.2
240045851813	P VARGAS	09728594	LEON	13.03.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
240403605177	M GARCIA	09786313	LEON	23.05.2005	200,00		RD 13/92	050.
240045890934	J SEOANE	09790380	LEON	18.05.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
240045866695	L ALONSO	09803528	LEON	21.05.2005	90,00		RD 13/92	146.1
240045866701	L ALONSO	09803528	LEON	21.05.2005	150,00		RD 13/92	003.1
240045606338	J SANTOS	71433410	LEON	18.05.2005	10,00		RD 772/97	001.4
240045890880	R SUAREZ	71449557	LEON	14.05.2005	150,00		RD 2822/98	049.1
240045700161	P CASAÑA	71447799	ARMUNIA	28.05.2005	150,00		RD 13/92	003.1
249045610120	M CARCEDO	09800138	MANSILLA DE MULAS	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
240045828967	SANDOVAL Y FERNANDEZ SL DE	B24466013	ONZONILLA	09.04.2005	300,00	1	RD 13/92	087.1
240045656925	A ALVAREZ	07961793	PONFERRADA	05.04.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
240045870340	C GONZALEZ	10081054	PONFERRADA	16.05.2004	0,01	1	RD 13/92	003.1
240403572147	V ESPAÑA	51964509	PONFERRADA	13.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
240045870285	A DOS ANJOS	X2338051D	TROBAJO DEL CAMINO	28.04.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
240045851771	M RODRIGUEZ	09719771	TROBAJO DEL CAMINO	11.04.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
240045861430	D CUERVO	71555532	SAN JUSTO DE LA VEGA	07.05.2005	90,00		RD 13/92	143.1
240045675737	E TORAL	09718956	TURCIA	09.04.2005	60,00		RD 13/92	171.
249045727629	A ANDRES	32637884	TOLIBIA DE ARRIBA	08.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
240403562312	J GARCIA	09737358	LA VIRGEN DEL CAMI	09.03.2005	140,00		RD 13/92	050.
240045761332	A VICENTE	12294828	LA VIRGEN DEL CAMI	31.03.2005	90,00		RD 13/92	094.2
240045869441	C LEON	71433006	LA VIRGEN DEL CAMI	01.06.2005	150,00		RD 2822/98	012.5
240045654990	J RODRIGUEZ	10039860	SESAMO	10.04.2005	60,00		RD 13/92	092.2
240045677280	M FLOREZ	44427318	VILLABLINO	12.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
2400403553554	R MARTINEZ	22701043	VILLASECA LACIANA	12.04.2005	200,00		RD 13/92	050.
240045865435	L LOZANO	71398535	NAVATEJERA	01.05.2005	90,00		RD 13/92	090.
240045890790	I GOMEZ	71427056	NAVATEJERA	11.05.2005	10,00		RD 772/97	001.4
240045729217	A FERRERAS	09746193	VILLA OBISPO REGUER	21.04.2005	90,00		RD 13/92	094.2
240045761629	R FERRERAS	09785203	VILLAREJO DE ORBIGO	28.05.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
240045761630	R FERRERAS	09785203	VILLAREJO DE ORBIGO	28.05.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
240045870108	S FERNANDEZ	10201894	GETAFE	05.12.2004	0,01	1	RD 13/92	020.1
240403572378	F ELVIRA	00419237	MADRID	17.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
240045707295	J VILLOSLADA	50437306	MADRID	26.09.2004	450,00		RD 13/92	039.5
240403572718	J MARTIN	50836749	MADRID	16.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
240045834268	R GARCIA	50839073	MADRID	13.03.2005	90,00		RD 13/92	090.1
240403509899	M LLAMAZARES	51353335	MADRID	28.03.2005	200,00		RD 13/92	050.
240045647997	J PUMAR	11391915	AVILES	15.05.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
240045877863	J PALOMERO	09787475	S PEDRO ANES SIERO	30.05.2005	90,00		RD 13/92	018.2
240403576566	C FERNANDEZ	76708718	EL BARCO	20.05.2005	200,00		RD 13/92	052.
240045776906	N FUENTES	12753839	PALENCIA	27.12.2004	150,00		RD 13/92	046.1
240403573942	P FARRAS	08107357	BEJAR	25.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
240403569940	M GAMARRA	70236856	VILLAVERDE DE ISCAR	18.04.2005	200,00		RD 13/92	048.
240403553591	BAURTEK SL	B20633251	URNIETA	13.04.2005	200,00		RD 13/92	048.
240045650236	A VILLAR	11737612	BENAVENTE	21.05.2005	150,00		RD 2822/98	010.1

6190

104,00 euros

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 29 de julio de 2005.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Artículo
240045878971	V CAVALLO	X3492534F	PLAYA SAN JUAN	07.06.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
249403526832	MADELL	46647753	BADIA DEL VALLES	03.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp. Precepto	Artículo
240403569914	C SERRANO	04687686	BARCELONA	18.04.2005	140,00	RD 13/92	048.
249045422247	M RODRIGUEZ	22722147	BARAKALDO	06.06.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
249045834884	J ALVARADO	30683722	BERMEO	30.05.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
240403598471	J URQUIDI	14898206	LAS ARENAS GETXO	21.05.2005	200,00	RD 13/92	050.
249403550172	M COSSIO	16053746	LAS ARENAS GETXO	06.06.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
240045668563	J RODRIGUEZ	32772570	A CORUÑA	11.05.2005	150,00	RD 2822/98	010.1
249403500260	E GALVAN	34896684	A CORUÑA	28.02.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
240403591660	S HERRAN	44456497	A CORUÑA	18.05.2005	140,00	RD 13/92	048.
240045868394	A RUIBAL	33289788	OUTES	02.06.2005	90,00	RD 13/92	167.
240045798770	COMUNICACIONES EUROP RODAD	B15667561	PADRON	30.05.2005	150,00	RD 2822/98	010.1
249045760906	A MARCOS	09795374	SAN FERNANDO	08.06.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
249045744007	E GUTIERREZ	09777807	PUERTO DEL ROSARIO	06.06.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
240045837051	N ROSSIO	09687822	TELDE	04.04.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
249403545784	I VALENZUELA	26217356	GRANADA	06.06.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
249403544690	M NEILA	08089362	GUADALAJARA	06.06.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
240045798331	M NUÑEZ	78060712	ESTERRI D ANEU	03.05.2005	60,00	RDL 8/2004	003.B
240045868620	M MARTIN	10137589	ASTORGA	25.05.2005	150,00	RD 2822/98	010.1
240045879185	M MARTIN	10137589	ASTORGA	25.05.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
240045780715	F GOMEZ	10184408	ASTORGA	26.05.2005	150,00	RD 13/92	094.2
240045810148	D GONZALEZ	44481166	ASTORGA	27.05.2005	450,00	RD 772/97	001.2
249403579150	M GARCIA	10176497	CASTRILLO DE POLVA	14.06.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
240045890960	R LOPES	71513106	BEMBIBRE	19.05.2005	10,00	RD 2822/98	026.1
240403605050	E ABRIL	71412093	CABREROS DEL RIO	22.05.2005	200,00	RD 13/92	052.
240045851722	F PRIETO	10182236	SAN FELIX DE ARCE	08.04.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
240045673066	B LOPEZ	10072535	CACABELOS	18.05.2005	150,00	RD 772/97	001.2
240045667807	J ARRABAL	12747534	DESTRIANA	02.06.2005	10,00	RD 772/97	001.4
240045838614	J GONZALEZ	71497872	FOLGOSO DE LA RIBERA	09.05.2005	10,00	RD 2822/98	026.1
240045838640	J GONZALEZ	71497872	FOLGOSO DE LA RIBERA	09.05.2005	10,00	RD 2822/98	026.1
249045743969	G BUSTO	10623652	FRESNO DE LA VEGA	03.05.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
249045744639	G BUSTO	10623652	FRESNO DE LA VEGA	03.05.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
249045771266	EMPRESA RAMOS S A	A24025827	LA BAÑEZA	08.06.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
249045760293	HERMANOS FERNANDEZ SEVILLA	E24023384	LA BAÑEZA	06.06.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
240045798094	J TAVARES	X2782645J	LA BAÑEZA	24.05.2005	90,00	RD 13/92	117.1
240045881295	A SANCHEZ	10177395	LA BAÑEZA	01.06.2005	450,00	RD 2822/98	010.1
249045704162	D GARCIA	71559312	LA BAÑEZA	20.06.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
249045736205	D GARCIA	71559312	LA BAÑEZA	20.06.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
240045863050	R IGLESIAS	09804048	LA VID DE GORDON	20.05.2005	90,00	RD 13/92	117.1
249045530123	E GIMENEZ	71655741	LA ROBLA	06.06.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
249045640860	LEONESA DE ALUMINIOS HERMA	B24292666	LEON	30.05.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
240045821330	EMBUTIDOS Y SALAZONES LA H	B24320954	LEON	17.05.2005	150,00	RD 2822/98	010.1
249403548839	CONTRATAS Y MEDIO AMBIENTE	B24336927	LEON	06.06.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
249045749467	AUTO STORE SL	B24360299	LEON	06.06.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
240045858960	R C CAR S L	B24459448	LEON	20.04.2005	60,00	RD 2822/98	046.3
240045822618	ADONIS CAR S L	B24461238	LEON	30.05.2005	60,00	RD 2822/98	048.4
249045737660	L SERNA	X4251503E	LEON	06.06.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
249044827756	B MARTIN	01399357	LEON	06.06.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
249045066832	J GONZALO	09654912	LEON	06.06.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
249045662880	M GONZALEZ	09687098	LEON	06.06.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
240045891525	E PRIETO	09690565	LEON	04.06.2005	150,00	RD 2822/98	010.1
240045867134	J SOLLA	09691269	LEON	25.05.2005	90,00	RD 13/92	117.1
240045851758	J GONZALEZ	09698449	LEON	09.04.2005	60,00	RDL 8/2004	003.B
249045772696	M RODRIGUEZ	09711761	LEON	20.06.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
240045890727	M GARCIA	09722625	LEON	20.05.2005	150,00	RD 2822/98	010.1
240045839850	J FUERTES	09728356	LEON	10.04.2005	90,00	RD 13/92	094.2
240045409340	M SALAS	09753839	LEON	10.05.2005	150,00	RD 2822/98	010.1
240403578630	C BARRIOS	09765201	LEON	05.04.2005	300,00	RD 13/92	050.
240045861181	J ALONSO	09766849	LEON	02.06.2005	10,00	RD 2822/98	026.1
240045861193	J ALONSO	09766849	LEON	02.06.2005	10,00	RD 2822/98	026.1
240045891185	E PALACIN	09767529	LEON	25.05.2005	150,00	RD 2822/98	010.1
240045663413	C ALVAREZ	09767680	LEON	01.06.2005	150,00	RD 2822/98	032.3
240045890739	R GARCIA	09771166	LEON	21.05.2005	150,00	RD 2822/98	010.1
240045861132	M LOPEZ	09771186	LEON	20.04.2005	90,00	RD 13/92	018.2
240045890624	O FERNANDEZ	09775695	LEON	16.05.2005	150,00	RD 2822/98	010.1
240045859654	A GARCIA	09778490	LEON	21.04.2005	90,00	RD 13/92	117.1
240045679986	I BLANCO	09789749	LEON	18.05.2005	10,00	RD 2822/98	026.1
249045787870	B ALAS	09802612	LEON	20.06.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
240045890697	S MARTINEZ	09809199	LEON	19.05.2005	150,00	RD 2822/98	010.1
240045890648	L PRIETO	09810181	LEON	17.05.2005	150,00	RD 2822/98	010.1
240045891173	E LOPEZ	39185334	LEON	25.05.2005	150,00	RD 2822/98	010.1
240045866063	M VILLASOL	44427680	LEON	05.05.2005	90,00	RD 13/92	018.2
240403591518	E FERNANDEZ	71422699	LEON	03.05.2005	140,00	RD 13/92	050.
240045675300	J VILA	71423634	LEON	20.05.2005	10,00	RD 772/97	001.4
249045534384	J LOPEZ	71423789	LEON	08.06.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
240045795342	M GARCIA	71424820	LEON	26.05.2005	120,00	RD 13/92	094.1
249045760232	O BLANCO	71432463	LEON	06.06.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
240045869386	A RODRIGUEZ	71437498	LEON	28.05.2005	90,00	RD 13/92	117.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Artículo
240045865277	J RODRIGUEZ	71442206	LEON	21.04.2005	90,00		RD 13/92	146.1
240045891100	J GARCIA	71444709	LEON	23.05.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
240045670399	J ESCALONILLA	71448917	LEON	22.05.2005	150,00		RD 13/92	003.1
240045879320	R PELAEZ	71454372	LEON	22.05.2005	90,00		RD 13/92	118.1
240045890636	L FERNANDEZ	09687660	ARMUNIA	17.05.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
240045826107	C GONZALEZ	09718938	ARMUNIA	18.05.2005	150,00		RD 2822/98	012.
240045719900	C GONZALEZ	09718938	ARMUNIA	26.05.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
240045719893	C GONZALEZ	09718938	ARMUNIA	26.05.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
240045890685	L BLANCO	09811215	ARMUNIA	18.05.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
240045842733	J GUERRA	12752429	PUNENTE CASTRO	30.05.2005	90,00		RD 13/92	117.1
240045610135	J PEREZ	09614440	MANSILLA DE MULAS	11.04.2005	90,00		RD 13/92	154.
240045657980	S MIGUELEZ	09702697	MANSILLA DE MULAS	09.05.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
240045837660	S MIGUELEZ	09702697	MANSILLA DE MULAS	09.05.2005	150,00		RD 772/97	016.4
240045868667	S PEREZ	71411556	MANSILLA DE MULAS	03.06.2005	60,00		RD 13/92	153.
240045855533	C QUIÑONEZ	X2855810S	PONFERRADA	28.05.2005	90,00		RD 13/92	117.1
240045855545	C QUIÑONEZ	X2855810S	PONFERRADA	28.05.2005	90,00		RD 13/92	167.
240045668927	B RODRIGUEZ	10024589	PONFERRADA	19.05.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
240045605164	A BACARIZA	10046990	PONFERRADA	11.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
240045831670	J PRADA	10070185	PONFERRADA	28.05.2005	150,00		RD 772/97	016.4
240403553700	F FERNANDEZ	10083144	PONFERRADA	29.04.2005	200,00		RD 13/92	048.
240045831632	M GARCIA	44428224	PONFERRADA	24.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
240045193731	J HORSWELL	71501314	PONFERRADA	12.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
240045784526	F SANCHEZ	44433555	TORAL DE MERAYO	24.04.2005	90,00		RD 13/92	117.1
249403572131	J GONZALEZ	09750668	SAN ANDRES RABANEDO	07.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
240045866671	I ROZAS	71426898	BARRIO DE PINILLA	19.05.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
249045748773	COMERCIAL MARTI SA	A08099251	TROBAJO DEL CAMINO	03.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
240045827276	J LOPEZ	02506623	TROBAJO DEL CAMINO	25.05.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
240045827264	J LOPEZ	02506623	TROBAJO DEL CAMINO	25.05.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
240045827288	J LOPEZ	02506623	TROBAJO DEL CAMINO	25.05.2005	90,00		RD 13/92	117.1
249045528803	P GONZALEZ	09659921	TROBAJO DEL CAMINO	06.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
240045529060	M RUIZ	09756296	TROBAJO DEL CAMINO	14.04.2005	90,00		RD 13/92	154.
240045890715	B IGLESIAS	71416130	TROBAJO DEL CAMINO	19.05.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
240045605942	B IGLESIAS	71416130	TROBAJO DEL CAMINO	07.04.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
240045867912	R MARTINEZ	71422136	TROBAJO DEL CAMINO	14.05.2005	90,00		RD 13/92	117.1
240045788568	M SUAREZ	71424840	TROBAJO DEL CAMINO	15.01.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
240045859228	I FERNANDEZ	09775188	QUINTANA DE RANERO	03.06.2005	90,00		RD 13/92	146.1
240045813423	A OUGOUJIL	X4093423K	QUINTANA DE RUEDA	02.05.2005	150,00		RD 772/97	001.2
249403593500	M FERNANDEZ	09800441	VALENCIA DE DON JUAN	14.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
240045869910	A VARGAS	09738919	LA VIRGEN DEL CAMI	07.06.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
240045869908	A VARGAS	09738919	LA VIRGEN DEL CAMI	07.06.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
240045880084	A VARGAS	09738919	LA VIRGEN DEL CAMI	07.06.2005	60,00		RD 13/92	170.
240045878132	L LOPEZ	53557257	LA VIRGEN DEL CAMI	06.06.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
240403598537	J FERNANDEZ	71419043	LA VIRGEN DEL CAMI	21.05.2005	200,00		RD 13/92	050.
240403592122	J LORENZANA	09735672	VIRGEN DEL CAMINO	24.05.2005	140,00		RD 13/92	048.
240045829212	A LOPEZ	09791818	SECOS DEL PORMA	15.04.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
240045842289	J ALONSO	09814463	VILLABLINO	22.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
240403610045	M DOVAL	10077725	VILLABLINO	11.05.2005	200,00		RD 13/92	050.
240045659434	M FLOREZ	44427318	VILLABLINO	13.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
240045645629	V MENDEZ	09815186	CABALLEROS DE ABAJO	12.04.2005	90,00		RD 13/92	094.2
240045647900	F GONZALEZ	71425445	VILLAORNATE Y CASTRO	11.05.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
249045641474	R GARCIA	09799382	VILLAQUILAMBRE	06.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
240403599920	G DOMINGUEZ	10186447	NAVATEJERA	07.06.2005	200,00		RD 13/92	050.
240045761484	R FERRERAS	09785203	VILLAREJO DE ORBIGO	11.05.2005	90,00		RD 13/92	094.2
249045623253	J ROBLES	09700271	VEGUELLINA ORBIGO	06.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
240045667601	J GONZALEZ	71556834	VILLORIA DE ORBIGO	05.06.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
240045878363	F LOPEZ	16566254	LOGROÑO	29.05.2005	90,00		RD 13/92	117.1
240403569641	M COUTO	76565951	BURELA	11.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
240403569793	I RODRIGUEZ	50849346	ALCORCON	17.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
240045662482	L BARCO	52980150	GETAFE	28.05.2005	10,00		RD 772/97	001.4
240403599360	J FERNANDEZ	13044778	MADRID	29.05.2005	140,00		RD 13/92	048.
249045671041	B CANORI	46505266	MADRID	06.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
240045826776	D GARCIA	50879063	MADRID	14.05.2005	10,00		RD 772/97	001.4
240045780405	J GONZALEZ	51449118	MADRID	20.03.2005	520,00	1	RD 13/92	020.1
240045830792	N MELON	09775257	VALDEMORILLO	15.03.2005	90,00		RD 13/92	094.2
240045674204	C HURTADO	50105964	VILLAVICIOSA DE ODON	02.05.2005	60,00		RD 13/92	098.2
240403595070	J SILVAN	70415150	VILLAVICIOSA DE ODON	19.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
240044829617	S PIDAL	41404287	MALAGA	18.03.2005	150,00		RD 13/92	046.1
240045859198	F MARIN	72683369	VILLAVA	01.06.2005	90,00		RD 13/92	018.2
240045869362	J GONZALEZ	10779759	PRENDES CARREÑO	27.05.2005	90,00		RD 13/92	117.1
240045869374	M GONZALEZ	71887872	PRENDES CARREÑO	27.05.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
240045890650	B RIO	09599855	GIJON	17.05.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
240045675749	B LOPEZ	09619620	GIJON	09.04.2005	60,00		RD 13/92	171.
249045786348	J LAVIADA	22693466	GIJON	20.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
240403595214	J MONTOTO	32809900	GIJON	22.04.2005	150,00		RD 13/92	052.
249045829270	R MALLO	53526307	GIJON	06.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
240045792225	R GUERRERO	53550298	GIJON	22.05.2005	150,00		RD 2822/98	010.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Artículo
249045656118	I CARBAJAL	71412398	GIJON	06.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
240045419125	J SALGUERO	32883461	LADA	20.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
240045651289	E GALAN	71772858	MIERES	28.05.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
240403593850	R GOMEZ DE LIAÑO	07957943	OVIEDO	29.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
240403579245	P MILLA	09420499	OVIEDO	18.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
240045863657	P GINZO	09432135	OVIEDO	03.07.2005	150,00		RD 772/97	016.4
240045838067	R GARCIA	52616782	SIERO	07.04.2005	450,00		RD 772/97	001.2
240045852568	A VEGA	15348822	AMOEIRO	11.04.2005	450,00		RD 772/97	001.2
240045854516	C FERNANDEZ	76708718	EL BARCO	20.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
240403607708	F GARCIA	76708699	EL BARCO VALDEORRAS	06.06.2005	200,00		RD 13/92	048.
240045796190	D GONZALEZ	71504552	O BARCO	18.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
240045869830	J RODRIGUEZ	12776890	PALENCIA	22.05.2005	60,00		RD 13/92	018.1
240045868643	M QUINTEIRO	33552303	VIGO	26.05.2005	150,00		RD 13/92	003.1
240403554388	X ALVAREZ	35296745	VIGO	17.04.2005	300,00	1	RD 13/92	048.
240044072130	F BARTOLOME	37791502	VITIGUDINO	16.05.2005	90,00		RD 13/92	154.
240045853780	M GUERRERO	15251276	IRUN	03.05.2005	150,00		RD 2822/98	015.5
240403593540	J BERGERA	15906196	SAN SEBASTIAN	21.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
240045890570	H GIL	71434909	TARRAGONA	13.05.2005	150,00		RD 2822/98	032.3
240045679950	S MARTINEZ	25414230	MISLATA	11.05.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
240045859368	M OURRAZI	X3951291Y	VALENCIA	19.04.2005	300,00	1	RD 13/92	087.1
240045868862	F ROLDAN	12242959	QUINTANILLA ONESIMO	25.05.2005	90,00		RD 13/92	117.1
249045652812	J SANCHEZ	09327612	VALLADOLID	08.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
240403595240	M CARBALLO	12360738	VALLADOLID	22.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
240045812571	A FRAILE	35991295	VALLADOLID	19.03.2005	150,00		RD 13/92	046.1
240403607551	M EMPARANZA	16258241	VITORIA GASTEIZ	01.06.2005	200,00		RD 13/92	050.
240403596917	B LOBO	11732611	VILLALOBOS	03.06.2005	140,00		RD 13/92	048.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el boletín oficial o diario oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de comunidades autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 29 de julio de 2005.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Artículo
240045764874	R FERNANDEZ	53237217	ALICANTE	27.03.2005	90,00		RD 13/92	167.
240045793620	F SANCHEZ	10193764	BARCELONA	18.04.2005	90,00		RD 13/92	117.1
249403496487	J RODRIGUEZ	37374783	CORNELLA DE LLOB	17.02.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
240403592705	J CUIXART	44983028	S PERPETUA DE MOGODA	04.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
249045538286	F ESPINA	14697473	BARAKALDO	17.02.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
240045665495	J IGLESIAS	09760678	BILBAO	04.12.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
240045770539	M RODRIGUEZ	71265202	BURGOS	25.01.2005	150,00		RD 2822/98	049.4
240045719376	E REYERO	09803447	A CORUÑA	26.03.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
240403568971	M ABELLEIRA	32754233	A CORUÑA	20.03.2005	140,00		RD 13/92	048.
240045251950	L BAAMONDE	33762510	A CORUÑA	10.12.2004	450,00		RD 2822/98	034.1
240403531730	M RODRIGUEZ	32679539	FERROL	26.11.2004	140,00		RD 13/92	048.
240403592950	M PERAZA	X2975607M	NARON	08.04.2005	140,00		RD 13/92	050.
240045795846	M HEREDERO	00834629	OLEIROS	21.04.2005	90,00		RD 13/92	169.
240045780648	M LISTE	33137775	SANTIAGO	13.04.2005	90,00		RD 13/92	117.1
240045791350	A LOPEZ	32640373	VILAMAIOR	05.04.2005	90,00		RD 13/92	018.2
240403539284	E FABA	31384706	SAN FERNANDO	25.01.2005	140,00		RD 13/92	050.
240045789901	R RUIZ	09787536	LAS PALMAS G C	10.02.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
240045708809	G LLANES	43270786	S BARTOLOME TIRAJANA	01.10.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
249403486962	J TELEÑA	10817880	CHURRIANA DE LA VEGA	28.02.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
249403500314	E MOLEON	24261863	GRANADA	28.02.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
240045665010	P PELEGRIN	29801834	HUELVA	12.11.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
240045766147	M NUÑEZ	78060712	ESTERRI D ANEU	28.02.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
240045879290	N LERA	09807614	SEO DE URGEL	21.05.2005	90,00		RD 13/92	167.
240045812546	ALQUILER VEHICULOS MIMUCAR	B24459620	ARDON	19.03.2005	150,00		RD 2822/98	049.4
249045524834	CONSTRUCCIONES OLIVIO S A	A24022899	ASTORGA	28.02.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
240045634905	G MARTINEZ	10188250	ASTORGA	10.10.2004	450,00	1	RD 13/92	021.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Artículo
240045857542	N FERNANDEZ	10205700	ASTORGA	11.04.2005	90,00		RD 13/92	018.2
249403484503	E ESTABAN	71500273	BEMBIBRE	07.02.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
240045662299	D GONZALEZ	09808104	VENEROS	03.02.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
240045791105	J MORAN	10070930	CACABELOS	13.03.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
240045781070	J TRAPOTE	12239946	CASTROCONTRIGO	08.04.2005	90,00		RD 13/92	117.1
240045762750	C FERNANDEZ	09604965	CEA	04.02.2005	150,00		RD 2822/98	018.1
240045763262	O ESPESO	09604999	CEA	04.02.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
240045756828	M SANCHEZ MONCAYO	10085693	CEBRONES DEL RIO	27.12.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
240045808439	M FERNANDEZ	09678180	CISTIerna	08.04.2005	90,00		RD 13/92	018.2
240045829583	S GARCIA	71434622	LA BAÑEZA	11.04.2005	150,00		RD 13/92	084.1
240045524504	A FERNANDEZ	71550480	LA BAÑEZA	15.12.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
240045827793	O MARTINEZ	71553436	LA BAÑEZA	26.03.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
240045828578	O MARTINEZ	71553436	LA BAÑEZA	26.03.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
240045827800	O MARTINEZ	71553436	LA BAÑEZA	26.03.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
240045523251	I ASENSIO	71556591	LA BAÑEZA	07.02.2005	10,00		RD 772/97	001.4
240045650522	I ASENSIO	71556591	LA BAÑEZA	07.02.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
240045783479	O ESTEBAN	71559652	LA BAÑEZA	15.04.2005	90,00		RD 13/92	117.1
240045718300	F CAMINO	71426096	SANTA MARIA GORDON	08.03.2005	70,00		RD 13/92	152.
240045615121	FARIAS	09739382	LA ROBLA	07.11.2004	520,00	1	RD 13/92	020.1
240045808427	O IGLESIAS	09810483	LA ROBLA	08.04.2005	90,00		RD 13/92	018.2
240045670624	R GONZALEZ	71412580	LA VECILLA	10.01.2005	150,00		RD 13/92	094.2
240045676020	R GONZALEZ	71412580	LA VECILLA	06.03.2005	90,00		RD 13/92	094.2
240045416665	MARVAL SEGURIDAD INTEGRAL	B24291452	LEON	23.11.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
240045629466	A BALJAD	X3870678P	LEON	17.02.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
240045851035	A JORDANOV	X6006372Z	LEON	11.03.2005	150,00		RD 772/97	001.2
240045616095	J PUERTAS	09682840	LEON	08.11.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
240045724724	J CANAL	09685169	LEON	04.02.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
240045783704	L YANUTOLO	09692129	LEON	08.04.2005	90,00		RD 13/92	117.1
240045850250	J GRAÑA	09692417	LEON	02.02.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
240045724669	J GRAÑA	09692417	LEON	02.02.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
240045455569	J GONZALEZ	09702569	LEON	29.11.2004	200,00		RD 13/92	050.
240045861521	R CEREJO	09708210	LEON	19.04.2005	90,00		RD 13/92	018.2
240045786638	J VALDUEZA	09712135	LEON	08.02.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
240045850468	F RODRIGUEZ	09721431	LEON	19.02.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
240045850420	A PONGA	09722981	LEON	17.02.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
240045763936	J FERNANDEZ	09728966	LEON	14.04.2005	90,00		RD 13/92	117.1
240045555009	L CUBILLAS	09733003	LEON	08.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
249403492019	M LOZANO	09733716	LEON	28.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
240045828724	J CASTELAO	09742510	LEON	13.04.2005	90,00		RD 13/92	018.2
240045642045	M RODRIGUEZ	09747671	LEON	24.12.2004	90,00		RD 13/92	154.
240045501360	J PUENTE	09755833	LEON	27.10.2004	90,00		RD 13/92	154.
240045806947	A CARRILLO	09756812	LEON	13.04.2005	90,00		RD 13/92	117.1
240045782840	F GARCIA	09760342	LEON	06.03.2005	90,00		RD 13/92	117.1
240045860577	J SANTOS	09768626	LEON	14.04.2005	90,00		RD 13/92	018.2
240045724311	PARCICOLLAR	09774083	LEON	26.01.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
240045717926	M FUENTES	09780635	LEON	16.04.2005	90,00		RD 13/92	117.2
240045662317	A BARATA	09782264	LEON	05.02.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
240045723021	J AMPUDIA	09783590	LEON	15.12.2004	90,00		RD 772/97	018.1
240045717501	J RABANAL	09791514	LEON	08.04.2005	90,00		RD 13/92	154.
240045807435	M RODRIGUEZ	09794036	LEON	10.04.2005	90,00		RD 13/92	117.1
240045793072	P JIMENEZ	09795878	LEON	09.04.2005	200,00		RD 13/92	050.
240045535964	F ALVAREZ	09809881	LEON	28.01.2005	10,00		RD 772/97	001.4
240045743196	E TERRON	10044694	LEON	23.11.2004	150,00		RD 13/92	106.3
240045779580	D CABALLERO	31560217	LEON	04.02.2005	90,00		RD 13/92	117.1
240045652774	J RODRIGUEZ	70879764	LEON	19.02.2005	90,00		RD 772/97	018.1
240045724335	R CARPACHE	71421361	LEON	24.10.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
240045520950	J MENCIA	71431535	LEON	26.03.2005	150,00		RD 13/92	003.1
240045862185	N JIMENEZ	71445989	LEON	17.05.2005	90,00		RD 13/92	167.
240045758254	P MARTINEZ	77270403	LEON	06.12.2004	90,00		RD 13/92	118.3
240045828669	J SANCHEZ	09679671	ARMUNIA	08.04.2005	90,00		RD 13/92	117.1
240045678246	J GABARRE	09805992	ARMUNIA	14.02.2005	150,00		RD 772/97	016.4
240045851060	C HERNANDEZ	71446233	ARMUNIA	13.03.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
240045795561	A GABARRI	09716259	ARMUNIA LEON	12.03.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
240045590307	M ALONSO	09746319	MANSILLA DE MULAS	20.03.2005	140,00		RD 13/92	050.
249045640172	J BERNALDO	09569135	VALDESPINO CERON	17.02.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
240045741308	MARCO EXCAVACIONES SL	B32123309	PONFERRADA	15.12.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
249045410701	TRANSLEYZA SL	B49178437	PONFERRADA	04.01.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
249403505944	M MERAYO	10036779	PONFERRADA	17.02.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
240045804124	M MERAYO	10036779	PONFERRADA	22.02.2005	90,00		RD 13/92	018.2
240045686814	C NAVEIRA	10038492	PONFERRADA	03.10.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
240043569380	J FERNANDEZ	10053227	PONFERRADA	30.03.2005	140,00		RD 13/92	048.
240045792810	J FRANCO	10067177	PONFERRADA	14.02.2005	90,00		RD 13/92	018.2
240043552112	H MARTINEZ	10082219	PONFERRADA	20.01.2005	140,00		RD 13/92	048.
240045193500	A MARTINEZ	10085278	PONFERRADA	26.01.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
240045770643	M RODRIGUEZ	10089414	PONFERRADA	15.02.2005	90,00		RD 13/92	117.1
240045793916	J RODRIGUEZ	33321334	PONFERRADA	03.03.2005	450,00		RD 2822/98	014.2

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Artículo
240045769914	A LOPEZ	34269311	PONFERRADA	20.01.2005	90,00		RD 13/92	117.1
240045769926	A LOPEZ	34269311	PONFERRADA	20.01.2005	90,00		RD 13/92	143.1
240045814099	A DAS DORES	71523678	PONFERRADA	23.03.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
240045827951	G BOAN	71526425	PONFERRADA	04.04.2005	90,00		RD 13/92	018.2
240045852623	J SANTIN	10065420	CUATROVIENTOS PONF	22.04.2005	90,00		RD 13/92	117.1
240045793035	J GONZALEZ	10049293	FUENTESNUEVAS PONF	07.02.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
240045809687	A FRIJY	X1497698F	SAN ANDRES DE MONT	10.04.2005	60,00		RD 13/92	018.1
240045672864	D ESCUDERO	10060534	SALAS DE LA RIBERA	06.03.2005	90,00		RD 13/92	151.2
240403547499	C GONZALEZ	09780115	PUEBLA DE LILLO	15.01.2005	200,00		RD 13/92	050.
240403590939	M VAZQUEZ	71407289	RIAÑO	08.04.2005	200,00		RD 13/92	050.
240045783467	J FERNANDEZ	10174898	ROPERUELOS PARAMO	15.04.2005	90,00		RD 13/92	117.1
249045070574	F FERRERO	09721487	SAN ANDRES RABANEDO	28.02.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
240045803508	P MATA	09729869	SAN ANDRES RABANEDO	15.04.2005	90,00		RD 13/92	018.2
240045786006	M LOPEZ	09749155	SAN ANDRES RABANEDO	03.02.2005	90,00		RD 13/92	094.2
240045708810	A LOPEZ	09805478	SAN ANDRES RABANEDO	01.10.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
240045802619	C ANTON	10184545	TROBAJO DEL CAMINO	22.02.2005	90,00		RD 13/92	018.2
240045801901	C ANTON	10184545	TROBAJO DEL CAMINO	22.02.2005	10,00		RD 772/97	001.4
240045747580	P GARCIA	15953074	TROBAJO DEL CAMINO	11.11.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
240045851205	G CABERO	09750681	SAN PEDRO BERCANOS	19.03.2005	10,00		RD 772/97	001.4
240045776402	A BARATA	71559530	SANTA COLOMBA DE V	21.02.2005	150,00		RD 13/92	102.1
240045828219	J GORDON	10192795	JIMENEZ DE JAMUZ	04.04.2005	90,00		RD 13/92	117.1
240045695670	J MARTIN	77602035	QUINTANA DE RANERO	01.10.2004	60,00		RD 13/92	155.
240045661519	M JIMENEZ	71444548	LA CANDANA DE CURU	07.02.2005	220,00		RD 2822/98	010.1
249045638803	B ARIAS	10184778	CORPORALES	17.02.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
240045860530	J GONZALEZ	10205175	TURCIA	14.04.2005	90,00		RD 13/92	018.2
240045813174	L GONZALEZ	71553135	TURCIA	08.04.2005	90,00		RD 13/92	018.2
249045648432	J GARCIA	09729931	PALAZUELO DE ORBIG	28.02.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
240045539040	R GONZALEZ	15955512	PARADILLA SOBARRIB	30.01.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
240045683370	J CANDANEDO	09791249	VILLASECA DE LA SO	15.12.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
240045683382	J CANDANEDO	09791249	VILLASECA DE LA SO	15.12.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
240045684337	A JAWAD	X3112441N	QUINTANA DE RUEDA	06.12.2004	90,00		RD 13/92	143.1
240045745880	RECREATIVOS DONCEL S L	B24360596	VALENCIA DE DON JUAN	18.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
240045828906	J GARCIA	09721944	VALENCIA DE DON JUAN	07.04.2005	90,00		RD 13/92	018.2
240045761307	J BLANCO	09770127	LA VIRGEN DEL CAMI	18.03.2005	90,00		RD 13/92	117.2
240045760200	L SANCHEZ	09804075	VIRGEN DEL CAMINO	30.11.2004	90,00		RD 13/92	154.
240045670790	M LOBO	10047359	VEGAS DEL CONDADO	09.01.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
240045766573	D SERRANO	09631094	VILLAFRUELA DEL PO	14.02.2005	150,00		RD 2822/98	012.5
240403567838	J CASTELO	X0221149G	VILLABLINO	04.03.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
240045534390	A GOMEZ	10061241	VILLABLINO	13.12.2004	90,00		RD 13/92	143.1
240045723252	L MARTIN	11375276	TORAL DE LOS VADOS	01.12.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
249045789106	D CASTRO	09729571	NAVATEJERA	25.04.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
240045724426	I CRESPO	15259558	NAVATEJERA	30.01.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
240045252450	M HUERTA	71411016	NAVATEJERA	29.01.2005	60,00		RD 13/92	127.2
240045794775	J GARCIA	33851761	FOZ	18.02.2005	90,00		RD 13/92	018.2
240045712394	BERNARDO E HIJOS SL	B27181932	LUGO	12.11.2004	2.600,00		RDL 8/2004	003.A
240045748728	V ALVAREZ	33343457	LUGO	17.12.2004	90,00		RD 13/92	018.2
240403552604	W CAMELO	X4044027Y	MONFORTE DE LEMOS	27.02.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
240403550735	L GARRIDO	00800536	BOADILLA DEL MONTE	17.01.2005	140,00		RD 13/92	052.
240045814257	R DE LA VEGA	02801810	GALAPAGAR	19.04.2005	90,00		RD 13/92	018.2
240045739399	SERVI URGENTE DOS MIL SL	B83564054	MADRID	11.02.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
240045722582	G SANCHEZ	X4258781D	MADRID	30.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
240045529538	V PONCE	X5292431Q	MADRID	02.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
240045722788	F SANCHEZ	09518714	MADRID	28.11.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
240044963802	F FERNANDEZ	10832822	MADRID	09.12.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
249045421127	E MARTINEZ	12694599	MADRID	25.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
249045189012	O CORROTO	46886905	MOSTOLES	04.01.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
240403571854	M SANCHEZ	02208140	PINTO	05.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
240403578769	J VAZQUEZ	02224994	PINTO	07.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
240045782979	P GARCIA	23242259	PUERTO LUMBRERAS	12.04.2005	90,00		RD 13/92	117.1
240045068869	C ROJAS	X2251413N	GIJON	16.02.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
240045717410	A PRIETO	09761324	GIJON	09.03.2005	10,00		RD 772/97	001.4
249403505816	F VAZQUEZ	10519449	GIJON	17.02.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
240045802279	J SOMOHANO	10788861	GIJON	08.02.2005	90,00		RD 13/92	069.
249403515408	J SUAREZ	10799865	GIJON	17.02.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
240403571866	S GARCIA	11029436	GIJON	05.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
240045672633	M CASTAÑON	10594398	SAMA DE LANGREO	26.02.2005	90,00		RD 13/92	154.
240403570266	J MUÑOZ	11081901	MIERES	26.02.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
240045647250	A NATAL	10191260	NOREÑA	04.11.2004	90,00		RD 13/92	094.2
240403527129	O FERNANDEZ	09440452	OVIEDO	14.11.2004	450,00	1	RD 13/92	050.
240045252462	M OLMEDO	32883486	EL ENTREGO	29.01.2005	60,00		RD 13/92	127.2
240403487170	M VALLE	12351599	ARGUELLES	10.08.2004	200,00		RD 13/92	050.
240045750061	G PEREZ	09660491	A RUA	09.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
240403567620	A ARROYO	76705168	A RUA	21.02.2005	200,00		RD 13/92	052.
240045707817	F CONDE	09691955	CERVERA DE PISUERGA	04.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
240045813137	J ALONSO	12752580	ESPINOSA DE CERRATO	05.04.2005	90,00		RD 13/92	146.1
240403590952	M CALVO	12727200	GUARDO	08.04.2005	200,00		RD 13/92	050.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Artículo
240045788350	M ANTOLIN	71936597	OSORNO LA MAYOR	17.03.2005	90,00		RD 13/92	018.2
240045860590	J ARRABAL	12747534	PALENCIA	24.04.2005	90,00		RD 13/92	018.2
240045800763	A PABLOS	12757794	PALENCIA	07.02.2005	150,00		RD 2822/98	007.2
249045181141	M GRANDE	12781181	VILLALUENGA DE LA	17.02.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
240043590319	P NOJECHOWICZ	X4490675V	VIGO	20.03.2005	200,00		RD 13/92	050.
240045791646	E SABIR	X1443779T	PAREDES VILABOA	11.04.2005	90,00		RD 13/92	117.1
240045806133	M ALVAREZ	20182424	CASTRO URDIALES	10.04.2005	90,00		RD 13/92	118.1
240045783844	J JIMENEZ	30573598	SANTOÑA	05.04.2005	90,00		RD 13/92	018.2
249045710289	B MUSTAPHA	X3526650Z	FUENTES DE OÑORO	17.02.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
240043577741	A GARCIA	28496445	SEVILLA	20.03.2005	140,00		RD 13/92	048.
240045775355	M ALONSO	15998357	SAN SEBASTIAN	31.12.2004	150,00		RD 13/92	106.3
240045410985	A CHOUAIB	X2742917Y	TORRE LA CARCEL	05.02.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
249043494624	V SANCHEZ	22669052	VALENCIA	17.02.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
240045738498	L DEL RIO	12234994	FUENSALDAÑA	18.02.2005	90,00		RD 13/92	018.2
240045801408	J VAQUERO	12370300	VALDENEBRO DE VALLES	24.02.2005	90,00		RD 13/92	117.1
249043501434	A FERREDUELA	09279575	VALLADOLID	17.02.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
240045768363	I FERNANDEZ	09301791	VALLADOLID	20.01.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
240043563900	O BARRIENTOS	09319417	VALLADOLID	04.02.2005	140,00		RD 13/92	048.
240045809742	J ESCUDERO	09327324	VALLADOLID	17.04.2005	90,00		RD 13/92	117.1
249043515445	P CAMPOS	09700349	VALLADOLID	17.02.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
240045532458	M RODRIGUEZ	11331431	VALLADOLID	14.02.2005	150,00		RD 772/97	016.4
249045709251	C MUÑOZ	12133355	VALLADOLID	28.02.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
249045708696	C MUÑOZ	12133355	VALLADOLID	28.02.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
240043556002	A CACERES	12217100	VALLADOLID	10.02.2005	140,00		RD 13/92	050.
249043515810	R YUSTOS	45281303	VALLADOLID	28.02.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
249043518331	E GONZALEZ	71168949	VALLADOLID	28.02.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
240043578800	M COLLADOS	17129943	ZARAGOZA	10.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
240045152420	W GOMEZ	X3244298X	POZUELO DE TABARA	01.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los recursos de los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la localidad donde tenga su sede el órgano autor del acto, o ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del domicilio del recurrente, todo ello de acuerdo con lo establecido en la norma segunda del artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del mismo precepto legal.

La presente resolución será firme desde la fecha en que se realice la presente publicación.

El importe de la multa deberá hacerse efectivo en el plazo de 15 días y si, además, se le ha impuesto la suspensión de la autorización administrativa para conducir, deberá entregar ésta dentro de los 5 días hábiles. Ambos plazos se contarán a partir de la citada publicación y, transcurridos los mismos, se procederá a la ejecución de la sanción de la siguiente forma: la cuantía económica a través del procedimiento de apremio regulado en el Reglamento General de Recaudación (artículo 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo), y la suspensión de la autorización, ordenando su recogida por los agentes de la autoridad (artículo 83 del citado texto legal).

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 29 de julio de 2005.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

IDENTIF. = Identificación; S = Meses de suspensión; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Municipio	Fecha	Cuantía (€)	S	Precepto	Artículo
240045291315	Bouza Gómez J A	09385500	Avilés	15.09.03	150,00		RD1428/03	074-1
240043535977	García Hermida G	33762495	Ibarra	02.10.04	140,00		RD1428/03	048
240045547218	Mirantes Malagón MF	09804067	Villasabariego	02.05.04	600,00	01	RD 1428/03	020-1

6355

721,60 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (BOE 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo

5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (BOE 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (reclamación acumulada de deuda) y 10 (reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

- Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.
- Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo I (actas de liquidación), 4 (reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, BOE 25-6-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente. Transcurridos tres meses desde su interposición, si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El Subdirector Provincial, Juan José de los Mozos Martín.

RÉG.	TJIDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL								
0111	10 24002079304	JESUS CAMPANERO GARCIA,S	CL ELADIA BAYLINA 22	24400 PONFERRADA	02	24 2005 012410473	0305 0305	819,77
0111	10 24004823592	CASA MATACHANA S.L.	CL COLON 2	24001 LEON	02	24 2005 010356295	0604 1004	112,86
0111	10 24005103579	COMERCIAL LEODIS,S.L.	AV ORDOÑO II 28	24001 LEON	04	24 2004 005088008	0702 0702	300,52
0111	10 24005405289	GRAMA ARTES GRAFICAS,S.A	LG MONTEARENAS S/N	24400 PONFERRADA	21	24 2005 000008217	1104 0105	1.203,15
0111	10 24005405289	GRAMA ARTES GRAFICAS,S.A	LG MONTEARENAS S/N	24400 PONFERRADA	04	24 2005 005040392	1104 0105	600,00
0111	10 24100255642	GONZALEZ SUAREZ LANDELIN	CL ALVARO LOPEZ NUÑE	24002 LEON	04	24 2004 005121350	0104 0504	300,51
0111	10 24100296159	LOPEZ GARCIA MARIA CARMÉ	CT FABERO-COLUMBRIAN	24400 PONFERRADA	04	24 2005 005003616	0504 1104	3.005,07
0111	10 24100504913	MORAN CASTRO ADRIANO	AV DE ESPAÑA 12	24400 PONFERRADA	04	24 2004 005085883	0104 0504	3.005,07
0111	10 24100504913	MORAN CASTRO ADRIANO	AV DE ESPAÑA 12	24400 PONFERRADA	04	24 2005 005003515	0604 1104	3.005,07
0111	10 24100504913	MORAN CASTRO ADRIANO	AV DE ESPAÑA 12	24400 PONFERRADA	02	24 2005 012438765	0305 0305	776,75
0111	10 24100923730	DULCEMAR REPOSTEROS,S.L.	CL TRUCHILLAS 3	24010 LEON	04	24 2004 005052440	0602 1103	3.005,06
0111	10 24101094892	SAMARINDA,S.L.	CL VELAZQUEZ 7	24007 LEON	03	24 2005 010175803	1001 1001	1.659,48
0111	10 24101094892	SAMARINDA,S.L.	CL VELAZQUEZ 7	24007 LEON	02	24 2005 011974781	1001 1001	69,16
0111	10 24101203818	RECREATIVOS MARTINEZ ALV	CL ORDOÑO II 11	24001 LEON	03	24 2001 011092169	0201 0201	21,94
0111	10 24101239079	TIRSO'S CAFETERIA,S.L.	CL ALFONSO V 3	24001 LEON	04	24 2004 005089523	1203 0204	900,00
0111	10 24101372960	CONSTRUCCIONES CARBESU,S	CL RAMON Y CAJAL 13	24002 LEON	04	24 2004 005092755	0104 0104	3.005,07
0111	10 24101678108	ECODESGUACES BIERZO, S.L	AV BIERZO	24398 ALMAZCARA	04	24 2005 005015841	0604 1104	3.005,07
0111	10 24101728527	GAS VICTORIA,S.L.	CL BATALLA DE CLAVIJ	24006 LEON	02	24 2005 011226871	0604 0604	469,50
0111	10 24101728527	GAS VICTORIA,S.L.	CL BATALLA DE CLAVIJ	24006 LEON	02	24 2005 011226972	1104 1104	463,82
0111	10 24101728527	GAS VICTORIA,S.L.	CL BATALLA DE CLAVIJ	24006 LEON	02	24 2005 011227073	1204 1204	922,51
0111	10 24101728527	GAS VICTORIA,S.L.	CL BATALLA DE CLAVIJ	24006 LEON	02	24 2005 011965384	0105 0105	495,26
0111	10 24102232321	RESTAURACION LEON,S.L.	CL EMILIO HURTADO	24007 LEON	04	24 2004 005094371	0503 0404	3.005,06
0111	10 24102236260	COM.B. BARRACUDA	CL NICOMEDES MARTIN	24400 PONFERRADA	02	24 2005 012145341	0699 1200	48,87
0111	10 24102253135	LADA TELECOMUNICACIONES,	PZ ODON ALONSO 3	24002 LEON	03	24 2005 010065703	1004 1004	441,05
0111	10 24102344677	MAXWELL HUDSON — ANTON	CL GENERAL SANJURJO	24002 LEON	04	24 2004 005092654	0104 0104	3.005,07
0111	10 24102344677	MAXWELL HUDSON — ANTON	CL GENERAL SANJURJO	24002 LEON	02	24 2005 012461906	0305 0305	292,92
0111	10 24102350539	PESCADOS VALMIER, S.L.	CL MARIANO ANDRES 13	24008 LEON	04	24 2004 005097102	0704 1204	300,52
0111	10 24102444610	CONCHESO-ROBLA AUTOMOCIO	CL SUERO DE QUIÑONES	24002 LEON	04	24 2004 005132767	0303 0204	604,01
0111	10 24102456330	PIZZERIA LATINA,S.L.	CL HEROES LEONESES 2	24001 LEON	02	24 2004 019626890	0704 0704	921,20
0111	10 24102456330	PIZZERIA LATINA,S.L.	CL HEROES LEONESES 2	24001 LEON	02	24 2005 010763493	1104 1104	863,63
0111	10 24102456330	PIZZERIA LATINA,S.L.	CL HEROES LEONESES 2	24001 LEON	02	24 2005 010979725	1204 1204	892,42
0111	10 24102456330	PIZZERIA LATINA,S.L.	CL HEROES LEONESES 2	24001 LEON	02	24 2005 011160486	0105 0105	921,60
0111	10 24102636990	JEST 3000,S.L.L.	CL ALFONSO IX 7	24004 LEON	04	24 2004 005057793	0803 1003	750,00
0111	10 24102650532	LA RECURRENTE, S.L.	CL ORDOÑO II 17	24001 LEON	04	24 2004 005066382	1103 1103	300,52
0111	10 24102650532	LA RECURRENTE, S.L.	CL ORDOÑO II 17	24001 LEON	04	24 2004 005082247	1203 1203	3.005,07
0111	10 24102650532	LA RECURRENTE, S.L.	CL ORDOÑO II 17	24001 LEON	21	24 2005 000009126	0404 1004	3.119,38
0111	10 24102650532	LA RECURRENTE, S.L.	CL ORDOÑO II 17	24001 LEON	04	24 2005 005042214	0304 1004	601,01
0111	10 24102794012	BACHEBAR,S.L.	CL LANCIA 11	24004 LEON	04	24 2004 005094573	0804 0804	600,00
0111	10 24103085012	LOPEZ VALERA AGUSTIN	CL LOPE DE VEGA 14	24300 BEMBIBRE	03	24 2002 010224404	1001 1001	48,32
0111	10 24103146040	TRANSPORTES ALVAREZ CUBI	CL SANTA ANA 37	24003 LEON	04	24 2004 005094674	1003 1003	300,52
0111	10 24103279113	CONSVAVI, S.L.	CL DOCTOR FLEMING 11	24400 PONFERRADA	02	24 2004 011680267	0304 0304	5.059,55
0111	10 24103279113	CONSVAVI, S.L.	CL DOCTOR FLEMING 11	24400 PONFERRADA	02	24 2004 018901111	0504 0504	4.150,24
0111	10 24103330643	NOGUEIRA TORAL SEVERIANO	CL JUSTICIA 4	24750 BA EZ LA	04	24 2004 005049410	0403 0904	600,00
0111	10 24103330643	NOGUEIRA TORAL SEVERIANO	CL JUSTICIA 4	24750 BA EZ LA	02	24 2005 010091365	1004 1004	928,02
0111	10 24103330643	NOGUEIRA TORAL SEVERIANO	CL JUSTICIA 4	24750 BA EZ LA	02	24 2005 010786331	1104 1104	898,07
0111	10 24103394806	JOAQUIM — ALFREDO	AV SAN MAMES 109	24007 LEON	02	24 2004 011943076	0404 0404	1.342,51
0111	10 24103394806	JOAQUIM — ALFREDO	AV SAN MAMES 109	24007 LEON	02	24 2004 018905050	0504 0504	1.387,25
0111	10 24103419660	PIZ-MAIN, S.L.	PZ LOS MOLINOS 8	24400 PONFERRADA	03	24 2005 010093486	1004 1004	16.945,07
0111	10 24103471901	SUMACE HOSTELEROS, S.L.	CL LA HOJA 29	24193 NAVATEJERA	21	24 2005 000007409	0403 0704	3.593,23
0111	10 24103471901	SUMACE HOSTELEROS, S.L.	CL LA HOJA 29	24193 NAVATEJERA	21	24 2005 000007510	0303 0204	1.364,21
0111	10 24103471901	SUMACE HOSTELEROS, S.L.	CL LA HOJA 29	24193 NAVATEJERA	04	24 2005 005034736	0403 0704	900,00
0111	10 24103517670	RESTAURACION CARYPA, S.L	CL EMILIO HURTADO, S	24007 LEON	04	24 2004 005123875	1103 0204	1.200,00

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10 24103535858	DELGADO DELGADO JESUS	CL OBISPO ALMARCHA 1	24008 LEON	02	24 2005 012504241	0305 0305	542,44
0111	10 24103540609	TEJERINA FERNANDEZ DAVID	CL CARRIZO 8	24008 LEON	04	24 2004 005082853	1203 1203	3.005,07
0111	10 24103570921	CASTRO AVILES RAQUEL	AV DEL BIERZO 24	24420 FABERO	04	24 2004 005136407	1004 1004	602,00
0111	10 24103596482	PATA NEGRA LEON,S.L.	CL PARROCO PABLO DIE	24010 TROBAJO DEL	21	24 2005 000007914	0704 1004	1.329,95
0111	10 24103596482	PATA NEGRA LEON,S.L.	CL PARROCO PABLO DIE	24010 TROBAJO DEL	04	24 2005 005039685	0704 1004	300,52
0111	10 24103618108	ED QUATTRO PRODUCT PERIO	AV REPUBLICA ARGENTI	24004 LEON	02	24 2004 019663165	0704 0704	1.710,59
0111	10 24103618108	ED QUATTRO PRODUCT PERIO	AV REPUBLICA ARGENTI	24004 LEON	02	24 2004 020104719	0804 0804	1.710,59
0111	10 24103618108	ED QUATTRO PRODUCT PERIO	AV REPUBLICA ARGENTI	24004 LEON	02	24 2004 020784325	0904 0904	1.655,41
0111	10 24103618108	ED QUATTRO PRODUCT PERIO	AV REPUBLICA ARGENTI	24004 LEON	02	24 2005 010101873	1004 1004	1.710,59
0111	10 24103618108	ED QUATTRO PRODUCT PERIO	AV REPUBLICA ARGENTI	24004 LEON	02	24 2005 010796940	1104 1104	1.655,41
0111	10 24103775732	VITALITY FOODS, S.L.	CT LOMBILLO, S/N	24413 MOLINASECA	04	24 2004 005121552	0504 0904	3.005,07
0111	10 24103775732	VITALITY FOODS, S.L.	CT LOMBILLO, S/N	24413 MOLINASECA	02	24 2005 011622652	1004 1004	1.158,37
0111	10 24103775732	VITALITY FOODS, S.L.	CT LOMBILLO, S/N	24413 MOLINASECA	02	24 2005 012517577	0305 0305	1.715,72
0111	10 24103826252	DAN — GHEORGHE	CL LA PAZ 5	24198 VIRGEN DEL C	04	24 2004 005084368	0504 0504	300,52
0111	10 24103833932	VALDEON SUAREZ FRANCISCO	CL RABANAL 8	24850 BOÑAR	03	24 2004 020116035	0804 0804	18,98
0111	10 24103838679	EXPOSITO FERNANDEZ MANUE	CL MENENDEZ PIDAL 6	24300 BEMBIBRE	02	24 2005 012006208	0404 0404	25,52
0111	10 24103851918	GONZALEZ CENTENO MARIA D	AV ALCALDE MIGUEL CA	24005 LEON	02	24 2004 020798772	0904 0904	750,36
0111	10 24103851918	GONZALEZ CENTENO MARIA D	AV ALCALDE MIGUEL CA	24005 LEON	02	24 2005 010114708	1004 1004	775,39
0111	10 24103851918	GONZALEZ CENTENO MARIA D	AV ALCALDE MIGUEL CA	24005 LEON	02	24 2005 010809367	1104 1104	750,36
0111	10 24103851918	GONZALEZ CENTENO MARIA D	AV ALCALDE MIGUEL CA	24005 LEON	02	24 2005 011028023	1204 1204	775,39
0111	10 24103851918	GONZALEZ CENTENO MARIA D	AV ALCALDE MIGUEL CA	24005 LEON	02	24 2005 012521621	0305 0305	749,08
0111	10 24103858988	SANCHEZ CEBALLOS CESAR	CL CAMPOS GOTICOS 11	24005 LEON	21	24 2005 000007207	0404 0704	1.334,79
0111	10 24103917794	CASA AMAGADA,S.L.	CL LA LLAJRA 4	24197 CASTRILLINO	02	24 2005 012194548	0105 0105	48,76
0111	10 24104001256	FERNANDEZ GARCIA PABLO	TR PALOMAR VALIÑA 34	24410 CAMPONARAYA	02	24 2005 012529806	0305 0305	415,08
0111	10 24104018333	FERNANDEZ VALLADAR MARIA	CL PUERTO MANZANAL 1	24400 PONFERRADA	02	24 2005 012530917	0305 0305	304,08
0111	10 24104029750	A.P.P. INFORMATICA LEON,	AV NOCEDO 28	24007 LEON	02	24 2005 012531927	0305 0305	628,30
0111	10 24104173230	GESTEL, SL.	AV REPUBLICA ARGENTI	24004 LEON	21	24 2005 000009429	0702 0103	1.143,21
0111	10 24104173230	GESTEL, SL.	AV REPUBLICA ARGENTI	24004 LEON	04	24 2005 005047466	0702 0103	300,52
0111	10 24104186162	COMUNIDAD DE PROPIETARIO	CL GARCIA 19	24003 LEON	21	24 2005 000009833	0101 1204	1.237,12
0111	10 24104186162	COMUNIDAD DE PROPIETARIO	CL GARCIA 19	24003 LEON	04	24 2005 005050294	0201 1204	300,52

RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

0521	07 240052415848	BARREALES RODRIGUEZ MARI	AV 18 DE JULIO 67	24008 LEON	03	24 2002 011165102	1201 1201	241,81
0521	07 240052415848	BARREALES RODRIGUEZ MARI	AV 18 DE JULIO 67	24008 LEON	03	24 2002 011322827	0102 0402	986,60
0521	07 240054853578	FERNANDEZ RODRIGUEZ FRAN	CL FRAY LUIS DE LEON	24005 LEON	03	24 2004 018487243	0304 0304	270,13
0521	07 240054853578	FERNANDEZ RODRIGUEZ FRAN	CL FRAY LUIS DE LEON	24005 LEON	02	24 2004 018487344	0404 0404	270,13
0521	07 240054853578	FERNANDEZ RODRIGUEZ FRAN	CL FRAY LUIS DE LEON	24005 LEON	03	24 2004 018487445	0204 0204	270,13
0521	07 240054853578	FERNANDEZ RODRIGUEZ FRAN	CL FRAY LUIS DE LEON	24005 LEON	02	24 2004 018932130	0504 0504	270,13
0521	07 240059949314	RODRIGUEZ BARREALES JOSE	AV CONDESA SAGASTA 2	24001 LEON	02	24 2005 012107551	0504 0504	25,68
0521	07 240060795335	CARDO CALVO MIGUEL ALBER	AV SAN MAMES 71	24007 LEON	02	24 2003 012315539	0203 0203	251,54
0521	07 240060795335	CARDO CALVO MIGUEL ALBER	AV SAN MAMES 71	24007 LEON	02	24 2003 012824080	0303 0603	1.006,16
0521	07 241001206621	GARCIA GARCIA ALFONSO JA	AV MARIANO ANDRES 13	24008 LEON	21	24 2005 000009934	0604 1004	1.201,10
0521	07 241001550868	LLAMAZARES GIGANTO FRANC	CL EUGENIO DE NORA 5	24010 SAN ANDRES D	02	24 2003 012828629	0403 0603	199,60
0521	07 241005207162	MELLADO RODRIGUEZ LAURA	AV REPUBLICA ARGENTI	24004 LEON	02	24 2005 012558805	0504 0504	34,11

RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	10 240052578627	ROJAS ALVAREZ ALFONSO	CL NO CONSTA	24690 BUSDONGO DE	03	24 2005 012408857	0103 0403	303,70
------	-----------------	-----------------------	--------------	-------------------	----	-------------------	-----------	--------

RÉGIMEN 09 R.ESPECIAL DE LA MINERÍA DEL CARBÓN

0911	10 24003475902	MINAS LEONESAS DE ESPINA	AV VILLAFRANCA 70	24300 BEMBIBRE	02	24 2005 012007824	0190 1290	45.669,86
0911	10 24003598463	CARBONES NOCEDO S.A.	CL ORDOÑO II 9	24001 LEON	06	24 2005 012102703	1004 0505	17.096,24
0911	10 24003709712	ANTRACITAS DE SALGUEIRO	AV DE VILLAFRANCA 39	24300 BEMBIBRE	02	24 2005 011746833	0190 1290	54.339,64
0911	10 24004243414	CARBONES ALTO LACIANA,S.	CL LAS ESCUELAS S/N	24880 PUENTE ALMUH	02	24 2005 011468361	0190 1290	3.846,80
0911	10 24004281305	MINAS DE SORBEDA S.A.	CL BATALLA RONCESVAL	24400 PONFERRADA	02	24 2005 011471492	0190 1290	18.139,74
0911	10 24004320105	EXPLOTACIONES MINERAS DE	AV VALDES 20	24400 PONFERRADA	02	24 2005 011471694	0190 1290	3.461,38
0911	10 24004359107	CARBONES DE ARGOVEJO S.A	LG ARGOVEJO	24989 ARGOVEJO	02	24 2005 011629221	0190 1290	6.320,99
0911	10 24004363046	ANTRACITAS DE ALMAGARINO	CL CONDE DE LEMOS 36	24300 BEMBIBRE	02	24 2005 011744207	0190 1290	26.839,20
0911	10 24004370625	FERNANDEZ MARTINEZ ANDRE	CL DOCTOR FLEMING 10	24300 BEMBIBRE	02	24 2005 011631443	0190 1290	11.530,12
0911	10 24004386082	ANTRACITAS DE FILGUEIRA,	AV DE ASTORGA 1	24400 PONFERRADA	02	24 2005 011744914	0190 1290	3.290,00
0911	10 24004502886	CARBONES BALADO S.L.	C.CARRO CELADA 11	24300 BEMBIBRE	02	24 2005 011474122	0190 0290	14,38
0911	10 24004546437	ANTRACITAS LA ESTRELLA,S	ZZ NO CONSTA	24883 CAMINAYO	02	24 2005 011745520	0190 1290	12.389,00
0911	10 24004565736	ANTRACITAS DEL CHARCON S	CL QUEIPO DE LLANO 3	24300 BEMBIBRE	02	24 2005 011745419	0190 1290	14.215,79
0911	10 24004577153	JOSE FDEZ.G.Y MIGUEL ESC	CL JUNTA VECINAL 4	24300 BEMBIBRE	02	24 2005 011474324	0190 1290	1.069,08
0911	10 24004579375	ANTRACITAS DE FOLGOSO S.	CL NO CONSTA	24311 FOLGOSO DE L	02	24 2005 011958314	0190 1190	192,07
0911	10 24004604536	MINERA DE TORRE,S.L.	CL MAESTRO ALONSO,S/	24300 BEMBIBRE	02	24 2005 011996003	0190 1290	11.460,72
0911	10 24004636363	CARBONES BETANIA S.A.	CL RIO BOEZA 2	24300 BEMBIBRE	02	24 2005 011995696	0190 1290	5.508,68
0911	10 24004741649	MINA LA CUARENTA S.L.	AV SANTO CRISTO	24311 FOLGOSO DE L	02	24 2005 011972155	0190 1290	4.038,71
0911	10 24004746905	MINAS DE VALDEFREY, S.A.	CL ELOY REIGADA 1	24300 BEMBIBRE	02	24 2005 011965586	0190 0590	236,54
0911	10 24004811670	LABOREO MINERO S. L.	CL JUAN MADRAZO 27	24002 LEON	02	24 2005 011972054	0190 1290	1.485,68
0911	10 24004870779	ALEMANA DE MINAS, S.L.	CL FUEROS DE LEON 1	24400 PONFERRADA	02	24 2005 011998427	0190 1290	23.678,68
0911	10 24004901802	TRANSOVA S. A.	CL SAN JUAN DE PRADO	24008 LEON	02	24 2005 012007420	0190 1290	8.327,84
0911	10 24004916855	MINERA DE LILLO S. L.	CL ISIDORO RODRIGUEZ	24300 BEMBIBRE	02	24 2005 011972660	0190 0690	1.124,14
0911	10 24004943834	EXPLOTAC. GARCIA Y GARCI	CL GIL Y CARRASCO 12	24300 BEMBIBRE	02	24 2005 011971953	0290 1290	2.485,54
0911	10 24004949187	AVANCES MINEROS,S.L.	AV VILLAFRANCA 53	24300 BEMBIBRE	02	24 2005 011972559	0190 1290	2.725,31
0911	10 24004955554	RODRIGUEZ GARCIA MANUEL	CL EL FRANCES 71	24400 PONFERRADA	02	24 2005 011971347	0190 1290	1.041,58
0911	10 24004956867	MINA ANITA, S.L.	CL SUSANA GONZÁLEZ 3	24300 BEMBIBRE	02	24 2005 011972458	0190 1290	5.751,24
0911	10 24004970106	CONTRATAS Y FOMENTO,S.L.	CL COMENDADOR SALDAÑ	24300 BEMBIBRE	02	24 2005 012006107	0190 1290	8.139,43

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0911	10 24005048312	GISTREDO SERVICIOS S.L.	CL COMENDADOR SALDAÑ	24300 BEMBIBRE	02	24 2005 011745621	0490 1290	2.499,26
0911	10 24005161274	RIBEIRO SILVA BALTASAR	CL LA VECILLA	24300 BEMBIBRE	02	24 2005 011746530	0190 1290	404,52
0911	10 24102929610	CARBONES CAMPO DE LA MOR	CL LOPE DE VEGA 22	24300 BEMBIBRE	04	24 2004 005080631	0204 0204	900,00
0911	10 24102929610	CARBONES CAMPO DE LA MOR	CL LOPE DE VEGA 22	24300 BEMBIBRE	04	24 2004 005094068	0304 0304	450,00
RÉGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS								
2300	01 010031336R	SILVA ALVAREZ ELIAS	AV. PORTUGAL, 60	24400 PONFERRADA	03	24 2004 011389368	0104 0104	18,19
2300	07 240037279707	PUERTAS GARCIA JOSE MANU	CL SAN RAFAEL, 6 4 D	24007 LEON	08	24 2005 012537381	0304 1104	1.886,23
								6354
								264,00 euros

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el boletín oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de 15 días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92).

León, 2 de agosto de 2005.-El Subdirector Provincial, Juan José López de los Mozos Martín.

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL								
0111	10 24001567729	COMUNIDAD DE REGANTES DE	CL AVE MARIA 10	24400 PONFERRADA	03	24 2004 020036415	0804 0804	545,14
0111	10 24002079304	JESUS CAMPANERO GARCIA,S	CL ELADIA BAYLINA 22	24400 PONFERRADA	03	24 2005 010036906	1004 1004	1.906,34
0111	10 24002079304	JESUS CAMPANERO GARCIA,S	CL ELADIA BAYLINA 22	24400 PONFERRADA	02	24 2005 010942945	1104 1104	2.144,64
0111	10 24002079304	JESUS CAMPANERO GARCIA,S	CL ELADIA BAYLINA 22	24400 PONFERRADA	02	24 2005 010943046	1104 1104	70,05
0111	10 24004737306	ENTREVIALES Y PUENTES, S	CL FUEROS DE LEON 1	24400 PONFERRADA	03	24 2005 010043673	1004 1004	593,82
0111	10 24005108027	VALCARCE BLANCO GRACIANO	AV LA CONSTITUCION 1	24347 TORNEROS DEL	03	24 2005 010046000	1004 1004	1.670,05
0111	10 24005108027	VALCARCE BLANCO GRACIANO	AV LA CONSTITUCION 1	24347 TORNEROS DEL	03	24 2005 010046101	1004 1104	41,52
0111	10 24005138339	EJROMEDIC LOS ANGELES DE	CL AVE MARIA 1	24400 PONFERRADA	03	24 2005 010046303	1004 1004	709,56
0111	10 24100077406	PRIETO FERNANDEZ MIGUEL	CL ANTOLIN LOPEZ PEL	24400 PONFERRADA	03	24 2005 010050141	1004 1004	284,15
0111	10 24100296159	LOPEZ GARCIA MARIA CARMÉ	CT FABERO-COLUMBRIAN	24400 PONFERRADA	02	24 2005 010843723	0504 0504	278,57
0111	10 24100296159	LOPEZ GARCIA MARIA CARMÉ	CT FABERO-COLUMBRIAN	24400 PONFERRADA	02	24 2005 010939107	1004 1004	645,65
0111	10 24100364968	ODREL,S.A.L.	AV LA LIBERTAD 47	24400 PONFERRADA	03	24 2005 010053777	1004 1004	3.788,36
0111	10 24100504913	MORAN CASTRO ADRIANO	AV DE ESPAÑA 12	24400 PONFERRADA	02	24 2005 010939814	1004 1004	495,61
0111	10 24100576752	EXCAVACIONES Y DESMONTES	AV DE LA MINERIA 1	24400 PONFERRADA	03	24 2005 010054585	1004 1004	764,33
0111	10 24101495323	ORTEGA BAILEN MARIA LUIS	CL GIL Y CARRASCO 3	24400 PONFERRADA	02	24 2005 010848571	0904 0904	464,25
0111	10 24101517652	GARCIA VAZQUEZ VICENTE	CL ALCON 23	24400 PONFERRADA	04	24 2004 005060928	0304 0304	181,51
0111	10 24102000127	EMBUTIDOS TRADICIONALES,	AV LOS LLENARES 17	24270 CARRIZO DE L	03	24 2005 010063073	1004 1004	4.790,94
0111	10 24102034176	HOTELCOLOR, S.L.	AV ANTONIO CORTES 24	24411 FUENTES NUEV	02	24 2005 010834932	0704 0704	2.020,23
0111	10 24102034176	HOTELCOLOR, S.L.	AV ANTONIO CORTES 24	24411 FUENTES NUEV	02	24 2005 010835033	0904 0904	1.761,71
0111	10 24102034176	HOTELCOLOR, S.L.	AV ANTONIO CORTES 24	24411 FUENTES NUEV	02	24 2005 010064016	1004 1004	1.783,34
0111	10 24102041856	ESTUDIO DE PINTURA BERCÍ	AV LA MARTINA 5	24400 PONFERRADA	03	24 2005 010063780	1004 1004	471,85
0111	10 24102257478	CORDERO GONZALEZ ARTURO	CL LOS ABETOS 2	24400 PONFERRADA	03	24 2005 010065905	1004 1004	725,58
0111	10 24102292440	CRISCALEJOS,EMPRESA DE T	CL REAL 146	24620 CASCANTES	02	24 2005 010978109	1204 1204	518,16
0111	10 24102404089	CONSTRUCCIONES TROCADERO	CL ANIBAL CARRAL 170	24410 CAMPONARAYA	03	24 2005 010067622	1004 1004	4.182,25
0111	10 24102672154	JA.GON.ANTON,S.L.	PZ POLIDEPORTIVO	24640 ROBLA LA	03	24 2005 010072066	1004 1004	138,40
0111	10 24102683571	LOPEZ MENDEZ JOSE ANTONI	AV DEL BIERZO 280	24390 DEHESAS	04	24 2004 005066887	0603 0603	360,62
0111	10 24102683571	LOPEZ MENDEZ JOSE ANTONI	AV DEL BIERZO 280	24390 DEHESAS	04	24 2004 005072648	0603 0903	360,62
0111	10 24102683571	LOPEZ MENDEZ JOSE ANTONI	AV DEL BIERZO 280	24390 DEHESAS	03	24 2005 010072672	1004 1004	1.470,00
0111	10 24102758646	GAYO PRIETO MARIA ELENA	AV ESPAÑA 38	24400 PONFERRADA	03	24 2005 010074591	1004 1004	505,64
0111	10 24102758646	GAYO PRIETO MARIA ELENA	AV ESPAÑA 38	24400 PONFERRADA	03	24 2005 010074692	1004 1104	140,88
0111	10 24102956282	PRADA LOPEZ ADOLFO	AV BIERZO 330	24390 DEHESAS	03	24 2004 020082184	0804 0804	1.173,42
0111	10 24102963659	OBRAS Y CONSTRUCCIONES C	CL AVE MARIA 2	24400 PONFERRADA	03	24 2005 010080352	1004 1004	1.172,21

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10 24102999227	CONSTRUCCIONES Y EDIFICI	CL RAMON Y CAJAL 21	24640	ROBLA LA	03	24 2004 019639927	0704 0704	6.967,46
0111	10 24102999227	CONSTRUCCIONES Y EDIFICI	CL RAMON Y CAJAL 21	24640	ROBLA LA	03	24 2005 010081564	1004 1004	1.986,41
0111	10 24103002661	INTERNACIONAL CANTERAS R	CL GOMEZ NUÑEZ 2	24400	PONFERRADA	02	24 2005 010836750	0504 0504	1.506,02
0111	10 24103002661	INTERNACIONAL CANTERAS R	CL GOMEZ NUÑEZ 2	24400	PONFERRADA	02	24 2005 010836851	0604 0604	1.506,02
0111	10 24103002661	INTERNACIONAL CANTERAS R	CL GOMEZ NUÑEZ 2	24400	PONFERRADA	02	24 2005 010836952	0704 0704	1.506,02
0111	10 24103002661	INTERNACIONAL CANTERAS R	CL GOMEZ NUÑEZ 2	24400	PONFERRADA	02	24 2005 010837053	0804 0804	733,98
0111	10 24103002661	INTERNACIONAL CANTERAS R	CL GOMEZ NUÑEZ 2	24400	PONFERRADA	02	24 2005 010837154	0904 0904	733,98
0111	10 24103002661	INTERNACIONAL CANTERAS R	CL GOMEZ NUÑEZ 2	24400	PONFERRADA	02	24 2005 010940319	1004 1004	733,98
0111	10 24103002661	INTERNACIONAL CANTERAS R	CL GOMEZ NUÑEZ 2	24400	PONFERRADA	02	24 2005 010993869	1204 1204	954,57
0111	10 24103036815	ALPETRACONS,S.L.	CL PADRE CESAR MORAN	24008	LEON	03	24 2004 020084814	0804 0804	15,88
0111	10 24103046414	DECOINSTALACION BIERZO,	CL SAN CARLOS 69	24490	COLUMBRIANOS	03	24 2005 010083281	1004 1004	53,51
0111	10 24103119263	INGENIERIA CONSTRUCTIVA	AV ESPAÑA 11	24400	PONFERRADA	03	24 2005 010085810	1004 1004	149,86
0111	10 24103119263	INGENIERIA CONSTRUCTIVA	AV ESPAÑA 11	24400	PONFERRADA	03	24 2005 010085911	1004 1004	1.973,18
0111	10 24103120980	RED REFORMA, S.L.	AV CASTILLO 207	24400	PONFERRADA	03	24 2005 010086012	1004 1004	1.931,47
0111	10 24103215152	PEÑANEVADA, S.L.	CL LAS ERAS	24393	SANTA MARINA	03	24 2005 010088537	1004 1004	2.579,88
0111	10 24103280628	REMABI 1971, S.L.L.	AV LA MARTINA 5	24400	PONFERRADA	03	24 2005 010090557	1004 1004	1.313,63
0111	10 24103489782	SERVICIO RAPIDO VICTOR Y	CL BATALLA DE BAILEN	24400	PONFERRADA	03	24 2005 010095813	1004 1004	633,25
0111	10 24103503829	RODRIGUEZ MARTINEZ CANDI	AV LEON 115	24270	VILLANUEVA D	03	24 2005 010096318	1004 1004	1.100,27
0111	10 24103526259	HERNANDEZ LOPEZ JUAN CAR	CL RIO BRAVO 47	24400	PONFERRADA	03	24 2005 010097328	1004 1004	1.214,16
0111	10 24103570921	CASTRO AVILES RAQUEL	AV DEL BIERZO 24	24420	FABERO	01	24 2004 000044513	0704 0704	19,16
0111	10 24103603758	RODRIGUEZ SANTOS JESUS M	CL CONSTITUCION 41	24850	BO AR	03	24 2005 010101065	1004 1004	497,70
0111	10 24103605374	AFERH 2000,S.L.	PG INDUSTRIAL VALDEL	24227	VALDELAFUENT	03	24 2005 010101166	1004 1004	27,55
0111	10 24103605374	AFERH 2000,S.L.	PG INDUSTRIAL VALDEL	24227	VALDELAFUENT	03	24 2005 010101267	1004 1004	1.004,24
0111	10 24103608105	INEXPO 2000, S.A.	AV DE LA MINERIA 1	24400	PONFERRADA	03	24 2005 010101368	1004 1004	1.589,02
0111	10 24103642861	NEVES MARQUES MARCO ALEX	CL EL ACEBO 2	24100	VILLABLINO	02	24 2005 010103085	1004 1004	993,60
0111	10 24103642861	NEVES MARQUES MARCO ALEX	CL EL ACEBO 2	24100	VILLABLINO	02	24 2005 01010798051	1104 1104	993,60
0111	10 24103688028	SACRISTAN FERNANDEZ MARI	CL SAN GUILLERMO 34	24006	LEON	03	24 2004 020788365	1004 1004	129,05
0111	10 24103688028	SACRISTAN FERNANDEZ MARI	CL SAN GUILLERMO 34	24006	LEON	03	24 2005 010105109	1004 1004	735,18
0111	10 24103688230	SACRISTAN FERNANDEZ MARI	CL SAN GUILLERMO 34	24006	LEON	03	24 2005 010105210	1004 1004	204,23
0111	10 24103700051	LOPEZ SAN JUAN JORGE	CL SIERRA PAMBLEY 23	24400	PONFERRADA	03	24 2005 010106119	1004 1004	426,06
0111	10 24103728242	SERVICIOS DE INGENIERIA	CL LUCIANA FERNANDEZ	24400	PONFERRADA	03	24 2005 010107331	1004 1004	4.611,25
0111	10 24103728242	SERVICIOS DE INGENIERIA	CL LUCIANA FERNANDEZ	24400	PONFERRADA	02	24 2005 011020242	1204 1204	8.784,21
0111	10 24103741881	QUIROGA MARTINEZ GENMA M	CL BELLAVISTA 14	24490	COLUMBRIANOS	03	24 2005 010108038	1004 1004	556,39
0111	10 24103783210	ALTXA LEON CATERING, S.L	CL PENDON DE BAEZA 1	24006	LEON	03	24 2005 010111775	1004 1004	19,22
0111	10 24103783210	ALTXA LEON CATERING, S.L	CL PENDON DE BAEZA 1	24006	LEON	03	24 2005 010111876	1004 1004	925,07
0111	10 24103795839	AS MEIGAS SERVICIOS INTE	CL EL CAMPO 126	24410	NARAYOLA	02	24 2005 010806741	1104 1104	50,77
0111	10 24103795839	AS MEIGAS SERVICIOS INTE	CL EL CAMPO 126	24410	NARAYOLA	02	24 2005 011025090	1204 1204	50,77
0111	10 24103805337	COM.B. MESON EL QUIJOTE	CL GREGORIA CAMPILLO	24400	PONFERRADA	03	24 2004 020795944	1004 1004	45,13
0111	10 24103806448	COMICE LEON, S.L.	CL SOBARRIBA (NAVE	24227	ARCAHUEJA	03	24 2005 010112482	1004 1004	993,89
0111	10 24103809983	GREAT PERFORMANCE, S.L.	CL EUGENIO DE NORA 4	24191	SAN ANDRES D	03	24 2005 010112684	1004 1004	58,55
0111	10 24103809983	GREAT PERFORMANCE, S.L.	CL EUGENIO DE NORA 4	24191	SAN ANDRES D	03	24 2005 010112785	1004 1004	451,00
0111	10 24103909613	MARTINEZ OÑA JOSE MANUEL	CL JUAN DE LAMA 16	24400	PONFERRADA	03	24 2005 010117334	1004 1004	3.448,27
0111	10 24103912744	BECARES RODRIGUEZ ANTONI	CR A6. KM 326	24700	ASTORGA	03	24 2005 010117637	1004 1004	45,13
0111	10 24103918101	FERNANDEZ Balsa FRANCISC	AV DE LA PLTA 8	24400	PONFERRADA	03	24 2005 010117940	1004 1004	357,08
0111	10 24103937295	INDERGAS, S.L.	CL CARIBE 17	24400	PONFERRADA	02	24 2005 011033073	1204 1204	50,77
0111	10 24103938006	DALMAPE, S.L.	CL MARCELO MACIAS 12	24400	PONFERRADA	03	24 2005 010118950	1004 1004	214,21
0111	10 24103947096	CASTRO QUIROGA JUAN CARL	CT DE ORENSE-KM. 3,5	24400	PONFERRADA	03	24 2005 010119354	1004 1004	476,45
0111	10 24103952756	GONZALEZ SOARES JOSE ANT	CL SAN VALERIO 5	24400	PONFERRADA	03	24 2005 010119556	1004 1004	479,12
0111	10 24103953362	GONZALEZ SOARES JOSE ANT	CL SAN VALERIO 5	24400	PONFERRADA	03	24 2005 010119657	1004 1004	45,13
0111	10 24103965587	CARBALLEDO BRAVO DIANA	AV DE LA PUEBLA 9	24400	PONFERRADA	03	24 2005 010120263	1004 1004	874,60

RÉGIMEN 05 RE.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

0521	07 030107497858	FERNANDEZ DOMINGUEZ ELEN	PZ NAVALIEGOS	24400	PONFERRADA	03	24 2005 010607990	1204 1204	270,13
0521	07 070032925180	SANCHEZ ROBLES FRANCISCO	CL JAEN 13	24400	PONFERRADA	03	24 2005 010608192	1204 1204	270,13
0521	07 080326133628	REGUEIRO LOPEZ ISABEL	CL BATALLA DE LEPANT	24400	PONFERRADA	03	24 2005 010608600	1204 1204	270,13
0521	07 080514929475	SUAREZ ALONSO IGNACIO	CL JUAN LORENZO SEGU	24001	LEON	02	24 2005 011113707	0504 0504	20,26
0521	07 150053688361	PEREZ ORIA MANUEL	CL LAGUNAS 18	24288	ESTEBANEZ DE	03	24 2005 010656894	1204 1204	270,13
0521	07 150077650900	OTERO TOMAS HONORINO	AV DE AMERICA 54	24400	PONFERRADA	03	24 2005 010609812	1204 1204	270,13
0521	07 151014318846	LOPEZ RODRIGUEZ LIDIA MA	PZ SAN BLAS 2	24237	SAN MILLAN D	03	24 2005 010657100	1204 1204	270,13
0521	07 200065004718	PEREZ PELAEZ SALUSTIANO	CT QUINTANILLA 22	24270	CARRIZO DE L	03	24 2005 010657504	1204 1204	270,13
0521	07 240022382123	GIMENEZ DE CASTRO AMADEO	TR HUERTAS DEL SACRA	24400	PONFERRADA	03	24 2005 010611327	1204 1204	270,13
0521	07 240030516985	MANTECA APARICIO TEODORO	CL ASTORGA 65	24750	BAEZA LA	03	24 2004 018707818	0304 0304	270,13
0521	07 240034314537	URONES BERODAS MANUEL	CL LA PAZ 5	24400	PONFERRADA	03	24 2005 010612337	1204 1204	270,13
0521	07 240034469434	FERNANDEZ ALVAREZ ISMAEL	CL REAL 5	24146	ARALLA DE LU	03	24 2005 010659524	1204 1204	240,22
0521	07 240034592403	ECHEVARRIA GUTIERREZ JAV	CL LACIANA 8	24008	LEON	03	24 2005 010548982	1204 1204	270,13
0521	07 240034610284	SANVICENTE VUELTA VICTOR	AV COMPOSTILLA 28	24400	PONFERRADA	03	24 2005 010612438	1204 1204	270,13
0521	07 240039156352	ALVAREZ MONJE JUAN JESUS	CL LUCIANA FERNANDEZ	24400	PONFERRADA	03	24 2005 010612741	1204 1204	629,56
0521	07 240040645910	SANCHEZ FERNANDEZ LUCAS	CL CONCILLO 2	24200	VALENCIA DE	03	24 2005 010661544	1204 1204	270,13
0521	07 240040679454	RIBEIRO MARTINS JOAQUIN	CL EL ROLLO	24314	VILLAVERA DE	03	24 2002 011528749	0700 0700	29,84
0521	07 240041066444	SOLIS GARNELO DARIO	CL BATALLA DE OTUMBA	24400	PONFERRADA	03	24 2005 010613650	1204 1204	270,13
0521	07 240042699781	RODRIGUEZ SANTALLA MANUE	CL ISAAC PERAL, 1	24400	PONFERRADA	03	24 2005 010614155	1204 1204	294,16
0521	07 240042720700	BARRAGAN CONDES INOCENCI	CL BATALLA LEPANTO 1	24400	PONFERRADA	03	24 2005 010614256	1204 1204	270,13
0521	07 240042855082	RODRIGUEZ LOPEZ JOSE ENR	CL BARRIO NUEVO 5	24222	CASTROFUERTE	03	24 2005 010663362	1204 1204	270,13
0521	07 240042922477	PENA DIEZ MANUEL	CL DE ARRIBA 2	24891	MANZANEDA DE	03	24 2005 010663463	1204 1204	270,13
0521	07 240043045143	RODRIGUEZ MARTINEZ CANDI	AV DE LEON 115	24270	CARRIZO DE L	03	24 2005 010663766	1204 1204	270,13
0521	07 240043994531	LOPEZ VOCES PEDRO	CL CUENCA 51	24400	PONFERRADA	03	24 2005 010614862	1204 1204	270,13

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 240044024540	LORENZO GARCIA JOSE ANTO	CL SAN PEDRO 28	24007 LEON	03	24 2005 010553733	1204 1204	270,13
0521	07 240044464676	BLANCO ARIAS VALENTIN	AV DE LA LIBERTAD 2	24400 PONTERRADA	03	24 2005 010615266	1204 1204	270,13
0521	07 240044850050	BLANCO MERAYO JOSE	AV DE ESPAÑA 37	24400 PONTERRADA	03	24 2005 010615771	1204 1204	270,13
0521	07 240045798630	RAMON GALLEGO TOMAS	CL LA CUESTA, S/Nº	24791 MOSCAS DEL P	03	24 2005 010554945	1204 1204	270,13
0521	07 240045867641	VUELTA FERNANDEZ SENEN	AV PORTUGAL 60	24400 PONTERRADA	03	24 2005 010616478	1204 1204	270,13
0521	07 240045956355	GOMEZ GONZALEZ JOSE MARI	CL POLIGONO LA BARCA	24400 PONTERRADA	03	24 2005 010616579	1204 1204	976,79
0521	07 240046356782	LOPEZ FERNANDEZ MANUEL J	CL MANUEL DE CARDENA	24008 LEON	03	24 2004 010848996	0204 0204	31,45
0521	07 240046436911	GARCIA ROMERO EZEQUIEL	CL GRANDE 4	24225 CORBILLOS DE	02	24 2004 019069041	0504 0504	303,90
0521	07 240046436911	GARCIA ROMERO EZEQUIEL	CL GRANDE 4	24225 CORBILLOS DE	03	24 2004 019839583	0904 0904	270,13
0521	07 240046436911	GARCIA ROMERO EZEQUIEL	CL GRANDE 4	24225 CORBILLOS DE	03	24 2004 019839684	0804 0804	270,13
0521	07 240046436911	GARCIA ROMERO EZEQUIEL	CL GRANDE 4	24225 CORBILLOS DE	03	24 2005 010665786	1204 1204	270,13
0521	07 240046694866	CASTAÑON MERINO M ANTONI	CL FRANCISCO DE VILL	24007 LEON	03	24 2005 010556157	1204 1204	270,13
0521	07 240046766206	DIEZ RODRIGUEZ M CARMEN	CT N-630, KM. 135	24196 CARBAJAL DE	03	24 2005 010666190	1204 1204	270,13
0521	07 240047269592	BAÑOS COUSO JOSE MANUEL	AV FERROCARRIL 18	24400 PONTERRADA	03	24 2005 010616983	1204 1204	270,13
0521	07 240047719028	CALVO DUEÑAS MARIA TERES	CL GENERAL BENAVIDES	24750 BA EZA LA	03	24 2003 010531648	0203 0203	30,19
0521	07 240048394085	FERNANDEZ GONZALEZ CONRA	CL BORRECA BAJA 42	24400 PONTERRADA	03	24 2005 010617185	1204 1204	270,13
0521	07 240048645376	MORALES FIDALGO JULIAN	CL COFRADIA DEL TIEN	24009 LEON	03	24 2005 010557672	1204 1204	270,13
0521	07 240049624571	PRADEDADA LOPEZ JOSE	CL HIERRO 9	24400 PONTERRADA	03	24 2005 010617488	1204 1204	270,13
0521	07 240050268714	BRASA FERNANDEZ LUIS	CL EL FRANCIS 64	24400 PONTERRADA	03	24 2005 010617892	1204 1204	270,13
0521	07 240050377333	GARCIA ALVAREZ MANUEL	ZZ NO CONSTA	24608 GERAS	03	24 2005 010668618	1204 1204	270,13
0521	07 240050543849	LOPEZ VÓCES MIGUEL ANGEL	CL GOMEZ NUÑEZ 26	24400 PONTERRADA	03	24 2005 010618094	1204 1204	270,13
0521	07 240050758562	PRIETO FERNANDEZ MIGUEL	CL ANTOLIN LOPEZ PEL	24400 PONTERRADA	03	24 2005 010618300	1204 1204	240,22
0521	07 240050839600	GAYO FERNANDEZ JOSE ANTO	AV DE ESPAÑA 38	24400 PONTERRADA	03	24 2005 010618401	1204 1204	270,13
0521	07 240052197192	FERNANDEZ PALOMO ISAAC	CL BARRIOSCURO 15	24272 CIMANES DEL	03	24 2005 010670032	1204 1204	240,22
0521	07 240052368358	BUENO CRESPO BALDOMERO	CL ALCONERA S/N	24339 VILLAMORATIE	03	24 2005 010670335	1204 1204	270,13
0521	07 240053848216	CORDERO GARCIA JOSE ANTO	CT SANABRIA 119	24700 ASTORGA	03	24 2005 010672860	1204 1204	270,13
0521	07 240054342714	BARRIO HERRERO MANUELA	CL SANTO GRIAL 12	24400 PONTERRADA	03	24 2005 010621431	1204 1204	270,13
0521	07 24005458367871	GARCIA MARTINEZ CARLOS J	CL MAESTRO PASTRANA	24008 LEON	03	24 2005 010563736	1204 1204	270,13
0521	07 240054521556	GONZALEZ CUADRADO RAUL	CL DOS DE MAYO 33	24400 PONTERRADA	03	24 2005 010621633	1204 1204	240,22
0521	07 240054601075	FERNANDEZ SANTAMARIA ELO	CT DE LOS BARRIOS 3	24400 PONTERRADA	03	24 2005 010621734	1204 1204	270,13
0521	07 240054835087	MONASTERIO RAMON ANTONIO	CL HUELVA 25	24400 PONTERRADA	03	24 2005 010225246	1104 1104	351,26
0521	07 240054853578	FERNANDEZ RODRIGUEZ FRAN	CL FRAY LUIS DE LEON	24005 LEON	02	24 2005 013698393	1003 1003	282,99
0521	07 240054853578	FERNANDEZ RODRIGUEZ FRAN	CL FRAY LUIS DE LEON	24005 LEON	02	24 2004 011730080	0104 0104	303,90
0521	07 240054862268	ASENSIO DOBON JOSE	AV BIERZO- 55	24410 CAMPONARAYA	03	24 2005 010621936	1204 1204	270,13
0521	07 240055511158	GALARRAGA CASTAÑON ESTEB	CT GENERAL 630	24690 BUSDONGO DE	03	24 2005 010675082	1204 1204	270,13
0521	07 240055801148	CAÑON BARDON JESUS	CL LA CONCEPCION 26	24210 MANSILLA DE	03	24 2005 010675385	1204 1204	270,13
0521	07 240055878041	LOPEZ DURAN ANA ISABEL	PO DE LOS ABETOS 12	24400 PONTERRADA	03	24 2005 010623148	1204 1204	270,13
0521	07 2400556300595	CAMPOMANES BARROSO ENRIQ	CL FRANCISCO PIZARRO	24010 TROBAJO DEL	03	24 2005 010676294	1204 1204	270,13
0521	07 2400556449432	SANCHEZ ALVAREZ ANGEL LA	AV GENERALISIMO 42	24270 CARRIZO DE L	03	24 2005 010676500	1204 1204	270,13
0521	07 2400556919072	PEREZ GARCIA JAVIER	AV CONSTITUCION 65	24600 POLA DE GORD	03	24 2005 010677207	1204 1204	270,13
0521	07 240056981215	GANCEDO MERODO AVELINA	CL LA PALLOSA 50	24430 VEGA DE ESPI	03	24 2005 010624259	1204 1204	270,13
0521	07 240056989703	DIEZ SAN MARTIN FRANCISCO	CL ALCALDE BENJAMIN	24640 ROBLA LA	03	24 2005 010677308	1204 1204	240,22
0521	07 240057172585	MARQUES VUELTA FRANCISCO	CL LA MATEGA S/N	24410 MAGAZ DE ARR	03	24 2005 010624461	1204 1204	270,13
0521	07 240057913122	RODRIGUEZ BLANCO JUAN CA	CL JUAN XXIII 2	24400 PONTERRADA	03	24 2005 010625269	1204 1204	270,13
0521	07 240058139454	IBAÑEZ — WALTER ROBIN	CL DOCTOR MARAÑON 7	24400 PONTERRADA	03	24 2004 019768552	0704 0704	270,13
0521	07 240058139454	IBAÑEZ — WALTER ROBIN	CL DOCTOR MARAÑON 7	24400 PONTERRADA	03	24 2004 019934563	0804 0804	270,13
0521	07 240058139454	IBAÑEZ — WALTER ROBIN	CL DOCTOR MARAÑON 7	24400 PONTERRADA	03	24 2004 020227381	0904 0904	270,13
0521	07 240058139454	IBAÑEZ — WALTER ROBIN	CL DOCTOR MARAÑON 7	24400 PONTERRADA	03	24 2004 020613159	1004 1004	270,13
0521	07 240058139454	IBAÑEZ — WALTER ROBIN	CL DOCTOR MARAÑON 7	24400 PONTERRADA	03	24 2005 010228478	1104 1104	270,13
0521	07 240058164514	VALCARCE BLANCO GRACIANO	AV CONSTITUCION 17	24347 TORNEROS DEL	03	24 2005 010171086	1104 1104	270,13
0521	07 240059047618	MARTINEZ MORALA ANGEL	CL ALCON 8	24400 PONTERRADA	03	24 2005 010626178	1204 1204	270,13
0521	07 240059116124	SANTIAGO REGALADO AGUSTI	ZZ NO CONSTA	24568 LUSIO	03	24 2005 010626481	1204 1204	270,13
0521	07 240059292239	VALDESOIRO PREGIGUEIRO E	AV ISLAS BALEARES 85	24400 PONTERRADA	03	24 2005 010626582	1204 1204	270,13
0521	07 2400594448954	SUAREZ GUTIERREZ MANUEL	ZZ SIN SEÑAS	24146 ROBLEDO DE C	03	24 2005 010681550	1204 1204	270,13
0521	07 240059889902	VALEZ YAGUE ELIAS	CL ATRAS 29	24413 MOLINASECA	03	24 2005 010627289	1204 1204	270,13
0521	07 240059894851	REGUERA ARIAS CESAR	CL SAN FRUCTUOSO 34	24400 PONTERRADA	03	24 2005 010627390	1204 1204	270,13
0521	07 240059965478	MALAGON JUAN JAIME	AV LOS CUBOS 60	24007 LEON	03	24 2005 010572729	1204 1204	270,13
0521	07 240060148667	COUSO MORCUENDE ODON	CL EMILIANO SANCHEZ	24300 BEMBIBRE	03	24 2005 010628101	1204 1204	270,13
0521	07 240060448458	FRESNADILLO SIERRA ADELA	CL MURILLO 12	24420 FABERO	03	24 2005 010628707	1204 1204	270,13
0521	07 240060912543	SUERO GARCIA JOSE ANTONI	CL EL RELOJ 10	24400 PONTERRADA	03	24 2005 010629919	1204 1204	270,13
0521	07 240061201220	MERAYO LOPEZ JOSE IGNACI	CL LAS DELICIAS, 6	24400 PONTERRADA	03	24 2005 010630424	1204 1204	270,13
0521	07 240061469483	GAITERO DE LA CANAL FELI	CL BARRIO NUEVO 2	24222 CASTROFUERTE	03	24 2005 010685590	1204 1204	204,79
0521	07 240061600940	GARCIA SANCHEZ JOSE BENI	CL LEON 4	24700 ASTORGA	03	24 2004 019816345	0704 0704	204,79
0521	07 240061766446	GALLEGO ALBA JUAN CARLOS	AV DE FABERO 17	24400 PONTERRADA	03	24 2005 010631333	1204 1204	270,13
0521	07 240062162328	GONZALEZ SOARES JOSE ANT	AV JOSE AGUADO 19	24005 LEON	03	24 2005 010631939	1204 1204	270,13
0521	07 240062547092	RODRIGUEZ ROBLES JAIRO	CL CERVANTES 14	24210 MANSILLA DE	03	24 2005 010579193	1204 1204	270,13
0521	07 240062870024	MORALES MORAN MARIO	CL MOISES DE LEON 16	24006 LEON	02	24 2004 018526346	0204 0204	303,90
0521	07 240062870024	MORALES MORAN MARIO	CL MOISES DE LEON 16	24006 LEON	02	24 2004 018526447	0404 0404	303,90
0521	07 240062870024	MORALES MORAN MARIO	CL MOISES DE LEON 16	24006 LEON	02	24 2004 018526548	0304 0304	303,90
0521	07 240062958536	GARCIA IGLESIAS CARLOS	CL JOVELLANOS 4	24007 LEON	03	24 2005 010579496	1204 1204	240,22
0521	07 240063197295	SEOANEZ CHANA M MONTSERR	CL PADRES REDENTORIS	24700 ASTORGA	03	24 2005 010687715	1204 1204	270,13
0521	07 241000538937	GARCIA SEGURA MARIA ESTR	CL SAN JUAN 40	24400 PONTERRADA	03	24 2005 010633454	1204 1204	270,13
0521	07 241000745263	GONZALEZ RODRIGUEZ SUSAN	CL VENTISEIS DE MAYO	24006 LEON	03	24 2005 010582126	1204 1204	270,13
0521	07 241000777191	GARCIA MUELAS TEODORO	AV DEL CASTILLO 211	24400 PONTERRADA	03	24 2005 010633858	1204 1204	270,13
0521	07 241001063949	GARCIA JIMENEZ ALFREDO	CL SAN ISIDRO 7	24220 VALDERAS	03	24 2005 010690341	1204 1204	270,13
0521	07 241001375763	SANTAMARIA BERMUDEZ, MARI	CL REAL 43	24640 ROBLA LA	03	24 2005 010690644	1204 1204	270,13

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 241001505907	FERNANDEZ SUAREZ JOSE IG	CL BARRIO SAN LORENZ	24630 MATALLANA DE	03	24 2005 010690846	1204 1204	204,79
0521	07 241001574514	VEGA MARTINEZ DAVID AMAD	CL REAL 51	24226 RODEROS	03	24 2005 010690947	1204 1204	270,13
0521	07 241001715162	CABERO SANCHEZ LEONARDO	CL ALFREDO AGOSTI 7	24400 PONFERRADA	03	24 2005 010634969	1204 1204	270,13
0521	07 241001724660	LODEIRO RODRIGUEZ LORENA	CL DON PELAYO 8	24400 PONFERRADA	03	24 2005 010635171	1204 1204	270,13
0521	07 241001724660	LODEIRO RODRIGUEZ LORENA	CL DON PELAYO 8	24400 PONFERRADA	03	24 2005 010635272	1104 1104	270,13
0521	07 241001741939	VILLAR ORTIZ CRISTIAN	CL COVADONGA 12	24008 NAVATEJERA	02	24 2004 019090057	0504 0504	303,90
0521	07 241002130343	GUERRERO CARBALLO IVAN	AV AMERICA 74	24400 PONFERRADA	03	24 2005 010635878	1204 1204	270,13
0521	07 241002512582	PRIETO DIAZ JORGE	PZ AYUNTAMIENTO 11	24400 PONFERRADA	03	24 2005 010636484	1204 1204	270,13
0521	07 241003064472	LA FUENTE LOPEZ ROSA ANA	CL GIL Y CARRASCO 19	24400 PONFERRADA	03	24 2002 011528951	0700 0700	17,78
0521	07 241003123379	SACRISTAN FERNANDEZ MARI	CL SAN GUILLERMO 34	24006 LEON	03	24 2005 010586671	1204 1204	270,13
0521	07 241003494508	FERNANDEZ VARELA ALMA MA	CL LA GRANJA 1	24500 VILLA FRANCA	03	24 2004 019045193	0504 0504	270,13
0521	07 241003494508	FERNANDEZ VARELA ALMA MA	CL LA GRANJA 1	24500 VILLA FRANCA	03	24 2004 019778252	0704 0704	270,13
0521	07 241003494508	FERNANDEZ VARELA ALMA MA	CL LA GRANJA 1	24500 VILLA FRANCA	03	24 2004 019944162	0804 0804	270,13
0521	07 241003494508	FERNANDEZ VARELA ALMA MA	CL LA GRANJA 1	24500 VILLA FRANCA	03	24 2004 020238701	0904 0904	270,13
0521	07 241003494508	FERNANDEZ VARELA ALMA MA	CL LA GRANJA 1	24500 VILLA FRANCA	03	24 2004 020624980	1004 1004	270,13
0521	07 241004444195	FURONES PALMERO ALVARO	LG POLIGONO 2-PARCEL	24237 SAN MILLAN D	03	24 2005 010693674	1204 1204	270,13
0521	07 241004823711	IGLESIAS VALENCIA MARIA	PZ AYUNTAMIENTO 2	24230 VALDEVIMBRE	03	24 2005 010694381	1204 1204	270,13
0521	07 241004996590	GAYO PRIETO MARIA ELENA	AV ESPAÑA 38	24400 PONFERRADA	03	24 2005 010640023	1204 1204	270,13
0521	07 241005114206	MAIQUEZ DOMINGUEZ HECTOR	AV JOSE MARIA FERNAN	24006 LEON	03	24 2005 010589503	1204 1204	270,13
0521	07 241005143003	VIDAL VOCES JONATAN	CL ACEBRERO 4	24385 SAN PEDRO DE	03	24 2005 010640225	1204 1204	270,13
0521	07 241005188469	GONZALEZ SOAREZ ANA BELE	AV HUETAS DEL SACRAM	24400 PONFERRADA	03	24 2005 010640326	1204 1204	357,60
0521	07 241005365901	LOPEZ FERNANDEZ CRISTINA	CL CONDE DE LOS GAIT	24400 PONFERRADA	03	24 2005 010643528	1204 1204	270,13
0521	07 241006950435	VALCARCE GIRON FERNANDO	CL ORELLAN 4	24400 PONFERRADA	03	24 2005 010641437	1204 1204	270,13
0521	07 241006999743	PRADA FERNANDEZ ALBERTO	CL OBISPO OSMUNDO 11	24400 PONFERRADA	03	24 2005 010641538	1204 1204	335,86
0521	07 241007673689	LORDEN VAZQUEZ JOSE ENRI	CL ISIDRO RUEDA 20	24400 PONFERRADA	03	24 2005 010642245	1204 1204	311,38
0521	07 241009230945	RODRIGUEZ PALENCIA JOSE	CL EL SALVADOR 13	24400 PONFERRADA	03	24 2005 010643457	1204 1204	270,13
0521	07 241009471223	FERNANDEZ HIDALGO ALBERT	PG INDUSTRIAL VALDEL	24228 VALDEFRESNO	03	24 2005 010595866	1204 1204	223,01
0521	07 241009502242	TAYLOR — GREGORY JOHN	CL BATALLA DE RONCES	24400 PONFERRADA	03	24 2005 010643962	1204 1204	270,13
0521	07 241009694929	QODSSI — TAREK	CL TORRES 11	24280 BENAVIDES DE	03	24 2005 010699132	1204 1204	270,13
0521	07 241010441627	PRIETO ALVAREZ AMALIA	AV DE ESPAÑA 38	24400 PONFERRADA	03	24 2005 010644669	1204 1204	270,13
0521	07 241010467895	VAZQUEZ CAÑAL MANUEL	CL EL TELENO 4	24400 PONFERRADA	03	24 2005 010644871	1204 1204	270,13
0521	07 241010567121	RONCHAS JUAREZ MIGUEL AN	PZ SAN MARCOS 2	24001 LEON	03	24 2005 010699637	1204 1204	270,13
0521	07 241010628149	MERINO CUEVAS TAMARA	AV DEL ORBIGO 36	24280 BENAVIDES DE	03	24 2005 010699839	1204 1204	270,13
0521	07 241011339683	FERNANDEZ ALVAREZ ROBERT	CL DOCTOR VELEZ 1	24393 SANTA MARINA	03	24 2005 010700748	1104 1104	204,79
0521	07 241012471957	RUBIO LOPEZ MARIA SALVIA	AV CAMINO DE SANTIAG	24400 PONFERRADA	03	24 2005 010646285	1204 1204	204,79
0521	07 241013733462	VENERO ALFONSO ISRAEL	AV VALDES 18	24400 PONFERRADA	03	24 2005 010647093	1204 1204	204,79
0521	07 241013781760	GERVACIO FLORES MARGARIT	CL ORELLAN 3	24400 PONFERRADA	03	24 2004 019203831	0604 0604	270,13
0521	07 241013781760	GERVACIO FLORES MARGARIT	CL ORELLAN 3	24400 PONFERRADA	03	24 2004 019785528	0704 0704	270,13
0521	07 241013781760	GERVACIO FLORES MARGARIT	CL ORELLAN 3	24400 PONFERRADA	03	24 2004 019952448	0804 0804	270,13
0521	07 241013781760	GERVACIO FLORES MARGARIT	CL ORELLAN 3	24400 PONFERRADA	03	24 2004 020248300	0904 0904	270,13
0521	07 241013781760	GERVACIO FLORES MARGARIT	CL ORELLAN 3	24400 PONFERRADA	03	24 2004 020635690	1004 1004	270,13
0521	07 241013781760	GERVACIO FLORES MARGARIT	CL ORELLAN 3	24400 PONFERRADA	03	24 2005 010647396	1204 1204	270,13
0521	07 241013939384	BORGES GONCALVES ARCELIN	CT ADANERO GIJON S/N	24293 ALBIRES	03	24 2005 010702364	1204 1204	270,13
0521	07 280268585617	SIERRA GUERRA MARIA LUIS	CL LEITARIEGOS 4	24100 VILLABLINO	03	24 2005 010649622	1204 1204	270,13
0521	07 280406408671	RODRIGUEZ GUERRA MARIANO	CL REAL S/N	24720 MURIAS DE PE	03	24 2005 019204586	1204 1204	335,86
0521	07 280445869887	MIRANDA JARILLO ALEJANDR	CL PENDON DE BAEZA 1	24006 LEON	03	24 2005 010600011	1204 1204	270,13
0521	07 280799949896	RIVERA REGUERA VICTOR	CL BATALLA DE BAILEN	24400 PONFERRADA	03	24 2005 010650329	1204 1204	311,38
0521	07 281051504891	GONZALEZ FERNANDEZ SUSAN	CL LAS ESCUELAS 70	24850 BO AR	03	24 2005 010705293	1204 1204	182,12
0521	07 290048184418	GONZALEZ MARTINEZ JOSE J	CT VALLADOLID/CLUB G	24290 MATALLANA DE	03	24 2005 011444113	1204 1204	270,13
0521	07 320035222828	RODRIGUEZ SANCHEZ CONCEP	CL ALFONSO V 7	24001 LEON	03	24 2005 010602031	1204 1204	270,13
0521	07 320035662762	PRIETO CORZO GONZALO	AV PORTUGAL 17	24400 PONFERRADA	03	24 2005 010651339	1204 1204	270,13
0521	07 320037276295	LOPEZ MENDEZ JOSE ANTONI	AV DEL BIERZO 280	24390 DEHESAS	03	24 2005 010651743	1204 1204	270,13
0521	07 330116266711	MERINO LLAMAS MARIA ANGE	CL RUA 6	24006 LEON	03	24 2005 010603041	1204 1204	270,13
0521	07 331013238210	PEREZ CARRO AROA	CL JORGE DE MONTE MAY	24200 VALENCIA DE	03	24 2005 010707014	1204 1204	204,79
0521	07 331024401896	GUZMAN ZAMBRANO CLAUDIA	CL SIERRA PAMBLEY 11	24400 PONFERRADA	03	24 2005 010653460	1204 1204	270,13
0521	07 350048162157	ALEJANDRE LOSADA ANGEL	AV ESPAÑA 27	24400 PONFERRADA	03	24 2005 010653662	1204 1204	270,13
0521	07 360049592783	SIMONS ALEJANDRO JOSE AN	AV FERROCARRIL 1	24400 PONFERRADA	03	24 2005 010653965	1204 1204	240,22
0521	07 371005395387	FERNANDEZ VARELA IVAN	CL ANCHA 14	24400 PONFERRADA	03	24 2005 010654268	1204 1204	270,13
0521	07 470019019558	CUÑADO LUQUE GENARO	CL ARREÑALES 2	24220 VALDERAS	03	24 2005 010708125	1204 1204	270,13

RÉGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0613	10 24004855827	FERNANDEZ ALVAREZ ISMAEL	ZZ NO CONSTA	24146 ARALLA DE LU	03	24 2005 010044784	1004 1004	55,84
------	----------------	--------------------------	--------------	--------------------	----	-------------------	-----------	-------

RÉGIMEN 07 RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA

0721	07 240048317293	VIUDA CASTAÑEDA JUAN	CL LA ERMITA 9	24390 DEHESAS	03	24 2005 010867668	1104 1104	172,57
0721	07 240052914083	SUAREZ DIEZ RICARDO MANU	ZZ NO CONSTA	24146 VEGA DE ROBL	03	24 2005 010022354	0604 0604	141,42
0721	07 240052914083	SUAREZ DIEZ RICARDO MANU	ZZ NO CONSTA	24146 VEGA DE ROBL	03	24 2005 010340434	0704 0704	141,42
0721	07 240052914083	SUAREZ DIEZ RICARDO MANU	ZZ NO CONSTA	24146 VEGA DE ROBL	03	24 2005 010410051	0904 0904	141,42
0721	07 240052914083	SUAREZ DIEZ RICARDO MANU	ZZ NO CONSTA	24146 VEGA DE ROBL	03	24 2005 010410152	0804 0804	141,42
0721	07 240052914083	SUAREZ DIEZ RICARDO MANU	ZZ NO CONSTA	24146 VEGA DE ROBL	03	24 2005 010904044	1104 1104	141,42
0721	07 240052914083	SUAREZ DIEZ RICARDO MANU	ZZ NO CONSTA	24146 VEGA DE ROBL	03	24 2005 010904145	1004 1004	141,42
0721	07 240058966378	ALONSO CASADO MARGARITA	CL TERESA MONJE 1	24008 LEON	02	24 2004 020440882	0104 0104	212,63

RÉGIMEN 09 R. ESPECIAL DE LA MINERÍA DEL CARBÓN

0911	10 24103473315	TRABAJOS SERVICIOS Y AUX	AV LA CONSTITUCION 4	24850 BO AR	01	24 2005 000001749	0103 0403	135,24
0911	10 24103473315	TRABAJOS SERVICIOS Y AUX	AV LA CONSTITUCION 4	24850 BO AR	03	24 2005 010095308	1004 1004	675,89

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
RÉGIMEN 12 RÉGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR								
1211	10 24103549804	LOPEZ GONZALEZ JOSE RAMO	CL TELENO 8	24400 PONFERRADA	03	24 2005 010457238	1104 1104	151,19
1211	10 24103675702	MARCOS SANTIAGO JUAN FRA	CL TAMARINDOS URB V	24200 VALENCIA DE	03	24 2005 010459460	1104 1104	151,19
1211	10 24103808266	RODRIGUEZ ENRIQUEZ MARIO	PZ FERNANDO MIRANDA	24400 PONFERRADA	03	24 2005 010457541	1104 1104	151,19
1211	10 24103870005	SERRANO CIMADEVILLA EMIL	CL SAMPIRO 5	24001 LEON	03	24 2005 010452992	1104 1104	60,48
1221	07 241004659013	MARTINS GONCALVES SILVA	CL DEL ORO 16	24400 PONFERRADA	03	24 2005 010454309	1104 1104	151,19
1221	07 241010609456	CASILLA CONCEPCION GERON	AV DEL CASTILLO 215	24400 PONFERRADA	03	24 2005 010129256	1004 1004	151,19
1221	07 241010609456	CASILLA CONCEPCION GERON	AV DEL CASTILLO 215	24400 PONFERRADA	03	24 2005 010455117	1104 1104	40,32
1221	07 241014145310	BOSSO DE BIELEVICH NORMA	CL MARIA EUGENIA MIL	24400 PONFERRADA	03	24 2005 010455420	1104 1104	151,19
1221	07 241014734582	FERRERAS GERVAICIO DIANA	CL ELADIA BAILINA 19	24400 PONFERRADA	03	24 2005 010455521	1104 1104	151,19
1221	07 371009551233	CARDONA BUITRAGO OLG A LI	CL MONTE DEL FARO 9	24400 PONFERRADA	02	24 2004 019467347	0104 0104	166,71
1221	07 371009551233	CARDONA BUITRAGO OLG A LI	CL MONTE DEL FARO 9	24400 PONFERRADA	02	24 2004 019467549	0404 0404	166,71
1221	07 371009551233	CARDONA BUITRAGO OLG A LI	CL MONTE DEL FARO 9	24400 PONFERRADA	02	24 2004 019467650	0204 0204	166,71
1221	07 371009551233	CARDONA BUITRAGO OLG A LI	CL MONTE DEL FARO 9	24400 PONFERRADA	02	24 2004 020024186	0504 0504	166,71
1221	07 491005090952	GUTIERREZ LOAIZA SANDRA	AV PORTUGAL 56	24400 PONFERRADA	03	24 2005 010456228	1104 1104	151,19
RÉGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS								
2300	07 240045393250	GARCIA RODRIGUEZ FRANCIS	AV DE PORTUGAL, 8 3	24400 PONFERRADA	08	24 2004 011979755	0702 0204	7.299,64
2300	07 240046197138	SALAZAR JIMENEZ ALFREDO	PZ JOSE ANTONIO LAMA	24220 VALDERAS	08	24 2004 019575663	0102 1202	1.047,60
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE								
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL								
0111	10 03111193053	MACI-ROCK, S.L.	AV PADRE ISLA 13	24002 LEON	03	03 2004 057856070	0904 0904	709,43
0111	10 03111193053	MACI-ROCK, S.L.	AV PADRE ISLA 13	24002 LEON	03	03 2005 010629981	1004 1004	709,43
RÉGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS								
0521	07 491005634455	ALEN RODRIGUEZ RICHARD A	CL FRAY MARTIN PORTA	24200 VALENCIA DE	03	03 2005 011997580	1104 1104	270,13
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL								
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL								
0111	10 13104057675	MACI-ROCK, S.L.	CL CORRAL DE SAN GUI	24003 LEON	03	13 2004 021086251	0904 0904	384,95
0111	10 13104057675	MACI-ROCK, S.L.	CL CORRAL DE SAN GUI	24003 LEON	03	13 2005 010191413	1004 1004	384,95
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CORUÑA								
RÉGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS								
0521	07 391013815258	BOURICHA — MOHAMED	CL PRINCIPADO DE AST	24689 VILLANUEVA D	03	15 2005 011378622	1204 1204	240,22
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CUENCA								
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL								
0111	10 16101805390	ZUNCHOS TENSADOS, S.L.	CL LG BUSTOS. CL GEN	24793 VALDERREY	03	16 2005 010095731	1004 1004	8.977,04
0111	10 16101913811	MACI-ROCK, S.L.	PG IND. DE LEON-CALL	24231 ONZONILLA	03	16 2005 010099367	1004 1004	980,45
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA								
RÉGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS								
0521	07 280184565934	GAGO ALVAREZ LEOPOLDO	CL CAMINO DE SANTIAG	24400 PONFERRADA	03	29 2005 013497859	1204 1204	270,13
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ORENSE								
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL								
0111	10 32102481315	MARGRAEX COMBARROS, S.L.	CR MADRID-CORUÑA KM	24715 COMBARROS	03	32 2005 010080232	1004 1004	816,83
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS								
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL								
0111	10 33106069482	GANADOS ASTUR-LEONESES,	LG BARRIOS DE NISTOS	24368 VILLAGATON	03	33 2005 010183936	1004 1004	1.412,50
0111	10 33108121135	RIO BERNESGA PROMOCIONES	CL ORDOÑO II 7	24001 LEON	03	33 2004 030475953	0704 0704	2.625,62
0111	10 33108121135	RIO BERNESGA PROMOCIONES	CL ORDOÑO II 7	24001 LEON	03	33 2004 031527900	0804 0804	3.247,58
0111	10 33108121135	RIO BERNESGA PROMOCIONES	CL ORDOÑO II 7	24001 LEON	03	33 2004 031528001	0804 0804	20,44
0111	10 33108121135	RIO BERNESGA PROMOCIONES	CL ORDOÑO II 7	24001 LEON	03	33 2004 033137793	0904 0904	2.902,26
0111	10 33108121135	RIO BERNESGA PROMOCIONES	CL ORDOÑO II 7	24001 LEON	03	33 2004 033137894	0904 1004	110,22
0111	10 33108121135	RIO BERNESGA PROMOCIONES	CL ORDOÑO II 7	24001 LEON	03	33 2005 010270428	1004 1004	1.262,94
0111	10 33108121135	RIO BERNESGA PROMOCIONES	CL ORDOÑO II 7	24001 LEON	03	33 2005 010270529	1004 1104	198,32
0111	10 33108121135	RIO BERNESGA PROMOCIONES	CL ORDOÑO II 7	24001 LEON	03	33 2005 011789789	1104 1104	2.441,77
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA								
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL								
0111	10 34100951703	GANADOS ASTUR-LEONESES S	LG BARRIOS NISTOSO	24368 VILLAGATON	03	34 2005 010036248	1004 1004	343,67
0111	10 34101215926	INGENIERIA CONSTRUCTIVA	AV ESPAÑA 11	24400 PONFERRADA	03	34 2005 010044837	1004 1004	10.486,15
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA								
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL								
0111	10 46118675864	MACI-ROCK, S.L.	CL CORRAL DE GUISAN	24003 LEON	03	46 2004 073853401	0904 0904	404,56
0111	10 46118675864	MACI-ROCK, S.L.	CL CORRAL DE GUISAN	24003 LEON	03	46 2005 011039109	1004 1004	404,56
RÉGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS								
0521	07 461001035895	MORDILLO RODRIGUEZ MARIA	AV MARIANO ANDRES 18	24008 LEON	03	46 2005 015112806	1204 1204	285,08

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
RÉGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS								
0521	07 241002727194	GONZALEZ LUENGOS RAFAEL	CT GIJON-SEVILLA, KM	24008 VILLAQUILAMB	03	47 2005 010628309	1204 1204	270,13
0521	07 470038133410	MERAYO GARCIA JUAN MARCO	CL.POL.INDUST.SEC.1-	24410 CAMPONARAYA	03	47 2005 010610222	1204 1204	270,13

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIZCAYA

RÉGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS								
0521	07 011001967645	GUERRICAGOITIA PAZOS JOK	AV ASTORGA 19	24198 VIRGEN DEL C	03	48 2005 011067570	1204 1204	270,13
								593,60 euros

Anuncios Urgentes

Ayuntamiento de Valdevimbre

1) A los efectos de lo prevenido en el Artículo 27 de la LEY 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

EXPEDIENTE Nº:9 /2005.

TITULAR: HOTELERA FRANGOMAR SL.

EMPLAZAMIENTO: PARCELA 40 DEL POLÍGONO 415, TÉRMINO DE VALDEVIMBRE, MUNICIPIO: VALDEVIMBRE.

ACTIVIDAD SOLICITADA: TERRAZA JARDÍN Y BAR MUSICAL

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdevimbre, 18 de julio de 2005.-EL ALCALDE, Miguel Tejedor Morán.

6108 16,80 euros

Ayuntamiento de Turcia

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2005, acordó la aprobación de los siguientes documentos:

- Proyecto de la obra "Construcción de Centro de Reunión y Servicios Sociales en Palazuelo de Órbigo", antes denominada "Rehabilitación de las Antiguas Escuelas de Palazuelo para destinarlo a Servicios Sociales", incluida con el nº. 75 en el Fondo de Cooperación Local para 2005, redactado por el Arquitecto D. José Esteban Torrequebrada Abella, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 119.472,33 euros, así como el Desglosado Nº. 1 al mismo que especifica la obra incluida en el Fondo de Cooperación Local para 2005, con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a 99.958,73 euros.

- Expediente de concertación de aval bancario con el Banco de Crédito Local por importe de 30.000,00 euros, en garantía de la aportación municipal a la obra "Construcción de Centro de Reunión y Servicios Sociales en Palazuelo de Órbigo", antes denominada "Rehabilitación de las Antiguas Escuelas de Palazuelo para destinarlo a Servicios Sociales", incluida con el nº. 75 en el Fondo de Cooperación Local para 2005. Condiciones: Comisión de formalización: 0,15%. Comisión trimestral: 0,15%.

Lo que se hace público a efectos de su examen y posibles reclamaciones de las personas interesadas, durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En caso de no presentarse reclamaciones, la aprobación de los documentos de referencia se elevará a definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Turcia, 22 de julio de 2005.-EL ALCALDE, Antonio Silva González.

Formulada y rendida la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2004, se expone al público en la Secretaría Municipal, junto con sus justificantes e informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días. Durante este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan presentarse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Turcia, 22 de julio de 2005.-EL ALCALDE, Antonio Silva González
6110 7,60 euros

Ayuntamiento de Lucillo

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento la memoria valorada de la obra reforma del Consultorio médico de Lucillo, redactada por el arquitecto técnico don Domingo Rodríguez Martínez, por un importe de 12.000,00 euros de presupuesto de ejecución por contrata, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal, por espacio de 15 días, al objeto de examen y reclamaciones.

Lucillo, 18 de julio de 2005.-El Alcalde, Pedro de Cabo Martínez.
6097 6,40 euros

Junta Vecinal de Arnado

Transcurrido el plazo de exposición al público del expediente de modificación número 1/05 del Presupuesto de esta Entidad Local para el ejercicio económico 2005, bajo la modalidad de suplemento de crédito, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, número 127, de fecha 6 de Junio de 2005, sin que se hayan formulado reclamaciones contra el mismo, queda aprobado definitivamente y el resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
Partida presupuestaria	Descripción	Crédito importe
5611	Otras inversiones	10.036,00 €
ESTADO DE INGRESOS		
Partida presupuestaria	Descripción	Crédito importe
87001	Aplicación para financiar suplemento de crédito	10.036,00 €

Arnado, 13 de julio de 2005.-El Presidente, Domingo Estanga Rebollal.

5973 3,40 euros

Junta Vecinal de Burón

Por acuerdo de fecha 1 de junio de 2005, la Junta Vecinal de Burón tomó el acuerdo de iniciar los trámites para la enajenación por el sistema de subasta libre, la parcela ganadera siguiente:

Parcela 4, manzana-P: 900,00 m²

Para general conocimiento se publica este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, comunicando que existe un plazo de veinte días para presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Burón, 13 de julio de 2005.-El Presidente, Pedro Luis Álvarez Vega.
6020 3,00 euros